

Sumario

Número 213 - Martes, 7 de noviembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 175/2017, de 31 de octubre, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración del Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. 10

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 2017-2020. 13

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el período 2017-2018. 15

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. 38

Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016. 68

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación (BOJA núm. 43, de 4.3.2016). 79



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 176/2017, de 31 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos. 80

Decreto 177/2017, de 31 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Picado Durán como Directora General de Fondos Europeos. 81

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 82

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 84

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Muñoz de la Peña Sequedo. 86

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Daniel Limón Marruedo. 87

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ramiro Martínez de Dios. 88

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rosales Martínez. 89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen tres entidades como comunidades andaluzas. 90

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se determina la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad para el ejercicio 2017. 92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 520/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 93

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 178/2017, de 31 de octubre, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos afectados por excavaciones arqueológicas en el término municipal de Porcuna (Jaén). 99

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 684/2017. 102

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 45/2013. 103

Edicto de 22 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 315/2017. (PP. 2735/2017). 104

Edicto de 9 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1146/2009. (PD. 3171/2017). 106

Edicto de 14 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 260/2015. 108

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 303/2014. (PP. 3058/2017). 109

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 15/2017.	111
Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2016.	113
Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 774/2017.	115
Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 154/2017.	116
Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2017.	118
Edicto de 26 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.	119
Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 155/2014.	121
Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 832/2016.	123

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 207/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recaída en el recurso que se cita, contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato que se cita.	125
Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	127
Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	128
Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3164/2017).	129

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	131
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la formalización del contrato que se cita. 132

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización de los contratos que se indican. 133

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3161/2017). 134

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones en Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 677/2017, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 135

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 138

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas. 140

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores del Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre solicitud de declaración como mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo «El Pedregal núm. 59», ubicado en el término municipal de La Calahorra (Granada). 141

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 142

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	143
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	144
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	145
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	146
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	147
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.	148
Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.	149

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita.	150
---	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	151
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	154
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.	155
Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	157

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 160

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 165

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento Sancionador en materia sanitaria que se cita. 166

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución y carta de pago de procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria. 167

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para Programas de acción social, concedidas por Resolución de 14 de diciembre de 2016 al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016 (BOJA núm. 161, de 23 de agosto), de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2016. 168

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 169

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de deporte concedidas en el tercer trimestre de 2017. 170

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 172

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 173

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 174

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	175
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	176
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	177
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	178
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	179
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	180
Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	181

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de «Planta de tratamiento de RCD'S», en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 2621/2017).	182
Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla. (PP. 3085/2017).	183
Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3114/2017).	184
Acuerdo 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Marbella, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 2707/2017).	185

Acuerdo de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2748/2017). 186

Acuerdo de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2769/2017). 187

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 2843/2017). 188

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 189

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo de Bomberos. (PP. 2939/2017). 191

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de 21 puestos de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial. 192

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 175/2017, de 31 de octubre, por el que se regula el contenido y procedimiento de elaboración del Informe Bienal de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 14, prohíbe toda discriminación por razón de sexo y orientación sexual, entre otras circunstancias personales y sociales. Y en su artículo 35 formula un específico derecho subjetivo de toda persona a que se respete su orientación sexual y su identidad de género, al mismo tiempo que prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio. Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama, como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad. Por otro lado, en su artículo 73.1, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de políticas de género que, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española, incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, así como el establecimiento de normas positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 43.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promuevan las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, establece un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer y regula un conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, y las actuaciones necesarias que para hacerlo efectivo corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, al disponer la evaluación de la aplicación de la misma, en su disposición adicional tercera, establece que, en los términos que reglamentariamente se determinen, se elaborará un informe con carácter bienal, que será remitido al Parlamento de Andalucía, sobre el conjunto de actuaciones en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, que estará coordinado por la Consejería que ostente las competencias en materia de igualdad y que establecerá los criterios correctores que se correspondan con la finalidad objeto de dicha Ley, en colaboración con personas transexuales y entidades que las representan. Se hace pues necesario determinar el contenido y el procedimiento para la elaboración del informe bienal.

El presente Decreto se dicta por razones de interés general, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, contribuyendo a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. Asimismo, se ha posibilitado que las potenciales personas destinatarias hayan tenido una participación activa en la elaboración de la norma, sin que suponga ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía respecto a la

regulación actual. Por todo ello, y de conformidad con el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el mismo se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto se regula el contenido y el procedimiento de elaboración del informe bienal sobre el conjunto de actuaciones correspondientes a la Junta de Andalucía, en relación con la efectividad del principio de autodeterminación de género, previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

Artículo 2. Estructura y contenido.

1. El contenido del informe bienal se estructurará en los siguientes apartados:
 - a) Las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, en relación a la aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio. En concreto, estas actuaciones recogerán los siguientes elementos:
 - 1.º Atención sanitaria.
 - 2.º Atención en el ámbito laboral.
 - 3.º Atención educativa.
 - 4.º Atención social.
 - 5.º Medidas contra la transfobia.
 - b) Recomendaciones, estableciendo los criterios correctores que correspondan con la finalidad objeto de la Ley 2/2014, de 8 de julio.
2. El informe bienal recogerá las actuaciones realizadas en los dos años naturales anteriores a la elaboración del mismo, debiendo estar concluido antes de finalizar el mes de abril.

Artículo 3. Funciones de la Consejería competente en materia de igualdad.

La Consejería competente en materia de igualdad desarrollará las siguientes funciones en relación al informe bienal:

- a) Impulsar y coordinar las actuaciones necesarias para la recepción y sistematización de la información remitida por las Consejerías sobre las actuaciones realizadas por estas y sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de la Ley 2/2014, de 8 de julio.
- b) Articular la colaboración de personas transexuales y entidades que las representan en el proceso de elaboración del informe, para el establecimiento de criterios correctores sobre las actuaciones objeto del mismo.
- c) Elevar la propuesta definitiva del informe bienal al Consejo de Gobierno para su aprobación y remisión al Parlamento de Andalucía.

Artículo 4. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La competencia para la elaboración y coordinación del informe bienal la asumirá la Consejería competente en materia de igualdad, a través del centro directivo competente en materia de servicios sociales.

2. La información, a la que hace referencia el artículo 2.1, será cursada por las distintas Consejerías al centro directivo competente en materia de servicios sociales por medios telemáticos. Por su parte, la información relativa a las entidades instrumentales será canalizada a través de la Consejería de la que dependan.

La información a la que hace referencia el párrafo anterior será remitida, en todo caso, antes de finalizar el mes de marzo del año en el que se elabore el informe.

3. La información resultante será analizada en colaboración con personas transexuales y entidades que las representan, a fin de que propongan las medidas correctoras que consideren oportunas.

4. La Consejería competente en materia de igualdad elevará la propuesta definitiva del informe bienal al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión al Parlamento de Andalucía antes de finalizar el mes de mayo del año de su elaboración.

Disposición transitoria única. Primer informe bienal.

1. Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 8 de julio, el primer informe bienal abarcará las actuaciones realizadas desde la entrada en vigor de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. La propuesta definitiva del primer informe bienal se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior traslado al Parlamento de Andalucía antes de que finalice el segundo semestre de 2017.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 2017-2020.

La Constitución Española en su artículo 1 propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y reconoce expresamente en el artículo 14 el principio de igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, el apartado 2 del artículo 9 de la Carta Magna dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, y el apartado 2 del artículo 9 asigna a la Comunidad Autónoma la función de garantizar el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio. Asimismo, el artículo 10.1 del Estatuto establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social. A tales efectos, adoptará todas las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Igualmente, el apartado 3 de ese último artículo dispone que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos: «... 14.º La cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social» y «... 21.º La promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social».

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía tiene como objeto, entre otros, promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, así como ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones en los términos y condiciones establecidos en dicha Ley y en las que completen la regulación de dicho acceso.

Igualmente, en el artículo 5 de la citada Ley se establece que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen, entre otros, el objetivo esencial de garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Plan integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para el periodo 1997-2000. Este Plan ha sido el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas que han desarrollado actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía,

dirigidas a la Comunidad Gitana de Andalucía. Con la aprobación del referido Plan, Andalucía se situó a la vanguardia en todo el territorio nacional en las políticas a favor del Pueblo Gitano.

Con fecha 2 de marzo de 2012 el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España. Esta Estrategia deriva de la Comunicación de la Comisión de 5 de abril de 2011 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre un marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de las personas gitanas hasta 2020. Dicha Comunicación, refrendada por el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores de la Unión Europea en su reunión de 19 de mayo de 2011 y por el Consejo Europeo en su reunión de 24 de junio de ese año, instaba a los Estados Miembros a aprobar Estrategias Nacionales para la inclusión de la población Romá/Gitana. Las estrategias debían estar concebidas en coordinación con la Estrategia Europea 2020 y los Planes Nacionales de Reforma de cada país.

Por otra parte, la Proposición no de Ley de 9 de diciembre de 2015, del Parlamento de Andalucía, relativa al nuevo Plan integral para la Comunidad Gitana andaluza, preveía entre otras cuestiones, la necesidad de mantener y reforzar las políticas para la promoción integral de la comunidad gitana mediante la prevención, atención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social, así como la definición de objetivos precisos y cuantificables, con indicadores de evaluación, seguimiento y evaluación intermedia y final.

En base a todo lo anterior desde el Gobierno andaluz se ha llevado a cabo una profunda revisión de los objetivos generales y específicos previstos en el Plan integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 1997-2000, así como de las estrategias y actuaciones que se contemplaban, adaptando éstas a la nueva realidad de la población gitana andaluza y a los retos que se plantean en el siglo XXI.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

A C U E R D A

Primero. Aprobación y ámbito de actuación.

1. Se aprueba el Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el período 2017-2020, siendo su ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El texto del Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el período 2017-2018.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, en su artículo 8.1, configura al Servicio Andaluz de Empleo como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, así como cualquier otra función que específicamente se le atribuya.

De acuerdo con su Ley de creación citada, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de empleo, como Servicio Público de Empleo y órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Empleo ostenta personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignan.

Asimismo, según el artículo 3 de la mencionada Ley 4/2002, de 16 de diciembre, el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, tiene como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, el fomento del empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo y, para ello, este organismo ejerce las siguientes funciones:

- 1.ª Elaboración de los anteproyectos de los planes de empleo.
- 2.ª La planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma y, en particular, los siguientes:
 - a) Los relativos a fomento del empleo.
 - b) La orientación e información profesional y las acciones de apoyo para la mejora del empleo.
 - c) La intermediación laboral, el registro de demandantes de empleo, la recepción de comunicación de contratos y la gestión de la red Eures en Andalucía.
 - d) La coordinación con la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para el desarrollo de las funciones de intermediación laboral y el conjunto de programas y medidas de orientación y formación, al objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo, adaptación de la formación y recualificación.
 - e) La prospección del mercado de trabajo y la difusión de información sobre el mercado laboral.
 - f) La colaboración con los medios de comunicación de masas tanto para promocionar los distintos planes de empleo como para transmitir valores culturales y éticos que estimulen la cantidad y calidad del empleo.
 - g) La autorización de la condición de centros colaboradores o asociados a aquellas entidades que participen en la ejecución de actividades que sean competencia del Servicio Andaluz de Empleo, así como la autorización y demás competencias sobre las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - h) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

3.ª La resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

4.ª La asistencia técnica a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y a los de otras Administraciones Públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo.

5.ª La ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo. A tales fines, gestionará, como competencias propias, los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo.

6.ª Cuantas otras funciones le sean atribuidas, para su ejercicio como competencias propias, por cualquier norma o acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o aquéllas que, en un futuro, pudieran ser transferidas a la Junta de Andalucía en materia de políticas de empleo.

La Agencia, en el ámbito de sus competencias, cuenta con cuantas potestades administrativas sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y funciones.

Como Agencia de régimen especial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, el Contrato de Gestión de la agencia definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la misma y establecerá, como mínimo, y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Contrato de Gestión de la agencia, contiene, a partir de la definición de la misión y visión de la organización, los objetivos a alcanzar en el periodo 2017-2018, los planes y programas de actuación a desarrollar, así como los resultados a obtener y el sistema de indicadores que se utilizarán para realizar un seguimiento y evaluación continuada del mismo. Incluye igualmente, recursos humanos, materiales, tecnológicos, presupuestarios y patrimoniales necesarios para implementar los planes y programas diseñados.

El artículo 25 de los citados Estatutos prevé que el Contrato de Gestión se elabora por la Dirección-Gerencia, quien lo eleva a la Presidencia, oído el Consejo de Administración, y se aprueba por el Consejo de Gobierno previo informe de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública.

Por todo ello, a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2.I) de los Estatutos de la Agencia, oído el Consejo de Administración, y previo informe de la Secretaría General de Administración Pública y de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

A C U E R D O

Primero. Aprobar el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2017-2018, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O**CONTRATO DE GESTIÓN AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO****PERIODO 2017-2018**

1. Misión y Visión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.
2. Objeto del contrato.
3. Objetivos estratégicos.
4. Objetivos específicos, planes y/o programas de actuación.
5. Marco de actuación en materia de Recursos Humanos.
6. Recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios.
7. Cumplimiento de objetivos.
8. Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
9. Efectos asociados al grado de cumplimiento de objetivos.
10. Procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones
11. Desarrollo del Contrato de gestión y vigencia.

Anexo I: Indicadores.

1. Misión y Visión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Misión:

El presente contrato vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia de Empleo y a la Agencia. A la primera en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la segunda en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de acción de cada ejercicio, con expresión de los recursos personales, materiales y presupuestarios previstos para ello, así como sus indicadores de eficacia, los cuales se recogen en el Anexo I del presente Acuerdo.

En el marco de lo previsto en los Estatutos de la Agencia, el contrato de gestión recoge los fines y objetivos que la Agencia debe desarrollar como competencias propias, los cuales se establecen en el artículo 3 de su Ley de creación que son los siguientes:

- Fomento de Empleo
- Orientación e Información
- Prospección
- Registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.
- Fomento y desarrollo de cualquier otra medida encaminada a la mejora del empleo.

Asimismo, como órgano gestor de las políticas activas de empleo en Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo contribuye al acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo, y a la mejora del capital humano de las empresas.

Esta contribución se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles.

Visión:

Alcanzar la excelencia en la prestación de servicios a la población trabajadora y a las empresas andaluzas, y contribuir a:

- La existencia de un mercado de trabajo en Andalucía generador de empleo de calidad.
- Mejorar los servicios públicos en Andalucía.
- Mejorar la competitividad de las empresas y de la economía andaluza.
- Racionalizar el gasto público y optimizar los recursos disponibles.

La misión y visión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo constituyen el punto de partida y la base para la programación de actividades para el periodo de vigencia del contrato de gestión. Las actividades planteadas, junto con el marco de actuación propuesto en materia de RR.HH. se configuran como elementos directamente ligados con

los conceptos fundamentales de la excelencia que configuran el modelo EFQM aplicados a las administraciones públicas (adoptado por la Agencia como modelo de gestión integral orientado a la mejora continua). Estos conceptos son: añadir valor para los clientes, crear un futuro sostenible, desarrollar la capacidad de la organización, aprovechar la creatividad y la innovación, liderar con visión, inspiración e integridad, gestionar con agilidad, alcanzar el éxito mediante el talento de las personas y mantener en el tiempo resultados sobresalientes.

2. Objeto del contrato.

El Contrato de Gestión tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la Agencia durante el periodo 2017-2018. Dicha actividad conducirá al cumplimiento de su razón de ser (misión) y le servirá de guía para establecer sus líneas de actuación en la actualidad y en el futuro (visión). Los planes, servicios y/o programas de actuación que lo integran, constituyen los objetivos prioritarios de la Agencia en el periodo establecido, y se dotan de recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales para posibilitar el logro de la misión.

3. Objetivos estratégicos.

Los dos grandes objetivos estratégicos que guían la actuación de la Agencia son:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.
- Mejorar la calidad de los servicios.

Como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

4. Objetivos específicos, planes y/o programas de actuación.

Para el logro de los objetivos estratégicos, la Agencia se marca los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

- Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.
- Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.
- Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.
- Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.
- Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y difusión del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.
- Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y las entidades empleadoras.
- Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos.

2. Mejorar la calidad de los servicios.

- Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.
- Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.

Para alcanzar cada uno de los objetivos específicos descritos, se desarrollarán los Servicios y Programas y/o Planes de actuación que se detallan a continuación y que serán concretados anualmente en el Plan de Acción Anual correspondiente.

Objetivo Estratégico: Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender a las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

1.1. Inscripción y Clasificación de la demanda.

Se entiende por demanda de empleo y servicios, en adelante demanda, el resultado derivado de la solicitud, a iniciativa de la persona interesada, de los servicios definidos en el Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en su caso, intermediación laboral, realizada ante un Servicio Público de Empleo. Generará derechos y obligaciones y tendrá una vigencia temporal limitada.

La inscripción de la persona demandante es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en un Servicio Público de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo. Esta debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar la normativa vigente.

Por otra parte, la Clasificación de la Demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de Intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.

1.2. Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es un conjunto secuencial de acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de la persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Un IPI se inicia siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por personal técnico de una Unidad de Orientación de la Red «Andalucía Orienta». Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, cuenta con el apoyo de un profesional de la Orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Todas las acciones de los IPIs se registran según los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo en el Servicio Telemático de Orientación (STO).

Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.

2.1. Gestión de la intermediación en el Empleo.

Tal y como se define en el Texto refundido de la Ley de Empleo, “La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas trabajadoras que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades”.

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

Se define la Oferta de Empleo como la solicitud de personas trabajadoras con el fin de cubrir puestos de trabajo, realizadas por Entidades Empleadoras ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El procedimiento de gestión de ofertas de Empleo en Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

2.2. Agentes de Empresas.

El dispositivo de Agentes de Empresas tiene como principal finalidad, establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender sus necesidades en materia de Recursos Humanos y empleo.

En este sentido, el Servicio Andaluz de Empleo apuesta por reforzar un elemento muy necesario para la labor principal que debe desarrollar un servicio público de empleo, que es la casación entre la oferta y la demanda. Este elemento es el Agente de Empresa, destinado a abordar la parte de la Oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo.

2.3. Actuaciones en relación a las Agencias de colocación.

El Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con el Servicio Público de Empleo de Andalucía realicen actividades de intermediación laboral, y cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, (tales como orientación e información profesional), y con la selección de personal.

2.4. Gestión Administrativa de la Contratación.

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para los empresarios de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su concertación, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.

3.1. Programas de Inserción: Prácticas en Empresas.

Con carácter general, los programas de Inserción puestos en marcha por el Servicio Andaluz de Empleo tienen como principal objetivo promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas.

Las prácticas en empresas persiguen, a través de experiencias profesionales para el empleo tutorizadas, facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretan en prácticas profesionales, que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndole el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a las personas participantes.

3.2. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.

EURES es la red de cooperación de la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los países del Espacio Económico Europeo (EEE), para favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación y a la integración de los mercados europeos de trabajo.

3.3. Incentivos a la contratación.

Se incentivará la contratación por parte de empresas de cualquier tipo, incluyendo entidades sin ánimo de lucro y autónomos, de personas desempleadas con un compromiso mínimo de duración de la contratación, así como la transformación en indefinida de los contratos de duración determinada suscritos con anterioridad.

3.4 Incentivos para la adquisición de la experiencia laboral

Persiguen facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a las personas desempleadas para facilitar su inserción en el mercado de trabajo.

3.5. Proyectos de Interés General y Social.

Línea de incentivos destinada a subvencionar contrataciones temporales de personas desempleadas por entidades sin ánimo de lucro.

3.6. Acciones sectoriales.

Conjunto de actuaciones concretas que fomenten el empleo en sectores económicos o actividades de relevancia económica territorializada en la comunidad. A modo de ejemplo, actividades relacionadas con el empleo en el sector minero, agricultura, etc.

3.7. Promoción de las políticas activas locales de empleo.

Línea de incentivos destinada, preferentemente, a entidades locales para incentivar la contratación de personas demandantes de empleo, con o sin experiencia laboral. Su objetivo es mejorar la empleabilidad de las personas contratadas, a través de la adquisición o actualización de sus competencias profesionales.

Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.

4.1. Orientación profesional y acompañamiento a la inserción.

Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad.

Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.

Las acciones de este Programa utilizan los distintos recursos para la orientación disponibles en la red «Andalucía Orienta».

4.2. Integración laboral a través de empresas de inserción.

Esta línea se articula a través de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción. El objetivo es incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en empresas ordinarias.

Se subvenciona el mantenimiento de los nuevos puestos de trabajo de duración determinada formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social que ocupe un puesto de trabajo incentivado durante un periodo de, al menos, doce meses.

4.3. Planes integrales para colectivos en riesgo de exclusión social.

Se desarrollan planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

4.4. Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad.

Se incentiva la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, tanto en centros especiales de empleo, previamente calificados y registrados como tales, de conformidad con la normativa vigente aplicable, como en empresas ordinarias o en enclaves laborales. Asimismo, se recogen ayudas a las unidades de apoyo a la actividad profesional de centros especiales de empleo y ayudas al empleo con apoyo como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

Igualmente, se incentiva el mantenimiento de puestos de trabajo, así como la adaptación de puestos de trabajo para ser ocupados por personas con discapacidad.

Para el mantenimiento de los centros especiales de empleo se prevén ayudas a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos ocupados.

Finalmente se contemplan ayudas a la contratación de personas para cuidado de un familiar.

4.5. Criterios prioritarios para la selección de personas destinatarias de las Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+

Los requisitos y criterios para la selección de las personas desempleadas participantes en las Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ establecen un orden de prioridad en el que tienen preferencia las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, y que por tanto se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y clara desventaja social al carecer de los recursos económicos suficientes.

Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y difusión del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía.

5.1. Coordinación de la Garantía Juvenil en Andalucía.

El Acuerdo de 7 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, puso en marcha el Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía en el marco de actuación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, en cumplimiento de la Recomendación del Consejo Europeo el 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil. El citado Acuerdo establece que el Servicio Andaluz de Empleo coordinará la implementación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, para lo cual actuará como interlocutor, tanto con otras Administraciones Públicas como con los diversos órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad. Asimismo, promoverá la colaboración de las entidades públicas y/o privadas que pueden contribuir a la atención de las personas jóvenes andaluzas.

El Servicio Andaluz de Empleo coordina la implementación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, para lo cual actúa como interlocutor, tanto con otras Administraciones Públicas como con los diversos órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales, agentes sociales y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la Comunidad. Asimismo, promueve la colaboración de las entidades públicas y/o privadas que pueden contribuir a la atención de las personas jóvenes andaluzas.

5.2. Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil.

El Servicio Andaluz de Empleo es el responsable de constituir y presidir el Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil, como órgano responsable de la implementación y seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía, que está integrado por representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía implicadas en la atención de las personas jóvenes, de los agentes económicos y sociales más representativos y de la Asociación de Municipios y Provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía. El Comité de Seguimiento será presidido por la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

La composición, funciones y régimen de funcionamiento del Comité de Seguimiento se determinarán mediante una norma reglamentaria. Entre otras labores, el Servicio Andaluz de Empleo trasladará a los miembros del Comité las instrucciones relativas al procedimiento de recogida y agregación de información sobre actuaciones implementadas en Andalucía. Asimismo, agregará la información recibida de todos los departamentos y elaborará informes de actuaciones que serán remitidos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a todos los participantes en el Comité de Seguimiento.

5.3. Difusión de la Garantía Juvenil.

El Servicio Andaluz de Empleo desarrollará labores de comunicación para dar difusión a la Garantía Juvenil. En este sentido, articulará mecanismos de atención a las personas jóvenes al objeto de facilitar su inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil; pondrá en marcha y mantendrá un sitio web con información sobre todo lo relativo a la Garantía Juvenil en Andalucía (incluyendo procedimiento de inscripción, medidas disponibles, resultados alcanzados); y dará difusión a la Garantía Juvenil en redes sociales y en cuantos medios de comunicación se considere oportuno de cara a conseguir la participación del mayor número posible de jóvenes andaluces que ni estudian ni trabajan.

Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras.

6.1. Área de Gestión de demandantes de empleo y área de gestión de empresas.

Con la migración al Portal de Empleo de la Junta de Andalucía, la Oficina Virtual de Empleo pasa a denominarse Área de gestión del demandante de empleo y área de gestión de empresas. En estos espacios virtuales donde la ciudadanía andaluza puede relacionarse con el Servicio Andaluz de Empleo para realizar, de manera integrada, más de 70 trámites, todos ellos relacionados con el empleo.

Supone una apuesta importante por un Sistema de Intermediación flexible y abierto que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado; introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible, la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.

Las áreas se diseñan como una estructura personalizada que facilita a quienes la utilizan (personas demandantes, empresas y entidades colaboradoras) la gestión sencilla de un espacio propio, identificado como tal. Asimismo, es la sede electrónica en la que se incorporan todos los trámites de empleo relacionados con la Administración Electrónica, para dar respuesta de esta forma a la fuerte demanda ciudadana que reivindica la existencia de una Administración Pública más cercana.

El Servicio Andaluz de Empleo, en su afán por seguir mejorando la respuesta a la ciudadanía de manera integrada, continúa ampliando el catálogo de servicios, facilitando la navegación e incorporando nuevas funcionalidades vinculadas a las redes sociales que, sin duda, contribuirán a hacer de la población la verdadera protagonista en su relación con la Administración.

6.2. Dinamización Zonas TIC en Oficinas de Empleo.

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, minimizando tiempos y evitando y simplificando trámites, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que la persona usuaria adquiera la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

Con los Puestos de Autogestión se agiliza la atención a la persona demandante de empleo y se gestionan eficazmente los trámites más comunes: renovación de la demanda, acceso a la Oficina Virtual del SAE y consulta de ofertas de empleo o acceso a los servicios telemáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En los Puntos de Empleo se pueden realizar los trámites tanto de renovación de demanda como de consulta de ofertas de empleo y cursos de formación, además de obtener diversos informes y documentos de renovación de demanda.

6.3. Red de Puntos de Empleo.

Los Puntos de Empleo (PPEE), ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz. En su última actualización, a través de estos puntos de Empleo se puede también realizar la reinscripción o alta telemática de la Demanda de Empleo.

6.4. Gescontrat@.

GEScontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

6.5. Uso Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía

Durante el periodo de vigencia del contrato de gestión, se continuará impulsando el uso del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo como preferente, en la normativa reguladora de los distintos programas y medidas puestos en marcha, la presentación de las solicitudes a través del mencionado registro telemático, todo ello en consonancia con las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos.

Plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral.

Puesta en marcha de un conjunto de medidas en el que se aúnan el enfoque sectorial (sector de la industria manufacturera) y el enfoque poblacional (colectivos de atención preferente) con el objetivo conjunto de generar oportunidades de empleo en el sector industrial, a través de la mejora de la empleabilidad de colectivos y grupos de población que reúnen características comunes ante el empleo, y que se consideran de atención preferente para el servicio público de empleo.

Objetivo Estratégico: Mejorar la calidad de los servicios.

Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia.

1.1. Plan de Calidad.

Con el objeto de incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia, se implantará un sistema de gestión basado en el modelo EFQM de excelencia. Con el fin de avanzar en la implantación del mismo se acometerán durante el periodo de vigencia del presente Contrato de Gestión las siguientes actuaciones:

1. Estudio para conocer la calidad percibida por las personas usuarias de los servicios prestados por la Agencia.

2. Realización de autoevaluaciones anuales de la organización conforme al modelo EFQM de Excelencia, con el objeto de realizar una revisión global, exhaustiva y sistemática del funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Implantación de un sistema de Gestión por procesos, que se acometerá en las siguientes etapas:

- Identificación de procesos. Mapa de procesos del Servicio Andaluz de Empleo.
- Descripción de los procesos.
- Implantación de los procesos.
- Seguimiento y medición.
- Mejora continua de los procesos.

4. Elaboración y publicación de la Carta de Servicios de la Agencia.

5. Mejora del proceso de sugerencias y reclamaciones en la Agencia.

6. Auditoría del sistema de gestión de la calidad conforme a la ISO 9001:2008 implantado en el Call Center del Servicio Andaluz de Empleo. Esta auditoría se realiza por una entidad acreditadora externa.

1.2. Seguimiento y evaluación de programas.

La evaluación de los programas y actuaciones puestas en marcha constituye un instrumento que facilita una información esencial para la mejora de las políticas y la rendición de cuentas.

En este sentido, la Agencia se plantea entre sus objetivos a medio plazo avanzar en la implantación de la cultura de la evaluación. Para ello, se elaborará un sistema de indicadores único para todos los programas que se desarrollen en el mismo.

Entre las labores de evaluación de los programas a desarrollar durante la vigencia del presente Contrato de Gestión, se encuentra la evaluación del Plan Anual de Políticas de Empleo implementado en Andalucía, que se hará de acuerdo con la metodología establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, anualmente se determinarán los programas desarrollados por el Servicio Andaluz de Empleo que serán objeto de seguimiento y evaluación.

1.3. Control de la ejecución de las acciones y programas.

Al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo para las líneas de subvención que gestiona, se realizará una verificación administrativa a las líneas de subvención que se determinen anualmente. Mediante dicha verificación se comprobarán los siguientes extremos: que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión o resoluciones aprobatorias, que las solicitudes de las personas beneficiarias son correctas y que las operaciones y gastos cumplen con lo establecido en las normas comunitarias, nacionales y autonómicas que le sean de aplicación. Se propondrán las mejoras y las medidas correctoras de las desviaciones detectadas, así como el seguimiento de las mismas y de las que se propongan por los órganos fiscalizadores competentes.

Se elaborará un Plan Anual de Verificaciones administrativas e in situ en el que se establecerán los criterios de verificación, el tamaño y diseño muestral y los formularios y modelos a utilizar en el procedimiento.

Se apoyará y colaborará en las auditorías y controles efectuados por los organismos fiscalizadores competentes.

Estas tareas se desempeñarán por personal de la Agencia adscrito a la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

1.4. Control de calidad en la gestión del gasto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de legalidad de los expedientes de gasto que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo, se establecerá, a través de una instrucción de la Dirección Gerencia, un sistema de control de calidad en la gestión del gasto, que se llevará a cabo con recursos propios de la Agencia que, organizados en unidades de auditoría interna, extenderán sus actuaciones a las operaciones de contenido económico-financiero llevadas a cabo por la Agencia y realizarán funciones de apoyo a los distintos Órganos Gestores.

Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

La Red de Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada fundamental para la aplicación de las Políticas Activas de Empleo, pues son el lugar donde se lleva a cabo la mayor parte de la prestación de servicios para el empleo. Disponer de instalaciones adecuadas y modernas constituye en sí un objetivo específico

de cualquier administración pública en aras a la mejora de calidad en la prestación de los servicios, así como a la existencia de garantías para el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para los trabajadores y la normativa de accesibilidad de la población andaluza a los servicios públicos de empleo.

Las actuaciones a desarrollar para el desempeño de este objetivo quedan determinadas por obras de acondicionamiento y adecuación de la red de oficinas, traslado a nuevas instalaciones, adquisición de mobiliario, archivos, material informático, equipo de seguridad y vigilancia, y todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura y el equipamiento de las oficinas de empleo en general.

Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.

Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo.

Como complemento a las medidas de políticas activas de empleo implementadas, es necesario realizar prospección del mercado laboral, conocerlo y difundir su situación. De la misma manera es fundamental el diagnóstico y conocimiento de la realidad laboral tanto a nivel nacional como autonómico, así como su evolución, de manera que el proceso de planificación del resto de las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo se base en estudios fiables. El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo (ARGOS), permite al Servicio Andaluz de Empleo conocer el comportamiento y la situación del mercado laboral en Andalucía, sirviendo como apoyo para la toma de decisiones en materia de políticas activas de empleo. Se configura, por tanto, como un medio de anticipación en la propuesta y formulación dinámica de políticas de empleo, llevando a cabo el estudio, análisis y evaluación del comportamiento del mercado laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

5. Marco de actuación en materia de Recursos Humanos.

La Agencia se organiza en una estructura, de una parte, central y, de otra, periférica. La primera de ellas cuenta con los siguientes órganos de dirección unipersonales, la Presidencia, la Dirección-Gerencia, la Secretaría General y las Direcciones Generales, que en su caso se establezcan, que de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, son la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

A nivel periférico, en el territorio, se integra por las Direcciones Provinciales, las comisiones provinciales, las Áreas Territoriales de Empleo y las Oficinas de Empleo.

Actualmente, la Agencia cuenta en esa estructura central y periférica con los siguientes efectivos:

EFECTIVOS	2017
PERSONAL FUNCIONARIAL	1.005
PERSONAL LABORAL JUNTA DE ANDALUCÍA	255
PERSONAL LABORAL AGENCIA	2.007
TOTAL	3.267

PERSONAL FUNCIONARIO	
A1	159
A1-A2	343
A2	41
A2-C1	111
C1	133
C1-C2	143
C2	72
E	3
TOTAL	1.005

PERSONAL LABORAL JUNTA DE ANDALUCÍA	
GRUPO I	56
GRUPO II	57
GRUPO III	21
GRUPO IV	95
GRUPO V	26
TOTAL	255

PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA	
Personal técnico	1.564
Personal administrativo	158
Personal de apoyo	137
Personal escuelas de formación	148
TOTAL	2.007

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril, la ordenación de los puestos de trabajo de la Agencia ha de articularse a través de dos instrumentos, la relación de puestos de trabajo y el catálogo, cuya elaboración corresponde a la Dirección Gerencia, de acuerdo con el marco de actuación que se establezca en el contrato de gestión.

Como se ha puesto de manifiesto al definir los objetivos y funciones de la Agencia, es evidente el carácter especializado de la Agencia, como servicio público de empleo y gestor de las políticas activas de empleo en Andalucía.

Por ello se hace necesario, durante la vigencia del contrato de gestión, abordar un proceso de ordenación global de los recursos humanos de los que la Agencia en la actualidad dispone que, partiendo de la descripción funcional de los puestos que se requieren para dar respuesta a las personas y entidades destinatarias de los servicios y programas que presta el Servicio Andaluz de Empleo y un análisis de la plantilla, permita delimitar la estructura de medios personales idónea y con un nivel de profesionalización adecuado para la consecución de los fines previstos en este contrato, así como el dimensionamiento óptimo de la plantilla para dar respuesta a las necesidades estructurales y coyunturales que se planteen.

Este proceso de ordenación global de recursos humanos conllevará la adecuación de la relación de puestos de trabajo actual de la Agencia conforme a la estructura y dimensionamiento óptimo que resulte así como a la configuración del catálogo de puestos, sin que ello suponga incremento, en términos homogéneos, en el capítulo de gastos de personal.

Durante la vigencia del contrato de gestión no se prevé incremento en la plantilla de la Agencia, a excepción de las necesidades básicas para desarrollar la actividad formativa de las escuelas según la programación que se establezca por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y sin perjuicio de las incorporaciones de personal laboral que pudieran efectuarse por ejecución de sentencias judiciales.

Por otra parte, en la actualidad el personal propio de la Agencia se encuentra sujeto a distintos Convenios Colectivos, dado que dicho personal en gran parte se ha ido incorporando a la Agencia proveniente de distintas entidades que ya tenían su propia regulación convencional. En este sentido, en aras a la homogeneización de las condiciones de trabajo de todo el personal propio de la Agencia, como colectivo unitario, y en aplicación del principio de seguridad jurídica, se toma conciencia de la necesidad de la negociación de un único Convenio Colectivo que abarque a todo este personal, para lo cual, se impulsarán las actuaciones necesarias para acometer dicho objetivo, todo ello dando cumplimiento al procedimiento y previa solicitud de los informes preceptivos que se establezcan anualmente por la Ley de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, los conceptos retributivos del personal funcionario serán los establecidos en la normativa de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Las condiciones retributivas del personal laboral serán las determinadas en el convenio colectivo de aplicación y en el respectivo contrato de trabajo. Las cuantías de todo este personal funcionario y laboral se determinarán de conformidad con lo establecido en dicha normativa y en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todas las previsiones contenidas en el marco de los Recursos Humanos de la Agencia, estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y en todo caso, se ajustarán a lo que anualmente dispongan las leyes de presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada ejercicio.

Evaluación de los resultados:

El artículo 43 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo permite establecer, previa negociación con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, sistemas de medición y valoración de la conducta profesional y del rendimiento o logro de resultados del personal a su servicio; de la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación y perfeccionamiento continuado y el desarrollo de la carrera profesional, basado en los principios de mérito y capacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2,1) de los referidos Estatutos, corresponde a la Dirección de la misma, fijar los criterios para la evaluación del desempeño del personal al servicio de la Agencia y la correspondiente distribución de los conceptos retributivos asignados a la remuneración de los incentivos al rendimiento legalmente previstos, dentro de las previsiones establecidas por el presupuesto de la Agencia y conforme a los criterios establecidos en el Contrato de Gestión.

En este sentido, se prestará especial atención a la evaluación del desempeño para la medición y valoración de la conducta profesional y el rendimiento o logro de resultados, en concordancia con lo establecido en esta materia una vez se haya procedido por la Junta de Andalucía al desarrollo de lo recogido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente se llevarán a cabo las oportunas actuaciones para la implantación progresiva de sistemas de evaluación que permitan optimizar la utilización de los recursos humanos disponibles y analizar la viabilidad de los planes o programas de acuerdo con las disponibilidades personales, materiales y presupuestarias, es decir, se procurará una planificación global de recursos humanos.

La evaluación de los resultados responderá a las siguientes directrices:

- Se realizará conforme a los criterios de transparencia y objetividad y servirá para el sistema de incentivos del rendimiento del personal de la Agencia.
- Se ajustará a las directrices generales que, en este ámbito, se apliquen para el conjunto de los empleados públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijadas por el órgano competente en materia de Administración Pública, con las especialidades que puedan derivarse de las funciones encomendadas a la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En tanto no entre en funcionamiento la evaluación del desempeño de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con el desarrollo normativo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, el complemento de productividad del personal funcional de la Agencia, se concederá de acuerdo con los criterios objetivos técnicos establecidos en el Decreto 117/1991, de 11 de junio, por el que se aprueban los criterios objetivos técnicos para la aplicación del complemento de productividad y en la Orden de 17 de junio de 1991, por la que se regula la aplicación del complemento de productividad. Para el personal laboral acogido al VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la

Junta de Andalucía, será de aplicación lo recogido en el cuerpo normativo en cuanto a dicho complemento. Respecto del personal laboral propio, sólo recibirán el complemento aquel personal cuyos anteriores convenios reguladores de las relaciones laborales lo tuvieran establecidos.

En lo referente al complemento de productividad, su cuantía será la que se consigne como partida presupuestaria para incentivos al rendimiento de esta Agencia.

6. Recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios.

6.1. Recursos materiales.

A la fecha de aprobación del presente Contrato de Gestión, la Agencia cuenta con los bienes y derechos que le son adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones Públicas, así como los que adquiera o reciba por cualquier título. En concreto, dispone de 193 oficinas de empleo repartidas por las ocho provincias andaluzas, donde se realizan las gestiones de orientación e intermediación laboral y casación de la oferta y la demanda de trabajo, y 11 Escuelas de Formación, asimismo distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Junto a los distintos instrumentos y servicios puestos en marcha en los territorios la Agencia cuenta con 8 centros de trabajo correspondientes a las Direcciones provinciales, además de los Servicios Centrales que coordinan la actividad de la Agencia.

6.2. Recursos de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, tiene atribuidas las competencias en materia de gestión del desarrollo tecnológico y los servicios informáticos de la Agencia, de acuerdo con el marco unificado de política informática establecido en el Decreto 206/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Con independencia de los servicios concretos que para cada ejercicio deban definirse, la Secretaría General proveerá al Servicio Andaluz de Empleo de las siguientes líneas de servicios de sistemas y tecnologías de la información y comunicación:

- Gestión de los puestos de trabajo del personal del Servicio Andaluz de Empleo, ya sean estos de Servicios Centrales, Direcciones Provinciales u Oficinas de Empleo y escuelas de formación, incluyendo la sustitución y mejora de PCs, impresoras y demás medios de uso habitual, el material informático ordinario no inventariable, así como las comunicaciones telefónicas, tanto de voz, fija, móvil o de datos.
- La gestión y el mantenimiento de los medios tecnológicos que el Servicio Andaluz de Empleo tiene en la actualidad para uso por parte de la ciudadanía (Puntos de Empleo, Puntos de Autogestión, sistemas de llamada de cita previa, etc.) así como los que pudiera tener en el futuro.
- La gestión y provisión de las comunicaciones necesarias para que el Servicio Andaluz de Empleo cumpla sus funciones, ya sean estas de voz, datos, fijas o en movilidad.
- La gestión de las infraestructura necesaria, el soporte y en algunos casos las credenciales de acceso para el uso de aplicaciones corporativas de la Agencia (HERMES, PAGE, PTW@NDA, etc.) de la Junta de Andalucía (@ries, SIRhUS, JÚPITER, GIRO, Port@firmas, etc.) u otras externas a la Junta de Andalucía (Consulta de datos de vida laboral, Agencia Tributaria del estado, etc).
- Gestión de las Infraestructuras de soporte para la actividad TIC de la Agencia, incluyendo servidores, centro de respaldo y almacenamiento, entorno de virtualización, gestión de portales, licencias y las necesarias medidas de seguridad, con las que se asegura el funcionamiento y custodia de la información derivada de la gestión del Servicio Andaluz de Empleo.
- El mantenimiento evolutivo, correctivo y perfectivo de los sistemas de información y aplicaciones diseñados para facilitar la gestión del Servicio Andaluz de Empleo, ya sea destinado al uso por parte del personal de la Agencia, como el que el Servicio

Andaluz de Empleo pone a disposición de la ciudadanía, empresas o entidades a los que el Servicio Andaluz de Empleo presta servicios.

- El desarrollo e implantación de aquellas otras funcionalidades que sean necesarias para dar respaldo y agilidad, en las actuaciones realizadas por el Servicio Andaluz de Empleo, en las actuaciones automatizadas mediante medios informáticos y en el tratamiento y análisis de información, basadas en el uso de recursos tecnológicos.
- La gestión técnica y la supervisión de la ejecución de los contratos de suministros, de servicios o encomiendas que en relación con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones se realicen desde el Servicio Andaluz de Empleo.

6.3. Recursos financieros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, la financiación de la Agencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

a) Dotaciones que se asignen en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que su ley de creación atribuye a la Agencia.

b) Las subvenciones o dotaciones, transferencias corrientes o de capital, que, con cargo al presupuesto de cualquier ente público, pudieran corresponderle.

c) Aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.

d) Los rendimientos, productos y rentas de los bienes, valores y derechos de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.

e) Los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y sean encomendados a la Agencia.

f) Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar, dentro de los límites fijados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con la previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

g) Los demás ingresos ordinarios y extraordinarios que la Agencia esté autorizada a recibir.

6.4. Recursos presupuestarios.

El presupuesto de la Agencia estará compuesto por las partidas que anualmente se aprueben por la correspondiente Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía así como de aquellos incrementos presupuestarios legalmente establecidos.

El régimen jurídico del patrimonio de la Agencia será el previsto en la legislación del patrimonio de la Comunidad Autónoma y estará constituido por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por los que la entidad adquiera en el curso de su gestión y por aquellos otros que se le adscriban o cedan en el futuro, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, y en virtud de cualquier título.

El patrimonio estará destinado a la consecución de los objetivos de la Agencia, adscribiéndose a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan.

Asimismo, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por los rendimientos de su patrimonio, los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios, los créditos asignados por la Ley de Presupuestos, las subvenciones que le sean concedidas, las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos, así como cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

En relación a los gastos de explotación, esta Agencia no va a obtener ingresos por prestación de servicios, por lo que su financiación será liberada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con el calendario de pagos que a tal efecto se aprueba por la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Agencia estará sometida al control financiero permanente, ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, con la salvedad establecida en el artículo 94.4, según la redacción dada por el apartado treinta y siete de la disposición final primera de la Ley 10/2016, 27 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Por otra parte, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2017, en aplicación de lo recogido en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y para dar una mayor eficacia del principio de intervención de todas las operaciones económicas, se ha acordado el sometimiento al régimen de la función interventora, regulado en el Capítulo II del Título V del citado Texto Refundido, de determinados gastos del Servicio Andaluz de Empleo, tales como gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios,

gastos financieros y gastos de inversión que se imputen a los Capítulos II, III y VI, así como gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los Capítulos IV y VII de la clasificación económica del gasto, quedando el resto de gastos y demás operaciones de contenido económico realizados por el Servicio Andaluz de Empleo, sujetos a control financiero permanente. El Acuerdo tiene vigencia indefinida y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2018.

Asimismo, el control externo de la gestión económico-financiera de la Agencia será ejercida por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de la competencia del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Con carácter interno, la Agencia contará, en su estructura organizativa, con una Comisión de Control que tendrá con carácter general, la función de informar sobre la ejecución del Contrato de Gestión y sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer sus órganos de gobierno, y aquellas otras que se determinen en los Estatutos.

Para el desarrollo de sus actividades, la Agencia contará para el periodo de vigencia del contrato de gestión con un presupuesto inicial total de aproximadamente 1.315 millones de euros, consignados en la Ley 10/2016, 27 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente desglose por Capítulos:

CAPÍTULO	EJERCICIO 2017 PRESUPUESTO INICIAL	EJERCICIO 2018 PREVISIÓN
I	135.937.948 €	140.553.752 €
II	32.851.584 €	33.771.119 €
III	400.000 €	1.016.000 €
IV	245.834.067 €	293.691.433 €
VI	107.318.869 €	63.236.194 €
VII	233.809.510 €	26.195.000 €
IX	140.000 €	140.000 €
TOTAL	756.291.978 €	558.603.498 €

Es previsible que los créditos para 2018 sufran variaciones una vez que se apruebe por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2018.

Por otra parte, es preciso indicar que, del crédito inicial han de restarse las cuantías correspondientes a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y, en su caso, incrementarse en las cuantías resultantes de la generación de créditos que procedan.

En cualquier caso, los créditos serán concretados en los correspondientes Planes de Acción de los ejercicios 2017 y 2018.

Muchas de las actuaciones previstas por la Agencia se desarrollan con los recursos propios, a través tanto de la Red de oficinas como de los servicios centrales y las direcciones provinciales.

Otras actuaciones son desarrolladas a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.

A continuación se detalla para cada uno de los Planes y programas previstos en el presente contrato de gestión con qué tipo de recursos se prevé el desarrollo de los mismos durante el periodo de referencia:

Objetivo estratégico: Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.	
Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.	
1.1 Inscripción y clasificación de la demanda	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
1.2 Gestión de Itinerarios personalizados de inserción	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos	
2.1 Gestión de la intermediación en el Empleo	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
2.2 Agentes de empresa	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo
2.3 Actuaciones en relación con las Agencias de colocación	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo
2.4 Gestión Administrativa de la contratación	Servicio prestado con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.	
3.1 Programas de inserción: prácticas en empresas	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.2 Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica. Red Eures.	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Dirección General de Políticas Activas de Empleo
3.3 Incentivos a la contratación	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.4 Incentivos para la adquisición de la experiencia laboral	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.5 Proyectos de interés general y social	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.6 Acciones sectoriales	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
3.7 Promoción de las políticas activas locales de empleo	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.	
4.1 Acompañamiento a la inserción	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.2 Integración laboral a través de empresas de inserción	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.3 Planes integrales para colectivos en riesgo de exclusión social.	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.4 Incentivos a la contratación de personas desempleadas con discapacidad	Servicio prestado a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones.
4.5. Selección prioritaria personas perceptoras IMS en las Iniciativas Coop. Social y Comunitaria Empl@Joven y Empl@30+.	Servicio prestado a través de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo.
Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y difusión del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía	
5.1. Coordinación de la Garantía Juvenil en Andalucía	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
5.2. Comité de Seguimiento del Sistema de Garantía Juvenil	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
5.3. Difusión de la Garantía Juvenil	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo	
6.1 Área de Gestión del demandante de empleo y área de gestión de empresas	Servicios prestados con recursos propios desde la red de oficinas del SAE.
6.2 Dinamización zonas TIC en oficinas de empleo	El coste que pueda suponer la actualización de los sistemas informáticos se financiará con el crédito previsto para la Modernización de la infraestructura y equipamiento del SAE (objetivo estratégico Mejora de la calidad de los servicios, objetivo específico 2).
6.3 Red de puntos de empleo	
6.4 Gescontrat@	
6.5 Fomento Registro Telemático Único J.A.	
Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos.	
Plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral	Servicio prestado con recursos propios y con el apoyo de entidades colaboradoras. Se cuenta con un presupuesto específico para su desarrollo ya incorporado en el presupuesto, además del Programa Operativo FSE-A2014-2020.
Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de los servicios	
Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia	
1.1. Plan de calidad	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.2 Seguimiento y evaluación de programas	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.3 Control de la ejecución de las acciones y programas	Servicio prestado con recursos propios desde la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.
1.4 Control de calidad en la gestión del gasto	Servicio prestado con recursos propios desde las Direcciones Provinciales del SAE y la Secretaría General.
Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.	
Modernización de la infraestructura y equipamiento de la Red de oficinas	Actuación desarrollada con crédito procedente de fondos finalistas y fondos propios.
Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.	
Sistema de Prospección permanente del Mercado de Trabajo.	Servicio prestado con recursos propios del Servicio Andaluz de Empleo adscritos a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En los correspondientes Planes de actuación anuales se concretarán los planes y programas de actuación a desarrollar y por tanto el crédito consignado para cada uno de ellos.

7. Cumplimiento de objetivos.

Para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos específicos recogidos en este Contrato de Gestión, y por tanto su contribución al logro de los objetivos estratégicos de la Agencia, se incluye un sistema de indicadores relacionados con cada uno de los planes y/o programas propuestos. Estos indicadores se recogen en el Anexo N° I.

8. Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato.

El seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento del contrato corresponden a la Comisión de Control, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

A tal fin, elaborará trimestralmente un informe sobre el desarrollo y ejecución del Contrato de Gestión, a partir de la información proporcionada de forma periódica por los órganos de la Agencia.

9. Efectos asociados al grado de cumplimiento de objetivos.

Sobre la base de los informes trimestrales elaborados por la Comisión de Control, corresponderá a la Presidencia, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el presente contrato, así como los efectos asociados al mismo. Si el grado de cumplimiento de los objetivos específicos vinculados a cada centro directivo fuere inferior al esperado, corresponderá a los órganos ejecutivos exponer y explicar ante el Presidencia los motivos a los que se atribuye este incumplimiento.

10. Procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones

El presente contrato se podrá modificar o adaptar como consecuencia de las siguientes causas:

- Falta de dotación en los presupuestos de la Junta de Andalucía para la financiación prevista en este contrato.
- Modificaciones de los medios y recursos disponibles que comprometan la realización de los planes y/o programas de actuación establecidos.
- Redefinición o introducción de nuevos objetivos estratégicos en la Agencia.
- Cambios normativos, a nivel estatal y/o autonómico, que afecten a la actividad o materias gestionadas por la Agencia, o de cualquier otra circunstancia que requiera una modificación en los programas de actuación en el ámbito de las políticas activas de empleo, en las cuantías de los recursos disponibles, o condicionen de forma sustancial los objetivos específicos establecidos para el periodo de vigencia del contrato.

Las propuestas de modificaciones o adaptaciones se elaborarán por la Dirección-Gerencia, quien lo elevará a la Presidencia, oído el Consejo de Administración, para su aprobación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En el caso de que se presenten desviaciones entre los resultados obtenidos y los esperados, que no afecten a la estructura del contrato, las modificaciones se incorporarán al plan de acción anual.

11. Desarrollo del Contrato de gestión y vigencia.

La vigencia del presente Contrato de Gestión se establece hasta el 31 de diciembre de 2018.

Finalizada su vigencia, la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo, informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

Si el nuevo Contrato de Gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del actual, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 96/2011, este se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable para la aprobación del mismo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá incluir en el anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo Contrato de Gestión sobre la base de la propuesta inicial realizada por la Presidencia.

La actuación de la Agencia se producirá con arreglo al Plan de Acción Anual, bajo la vigencia y con arreglo a este Contrato de Gestión. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las acciones a desarrollar por la Agencia. La Dirección Gerencia de la Agencia elaborará cada año el plan de acción anual correspondiente al siguiente año, con arreglo a las previsiones plurianuales del Contrato de Gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

ANEXO I
INDICADORES

OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LA CIUDADANÍA ANDALUZA.			
Código	Descripción del indicador	Tipo1	Valor
Objetivo específico 1: Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.			
	Nº de personas atendidas en Oficinas de Empleo. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	Nº de personas participantes en IPI's. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
Objetivo específico 2: Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos			
	Nº de empresas visitadas por agentes de empresas. Datos desagregados por provincia.	Numérico	
	Nº de Ofertas gestionadas, candidatos enviados y candidatos contratados. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
Objetivo específico 3: Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.			
	Nº de atenciones RED EURES. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de personas beneficiarias de prácticas en empresas. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº contrataciones incentivadas y/o subvencionadas. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de personas participantes en otros programas de inserción laboral. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
Objetivo específico 4: Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.			
	Nº de personas beneficiarias de acciones de acompañamiento a la inserción. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	Nº de personas beneficiarias de acciones experimentales. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	Nº de puestos ocupados por personas con discapacidad. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	Nº de puestos ocupados por personas en situación de exclusión. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de personas beneficiarias de acciones de acompañamiento a la inserción. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	Nº de personas destinatarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad contratadas en las Iniciativas Cooperación Social y Comunitaria	Numérico	
Objetivo específico 5: Coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil en Andalucía			
	Nº de atenciones a jóvenes que quieren inscribirse en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil	Numérico	
	Nº de incidencias sobre Garantía Juvenil recibidas en el servicio de atención telefónica del SAE que han sido resueltas	Numérico	
	Nº de informes remitidos al MEYSS con actuaciones realizadas con jóvenes andaluces inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil	Numérico	
	Nº de reuniones de coordinación de la Garantía Juvenil con Centros Directivos de la Junta de Andalucía y con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, incluyendo el Comité de Seguimiento de la Garantía Juvenil en Andalucía	Numérico	
	Nº de informes de evaluación final de la Garantía Juvenil en Andalucía	Numérico	
Objetivo específico 6: Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras.			
	Nº de personas usuarias (físicas y/o jurídicas) activos en la área de Gestión del Demandante de empleo y área de gestión de empresas. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de renovaciones telemáticas en Puntos de Empleo. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de contratos registrados. Datos desagregados por sexo y provincia	Numérico	
	N.º de reinscripciones telemáticas en Puntos de Empleo. Datos desagregados por sexo y provincia.	Numérico	
	Nº de solicitudes presentadas a través del Registro Telemático Único de la J.A.	Numérico	

Objetivo específico 7: Desarrollar actuaciones integradas de empleo que fomenten el empleo en sectores de actividad específicos.			
	N.º personas (físicas y/o jurídicas) beneficiarias de las actuaciones del plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral. Datos desagregados por sexo y provincias	Numérico	
	Grado de implementación del plan de fomento del empleo industrial y la inserción laboral.	Porcentaje	
	Sistema de seguimiento y evaluación implementado	SI/NO	

OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.			
Código	Descripción del indicador	Tipo 2	Valor
Objetivo específico 1: Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia			
1.1. Plan de Calidad			
Modelo EFQM de excelencia			
	¿Se ha realizado al menos un estudio sobre análisis de la demanda y/o evaluación del grado de satisfacción de personas usuarias?	SI/NO	
	¿Se ha realizado al menos una autoevaluación de la organización conforme al modelo EFQM de Excelencia?	SI/NO	
Gestión por Procesos			
	¿Se dispone de una guía metodológica para la implantación de un sistema de gestión por procesos en la Agencia?	SI/NO	
	¿La Agencia dispone de un mapa de procesos?	SI/NO	
	¿Se ha diseñado un sistema de seguimiento y medición de los procesos?	SI/NO	
	¿Se ha realizado el seguimiento, la medición y el análisis de los procesos implantados?	SI/NO	
	¿Se han implementado las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos implantados?	SI/NO	
	Nº de procesos descritos	Numérico	
Carta de Servicios			
	¿La Agencia dispone de una carta de servicios?	SI/NO	
	¿Se ha publicado la Carta de Servicios de la Agencia en el BOJA?	SI/NO	
	¿Se ha realizado un plan de comunicación interno y externo sobre la Carta de Servicios?	SI/NO	
Sugerencias y reclamaciones			
	¿Se ha desarrollado una instrucción relativa a la implementación del proceso de sugerencias y reclamaciones?	SI/NO	
	¿Se ha Implementado un Plan de comunicación interna y externa sobre el proceso de sugerencias y reclamaciones?	SI/NO	
	¿Se realizan informes trimestrales y anuales sobre el proceso de sugerencias y reclamaciones?	SI/NO	
	¿Se implementan acciones de mejora del proceso para eliminar los déficits detectados?	SI/NO	
Call Center Servicio Andaluz de Empleo			
	¿Se ha realizado anualmente una auditoría interna conforme a la ISO 9001:2008?	SI/NO	
	¿Se ha realizado anualmente una auditoría externa de seguimiento conforme a la ISO 9001:2008?	SI/NO	
	¿Se conserva la certificación conforme a la ISO 9001:2008?	SI/NO	
1.2. Seguimiento y evaluación de programas			
	¿Se dispone de una batería de indicadores de seguimiento para cada uno de los programas y políticas implementadas por la Agencia?	SI/NO	
	¿Se ha realizado, con carácter anual, el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Políticas de Empleo?	SI/NO	
	¿Se ha dado respuesta a las demandas concretas de evaluación, que desde los diferentes Centros Directivos se han planteado?	SI/NO	
1.3. Control de la ejecución de acciones y programas			
	¿Se ha elaborado un plan anual de verificaciones?	SI/NO	
	Número de líneas de subvención que se han verificado administrativamente	Numérico	
	Número de líneas de subvención que se han verificado sobre el terreno	Numérico	
	Número de medidas correctoras implementadas	Numérico	
	Número de controles externos atendidos	Numérico	

1.4. Control de calidad en la gestión del gasto			
	¿Se ha establecido, mediante el desarrollo de una instrucción, el sistema de auditoría interna de la Agencia?	SI/NO	
Objetivo específico 2: Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.			
	Inversiones realizadas en la Red de Oficinas de Empleo. Distribución por provincias	Numérico	
	Población cubierta por oficinas de empleo modernizadas	Numérico	
	Nº Oficinas de empleo donde se ha realizado inversión. Distribución por provincias	Numérico	
Objetivo específico 3: Realizar prospección del mercado de trabajo, y conocer y difundir información sobre el mismo.			
	Nº de publicaciones editadas	Numérico	
	Nº de informes estadísticos elaborados	Numérico	
	Nº peticiones de información atendidas	Numérico	
	Nº Visitas a la Web de Argos	Numérico	

1 Tipo: Numérico o SI/NO

2 Tipo: Numérico o SI/NO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

El 29 de enero de 2016 se publicó la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a internet. Esta Orden ha sido modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

La citada Orden de 25 de enero de 2016, en su disposición adicional única, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de cuatro líneas de subvención destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía establecidas en el artículo 1 de las bases reguladoras. Estas líneas son las siguientes:

- Línea Guadalinfo.
- Línea CAPI Mantenimiento.
- Línea CAPI Apertura.
- Línea ELA.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria será la siguiente:

- Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

- Grupo A: 9.310 euros.
- Grupo B: 14.706 euros.
- Grupo C: 7.908 euros.

- Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.

- Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

- Grupo A: 9.310 euros.
- Grupo B: 14.706 euros.

Sexto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

El importe de los gastos subvencionables, así como del presupuesto aceptado para cada una de las partidas será la siguiente:

Para la línea Guadalinfo:

a) Gastos de personal. En esta partida el importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros, para los del Grupo B 14.388 euros y para los del Grupo C 7.590 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipio de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B y C 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento:

a) Gastos de personal. El importe máximo subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será de 21.582 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe máximo subvencionable anual será de 477 euros, siendo este mismo importe la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

c) Gastos de mantenimiento general del CAPI. El importe máximo subvencionable global será de 7.580 euros, siendo éste mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse es esta partida.

d) Gastos de material fungible, tanto de oficina, didáctico e informático. El importe máximo subvencionable global será de 1.620 euros, siendo éste mismo importe la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse es esta partida.

Siempre que esté debidamente motivado, las partidas de «Gastos de mantenimiento general del CAPI» y la de «Gastos de material fungible» podrán sufrir compensaciones en una cuantía de hasta el 15% de las mismas, sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado.

Los importes máximos de subvención anteriormente citados, que se corresponden también con la cuantía máxima de presupuesto aceptado que puede aceptarse por partida, pueden ser incrementadas en el caso de que las entidades beneficiarias efectúen una aportación de fondos propios, siempre que así conste en la solicitud presentada. En

este caso la justificación debe comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Para la línea ELA:

a) Gastos de personal. El importe subvencionable global, independientemente del número de pagas anuales y del personal contratado al efecto, será para los municipios de Grupo A 8.992 euros y para los del Grupo B 14.388 euros.

La cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la justificación aportada, será para los municipio de Grupo A 13.488 euros y para los del Grupo B 21.582 euros.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros, siendo 477 euros la cuantía máxima de presupuesto que podrá aceptarse tras la revisión de la cuenta justificativa.

Séptimo. Financiación de la convocatoria, limitaciones presupuestarias y control.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de los proyectos de dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a internet será de 11.405.159 euros.

La cuantía total de subvención destinada a cada línea será la siguiente:

Línea Guadalinfo: 8.863.592 euros.

Líneas CAPI: 2.031.835 euros.

Línea ELA: 509.732 euros.

Los códigos de proyecto de inversión serán los siguientes: 2010000978 y 2005001071.

Las subvenciones se concederán con cargo a fondos del Servicio de Autofinanciada del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a la siguiente distribución:

- Para el ejercicio 2018

1400018073 G/72A/76000/00 01 2010000978 7.029.993,00 euros

1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071 2.031.835,00 euros

- Para el ejercicio 2019:

1400018073 G/72A/76000/00 01 2010000978 2.343.331,00 euros

Octavo. Secuencia del pago.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 25 de enero de 2016, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago para las líneas Guadalinfo y ELA:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente como máximo al 25% del importe restante de la subvención, al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, que se hará efectivo durante el año 2019 una vez justificado el 100% del total del proyecto. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librárá en concepto de liquidación de la subvención.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

Un primer pago correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa.

Un segundo pago correspondiente al 25% del importe total de subvención que se hará efectivo durante el año 2018 previa justificación del 25%.

Noveno. Justificación.

Para las líneas Guadalinfo y ELA, hasta el 2 de mayo de 2019 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

Para las líneas CAPI Apertura y CAPI Mantenimiento hasta el 17 de septiembre de 2018 deberá aportarse el 25% de la documentación justificativa. Hasta el 15 de mayo de 2019 deberá aportarse el 100% de la documentación justificativa.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en el artículo 25 de la Orden de 25 de enero de 2016.

Décimo. Municipios solicitantes.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria en la línea Guadalinfo los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Albánchez	A	Almería	Alboloduy
A	Almería	Alcolea	A	Almería	Alcóntar
A	Almería	Alcudia de Monteagud	A	Almería	Alhabia
A	Almería	Alicún	A	Almería	Almócita
A	Almería	Alsodux	A	Almería	Armuña de Almanzora
A	Almería	Bacares	A	Almería	Bayárcal
A	Almería	Bayarque	A	Almería	Bédar
A	Almería	Beires	A	Almería	Benitagla
A	Almería	Benizalón	A	Almería	Bentarique
A	Almería	Castro de Filabres	A	Almería	Chercos
A	Almería	Cóbdar	A	Almería	Enix
A	Almería	Felix	A	Almería	Fondón
A	Almería	Huécija	A	Almería	Illar
A	Almería	Instinción	A	Almería	Laroya
A	Almería	Líjar	A	Almería	Lucainena de las Torres
A	Almería	Lúcar	A	Almería	Nacimiento
A	Almería	Ohanes	A	Almería	Olula de Castro
A	Almería	Padules	A	Almería	Partalao
A	Almería	Paterna del Río	A	Almería	Rágol
A	Almería	Santa Cruz de Marchena	A	Almería	Santa Fe de Mondújar
A	Almería	Senés	A	Almería	Sierro
A	Almería	Somontín	A	Almería	Sufí
A	Almería	Tahal	A	Almería	Terque
A	Almería	Tres Villas (Las)	A	Almería	Turrillas
A	Almería	Urrácal	A	Almería	Veleftique
A	Cádiz	Benaocaz	A	Cádiz	Torre Alháquime
A	Cádiz	Villaluenga del Rosario			
A	Córdoba	Blázquez (Los)	A	Córdoba	Conquista
A	Córdoba	Fuente la Lancha	A	Córdoba	Fuente-Tójar
A	Córdoba	Granjuela (La)	A	Córdoba	Guijo (El)
A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	A	Córdoba	Santa Eufemia
A	Córdoba	Valsequillo	A	Córdoba	Villaharta
A	Córdoba	Zuheros			
A	Granada	Agrón	A	Granada	Alamedilla
A	Granada	Albondón	A	Granada	Albuñán
A	Granada	Aldeire	A	Granada	Alicún de Ortega
A	Granada	Almegíjar	A	Granada	Alquife

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Granada	Beas de Guadix	A	Granada	Bérchules
A	Granada	Bubión	A	Granada	Busquístar
A	Granada	Cacín	A	Granada	Calahorra (La)
A	Granada	Calicasas	A	Granada	Cáñar
A	Granada	Capileira	A	Granada	Carataunas
A	Granada	Cástaras	A	Granada	Cogollos de Guadix
A	Granada	Dehesas de Guadix	A	Granada	Diezma
A	Granada	Dólar	A	Granada	Dúdar
A	Granada	Escúzar	A	Granada	Ferreira
A	Granada	Gobernador	A	Granada	Gor
A	Granada	Gorafe	A	Granada	Huélogo
A	Granada	Jete	A	Granada	Juviles
A	Granada	Lanteira	A	Granada	Lentegí
A	Granada	Lobras	A	Granada	Lugros
A	Granada	Lújar	A	Granada	Marchal
A	Granada	Morelábor	A	Granada	Murtas
A	Granada	Nívar	A	Granada	Pampaneira
A	Granada	Polícar	A	Granada	Pórtugos
A	Granada	Rubite	A	Granada	Santa Cruz del Comercio
A	Granada	Soportújar	A	Granada	Sorvilán
A	Granada	Taha (La)	A	Granada	Torvizcón
A	Granada	Trevélez	A	Granada	Turón
A	Granada	Válor	A	Granada	Ventas de Huelma
A	Granada	Villanueva de las Torres	A	Granada	Víznar
A	Granada	Dehesas Viejas	A	Granada	Domingo Pérez
A	Granada	Játar	B	Granada	Valderrubio
A	Huelva	Alájar	A	Huelva	Almendro (El)
A	Huelva	Berrocal	A	Huelva	Cabezas Rubias
A	Huelva	Campofrío	A	Huelva	Cañaveral de León
A	Huelva	Castaño del Robledo	A	Huelva	Corteconcepción
A	Huelva	Cortelazor	A	Huelva	Cumbres de Enmedio
A	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A	Huelva	Fuenteheridos
A	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A	Huelva	Granado (El)
A	Huelva	Hinojales	A	Huelva	Linares de la Sierra
A	Huelva	Marines (Los)	A	Huelva	Nava (La)
A	Huelva	Puerto Moral	A	Huelva	San Silvestre de Guzmán
A	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	A	Huelva	Santa Ana la Real
A	Huelva	Valdelarco	A	Huelva	Villanueva de las Cruces
A	Huelva	Zufre			
A	Jaén	Aldequemada	A	Jaén	Benatae
A	Jaén	Carboneros	A	Jaén	Cazalilla
A	Jaén	Escañuela	A	Jaén	Espelúy
A	Jaén	Génave	A	Jaén	Higuera de Calatrava
A	Jaén	Hinojares	A	Jaén	Hornos
A	Jaén	Larva	A	Jaén	Santiago de Calatrava
A	Jaén	Torres de Albánchez	A	Jaén	Villarodrigo
A	Málaga	Alfarnatejo	A	Málaga	Algatocín
A	Málaga	Alpandeire	A	Málaga	Árchez
A	Málaga	Atajate	A	Málaga	Benadalid
A	Málaga	Benalauría	A	Málaga	Benarrabá

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Málaga	Canillas de Albaida	A	Málaga	Carratracá
A	Málaga	Cartajima	A	Málaga	Cútar
A	Málaga	Faraján	A	Málaga	Genalguacil
A	Málaga	Igualeja	A	Málaga	Iznate
A	Málaga	Jimera de Líbar	A	Málaga	Jubrique
A	Málaga	Júzcar	A	Málaga	Macharaviaya
A	Málaga	Parauta	A	Málaga	Pujerra
A	Málaga	Salares	A	Málaga	Sedella
A	Málaga	Totalán	A	Málaga	Montecorto
A	Málaga	Serrato			
A	Sevilla	Castilleja del Campo	A	Sevilla	Garrobo (El)
A	Sevilla	Lora de Estepa	A	Sevilla	Madroño (El)
A	Sevilla	San Nicolás del Puerto			
B	Almería	Abla	B	Almería	Abrucena
B	Almería	Albox	B	Almería	Alhama de Almería
B	Almería	Antas	B	Almería	Arboleas
B	Almería	Benahadux	B	Almería	Canjáyar
B	Almería	Cantoria	B	Almería	Carboneras
B	Almería	Chirivel	B	Almería	Dalías
B	Almería	Fines	B	Almería	Fiñana
B	Almería	Gádor	B	Almería	Gallardos (Los)
B	Almería	Garrucha	B	Almería	Gérgal
B	Almería	Huércal de Almería	B	Almería	Láujar de Andarax
B	Almería	Lubrín	B	Almería	Macael
B	Almería	María	B	Almería	Mojácar
B	Almería	Mojonera (La)	B	Almería	Olula del Río
B	Almería	Oria	B	Almería	Pechina
B	Almería	Pulpí	B	Almería	Purchena
B	Almería	Rioja	B	Almería	Serón
B	Almería	Sorbás	B	Almería	Tabernas
B	Almería	Taberno	B	Almería	Tíjola
B	Almería	Turre	B	Almería	Uleila del Campo
B	Almería	Vélez-Blanco	B	Almería	Vélez-Rubio
B	Almería	Vera	B	Almería	Viator
B	Almería	Zurgena	B	Almería	Balanegra
B	Cádiz	Alcalá de los Gazules	B	Cádiz	Alcalá del Valle
B	Cádiz	Algar	B	Cádiz	Algodonales
B	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	B	Cádiz	Bornos
B	Cádiz	Bosque (El)	B	Cádiz	Castellar de la Frontera
B	Cádiz	Espera	B	Cádiz	Gastor (El)
B	Cádiz	Grazalema	B	Cádiz	Jimena de la Frontera
B	Cádiz	Olvera	B	Cádiz	Paterna de Rivera
B	Cádiz	Prado del Rey	B	Cádiz	Puerto Serrano
B	Cádiz	San José del Valle	B	Cádiz	Setenil de las Bodegas
B	Cádiz	Trebujena	B	Cádiz	Zahara
B	Córdoba	Adamuz	B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla	B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora	B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez	B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance	B	Córdoba	Cañete de las Torres

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Córdoba	Carcabuey	B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)	B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía	B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinas Reales	B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel	B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Obejuna	B	Córdoba	Fuente Palmera
B	Córdoba	Guadalcázar	B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos	B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque	B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor	B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque	B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya	B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana	B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche	B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)	B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella	B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela	B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río	B	Córdoba	Villafranca de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey	B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	B	Córdoba	Viso (El)
B	Granada	Albuñol	B	Granada	Albuñuelas
B	Granada	Alfacar	B	Granada	Algarinejo
B	Granada	Alhama de Granada	B	Granada	Alhendín
B	Granada	Alpujarra de la Sierra	B	Granada	Arenas del Rey
B	Granada	Beas de Granada	B	Granada	Benalúa
B	Granada	Benalúa de las Villas	B	Granada	Benamaurel
B	Granada	Cádiar	B	Granada	Cájar
B	Granada	Campotéjar	B	Granada	Caniles
B	Granada	Castilléjar	B	Granada	Castril
B	Granada	Cenes de la Vega	B	Granada	Chauchina
B	Granada	Chimeneas	B	Granada	Churriana de la Vega
B	Granada	Cijuela	B	Granada	Cogollos de la Vega
B	Granada	Colomera	B	Granada	Cortes de Baza
B	Granada	Cortes y Graena	B	Granada	Cuevas del Campo
B	Granada	Cúllar	B	Granada	Cúllar Vega
B	Granada	Darro	B	Granada	Deifontes
B	Granada	Dílar	B	Granada	Dúrcal
B	Granada	Fonelas	B	Granada	Freila
B	Granada	Fuente Vaqueros	B	Granada	Gabias (Las)
B	Granada	Galera	B	Granada	Gójar
B	Granada	Guadahortuna	B	Granada	Guajares (Los)
B	Granada	Gualchos	B	Granada	Güejar Sierra
B	Granada	Güevéjar	B	Granada	Huéneja
B	Granada	Huéscar	B	Granada	Huétor de Santillán
B	Granada	Huétor Tájar	B	Granada	Huétor Vega
B	Granada	Itrabo	B	Granada	Iznalloz
B	Granada	Jayena	B	Granada	Jerez del Marquesado
B	Granada	Jun	B	Granada	Láchar
B	Granada	Lanjarón	B	Granada	Lecrín

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Granada	Malahá (La)	B	Granada	Moclín
B	Granada	Molvízar	B	Granada	Monachil
B	Granada	Montefrío	B	Granada	Montejícar
B	Granada	Montillana	B	Granada	Moraleda de Zafayona
B	Granada	Nevada	B	Granada	Nigüelas
B	Granada	Ogíjares	B	Granada	Orce
B	Granada	Órgiva	B	Granada	Otívar
B	Granada	Otura	B	Granada	Padul
B	Granada	Pedro Martínez	B	Granada	Peligros
B	Granada	Peza (La)	B	Granada	Pinar (El)
B	Granada	Pinos Genil	B	Granada	Piñar
B	Granada	Polopos	B	Granada	Puebla de Don Fadrique
B	Granada	Pulianas	B	Granada	Purullena
B	Granada	Quéntar	B	Granada	Salar
B	Granada	Torre-Cardela	B	Granada	Ugíjar
B	Granada	Valle (El)	B	Granada	Valle del Zalabí
B	Granada	Vegas del Genil	B	Granada	Vélez de Benaudalla
B	Granada	Villamena	B	Granada	Villanueva Mesía
B	Granada	Zafarraya	B	Granada	Zagra
B	Granada	Zújar			
B	Huelva	Almonaster la Real	B	Huelva	Alosno
B	Huelva	Aracena	B	Huelva	Aroche
B	Huelva	Arroyomolinos de León	B	Huelva	Beas
B	Huelva	Bonares	B	Huelva	Cala
B	Huelva	Calañas	B	Huelva	Campillo (El)
B	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	B	Huelva	Chucena
B	Huelva	Cortegana	B	Huelva	Cumbres Mayores
B	Huelva	Encinasola	B	Huelva	Escacena del Campo
B	Huelva	Galaroza	B	Huelva	Higuera de la Sierra
B	Huelva	Hinojos	B	Huelva	Jabugo
B	Huelva	Lucena del Puerto	B	Huelva	Manzanilla
B	Huelva	Minas de Riotinto	B	Huelva	Nerva
B	Huelva	Niebla	B	Huelva	Palma del Condado (La)
B	Huelva	Palos de la Frontera	B	Huelva	Paterna del Campo
B	Huelva	Paymogo	B	Huelva	Puebla de Guzmán
B	Huelva	Rociana del Condado	B	Huelva	Rosal de la Frontera
B	Huelva	San Bartolomé de la Torre	B	Huelva	San Juan del Puerto
B	Huelva	Santa Bárbara de Casa	B	Huelva	Santa Olalla del Cala
B	Huelva	Trigueros	B	Huelva	Villablanca
B	Huelva	Villalba del Alcor	B	Huelva	Villanueva de los Castillejos
B	Huelva	Villarrasa	B	Huelva	Zalamea la Real
B	Jaén	Albanchez de Mágina	B	Jaén	Arjona
B	Jaén	Arjonilla	B	Jaén	Arquillos
B	Jaén	Arroyo del Ojanco	B	Jaén	Baños de la Encina
B	Jaén	Beas de Segura	B	Jaén	Bedmar y Garcíez
B	Jaén	Begíjar	B	Jaén	Bélmez de la Moraleda
B	Jaén	Cabra del Santo Cristo	B	Jaén	Cambil
B	Jaén	Campillo de Arenas	B	Jaén	Canena
B	Jaén	Cárcheles	B	Jaén	Castellar
B	Jaén	Castillo de Locubín	B	Jaén	Cazorla

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Jaén	Chiclana de Segura	B	Jaén	Chilluévar
B	Jaén	Frailes	B	Jaén	Fuensanta de Martos
B	Jaén	Fuerte del Rey	B	Jaén	Guardia de Jaén (La)
B	Jaén	Guarromán	B	Jaén	Huelma
B	Jaén	Huesa	B	Jaén	Ibros
B	Jaén	Iruela (La)	B	Jaén	Iznatoraf
B	Jaén	Jabalquinto	B	Jaén	Jamilena
B	Jaén	Jimena	B	Jaén	Lahiguera
B	Jaén	Lopera	B	Jaén	Lupión
B	Jaén	Mancha Real	B	Jaén	Marmolejo
B	Jaén	Mengíbar	B	Jaén	Montizón
B	Jaén	Navas de San Juan	B	Jaén	Noalejo
B	Jaén	Orcera	B	Jaén	Peal de Becerro
B	Jaén	Pegalajar	B	Jaén	Porcuna
B	Jaén	Pozo Alcón	B	Jaén	Puente de Génave
B	Jaén	Puerta de Segura (La)	B	Jaén	Quesada
B	Jaén	Rus	B	Jaén	Sabiote
B	Jaén	Santa Elena	B	Jaén	Santiago-Pontones
B	Jaén	Santisteban del Puerto	B	Jaén	Santo Tomé
B	Jaén	Segura de la Sierra	B	Jaén	Siles
B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	B	Jaén	Torreblascopedro
B	Jaén	Torreperogil	B	Jaén	Torres
B	Jaén	Valdepeñas de Jaén	B	Jaén	Vilches
B	Jaén	Villanueva de la Reina	B	Jaén	Villanueva del Arzobispo
B	Jaén	Villardompardo	B	Jaén	Villares (Los)
B	Jaén	Villatorres			
B	Málaga	Villanueva de la Concepción	B	Málaga	Alameda
B	Málaga	Alcaucín	B	Málaga	Alfarnate
B	Málaga	Algarrobo	B	Málaga	Almáchar
B	Málaga	Almargen	B	Málaga	Almogía
B	Málaga	Alozaina	B	Málaga	Archidona
B	Málaga	Ardales	B	Málaga	Arenas
B	Málaga	Arriate	B	Málaga	Benahavís
B	Málaga	Benamargosa	B	Málaga	Benamocarra
B	Málaga	Benaolán	B	Málaga	Borge (El)
B	Málaga	Burgo (El)	B	Málaga	Campillos
B	Málaga	Canillas de Aceituno	B	Málaga	Cañete la Real
B	Málaga	Casabermeja	B	Málaga	Casarabonela
B	Málaga	Casares	B	Málaga	Colmenar
B	Málaga	Comares	B	Málaga	Cómpeta
B	Málaga	Cortes de la Frontera	B	Málaga	Cuevas Bajas
B	Málaga	Cuevas de San Marcos	B	Málaga	Cuevas del Becerro
B	Málaga	Frigiliana	B	Málaga	Fuente de Piedra
B	Málaga	Gaucín	B	Málaga	Guaro
B	Málaga	Humilladero	B	Málaga	Istán
B	Málaga	Manilva	B	Málaga	Moclinejo
B	Málaga	Mollina	B	Málaga	Monda
B	Málaga	Montejaque	B	Málaga	Ojén
B	Málaga	Periana	B	Málaga	Pizarra
B	Málaga	Riogordo	B	Málaga	Sayalonga

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Málaga	Sierra de Yeguas	B	Málaga	Teba
B	Málaga	Tolox	B	Málaga	Valle de Abdalajís
B	Málaga	Villanueva de Algaidas	B	Málaga	Villanueva de Tapia
B	Málaga	Villanueva del Rosario	B	Málaga	Villanueva del Trabuco
B	Málaga	Viñuela	B	Málaga	Yunquera
B	Sevilla	Aguadulce	B	Sevilla	Alanís
B	Sevilla	Albaida del Aljarafe	B	Sevilla	Alcalá del Río
B	Sevilla	Alcolea del Río	B	Sevilla	Algámitas
B	Sevilla	Almadén de la Plata	B	Sevilla	Almensilla
B	Sevilla	Aznalcázar	B	Sevilla	Aznalcóllar
B	Sevilla	Badolatosa	B	Sevilla	Benacazón
B	Sevilla	Bollullos de la Mitación	B	Sevilla	Burguillos
B	Sevilla	Campana (La)	B	Sevilla	Cantillana
B	Sevilla	Cañada Rosal	B	Sevilla	Carrión de los Céspedes
B	Sevilla	Casariche	B	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
B	Sevilla	Castilleja de Guzmán	B	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)
B	Sevilla	Cazalla de la Sierra	B	Sevilla	Constantina
B	Sevilla	Coripe	B	Sevilla	Coronil (El)
B	Sevilla	Corrales (Los)	B	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)
B	Sevilla	Espartinas	B	Sevilla	Fuentes de Andalucía
B	Sevilla	Gelves	B	Sevilla	Gerena
B	Sevilla	Gilena	B	Sevilla	Guadalcanal
B	Sevilla	Guillena	B	Sevilla	Herrera
B	Sevilla	Huévar del Aljarafe	B	Sevilla	Isla Mayor
B	Sevilla	Lantejuela (La)	B	Sevilla	Luisiana (La)
B	Sevilla	Marinaleda	B	Sevilla	Martín de la Jara
B	Sevilla	Molares (Los)	B	Sevilla	Montellano
B	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	B	Sevilla	Olivares
B	Sevilla	Palomares del Río	B	Sevilla	Paradas
B	Sevilla	Pedrera	B	Sevilla	Pedroso (El)
B	Sevilla	Peñaflor	B	Sevilla	Pruna
B	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	B	Sevilla	Real de la Jara (El)
B	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	B	Sevilla	Ronquillo (El)
B	Sevilla	Rubio (El)	B	Sevilla	Salteras
B	Sevilla	Santiponce	B	Sevilla	Saucejo (El)
B	Sevilla	Tocina	B	Sevilla	Umbrete
B	Sevilla	Valencina de la Concepción	B	Sevilla	Villamanrique de la Condesa
B	Sevilla	Villanueva de San Juan	B	Sevilla	Villanueva del Ariscal
B	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	B	Sevilla	Villaverde del Río
C	Almería	Berja	C	Almería	Cuevas del Almanzora
C	Almería	Huércal-Overa			
C	Cádiz	Chipiona	C	Cádiz	Conil de la Frontera
C	Cádiz	Medina-Sidonia	C	Cádiz	Tarifa
C	Cádiz	Ubrique	C	Cádiz	Vejer de la Frontera
C	Cádiz	Villamartín			
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera	C	Córdoba	Carlota (La)
C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	C	Córdoba	Pozoblanco
C	Granada	Albolote	C	Granada	Armillá
C	Granada	Atarfe	C	Granada	Guadix
C	Granada	Illora	C	Granada	Maracena

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
C	Granada	Pinos Puente	C	Granada	Salobreña
C	Granada	Santa Fe	C	Granada	Zubia (La)
C	Huelva	Aljaraque	C	Huelva	Ayamonte
C	Huelva	Bollullos Par del Condado	C	Huelva	Cartaya
C	Huelva	Gibraleón	C	Huelva	Moguer
C	Huelva	Punta Umbría	C	Huelva	Valverde del Camino
C	Jaén	Alcaudete	C	Jaén	Baeza
C	Jaén	Bailén	C	Jaén	Carolina (La)
C	Jaén	Jódar	C	Jaén	Torre del Campo
C	Jaén	Torredonjimeno	C	Jaén	Villacarrillo
C	Málaga	Álora	C	Málaga	Cártama
C	Málaga	Torrox			
C	Sevilla	Algaba (La)	C	Sevilla	Arahal
C	Sevilla	Bormujos	C	Sevilla	Brenes
C	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	C	Sevilla	Castilleja de la Cuesta
C	Sevilla	Estepa	C	Sevilla	Gines
C	Sevilla	Lora del Río	C	Sevilla	Mairena del Alcor
C	Sevilla	Marchena	C	Sevilla	Osuna
C	Sevilla	Pilas	C	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)
C	Sevilla	Puebla del Río (La)	C	Sevilla	Sanlúcar la Mayor
C	Sevilla	Viso del Alcor (El)			

Undécimo. Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria en la línea CAPI, las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona
Almería	Adra	La Alquería o Zona del Matadero
Almería	Almería	El Pucho
Almería	Almería	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería	La Chanca-Pescadería
Almería	Almería	La Cueva de los Medinas
Almería	Almería	Los Almendros - Araceli - Piedras Redondas
Almería	Almería	Tagarete - 500 Viviendas
Almería	El Ejido	Pampanico (100 viviendas)
Almería	Níjar	Barranquete
Almería	Níjar	Campo Hermoso - San Isidro - Camino del Calvo
Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Piñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)
Cádiz	Barbate	Carrero Blanco, Barriada Luis Nozal López, Casas Prefabricadas o Montaraz (Bahía de Barbate, El Pinar, Calle Bajel, Barriada Blas Infante, Barriada Serafín Romeu, La Breña, Barriada Los Maestros y La Paz)
Cádiz	Cádiz	Barriada de La Paz
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	El Puerto de Santa María	Barrio Alto
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur (Barriada de Luis Parada y Constitución)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte

Provincia	Municipio	Zona
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Oeste (Barriadas de la Serrana y San Benito)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Sur: Estancia Barrera
Cádiz	La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barriada San Cayetano
Córdoba	Baena	Barriada de San Pedro, El Salvador y Ladera Sur
Córdoba	Córdoba	Distrito Sur (Motril, Marbella, Cañete de las Torres, Montoro, Loja, San Martín de Porres)
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Córdoba	Las Palmeras
Córdoba	Córdoba	Moreras
Córdoba	Palma del Río	Barriada V Centenario (Calle Uruguay, Calle Guatemala y Calle Venezuela)
Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y Calle Bailén
Granada	Almuñécar	Barrio de la Carrera Río Verde Los Marinos
Granada	Baza	Barriada las Cuevas
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	El Zaidín-Vergéles (Santa Adela)
Granada	Granada	La Chana
Granada	Granada	Zona Norte: Rey Badis, Almanjayar, Barrio Cartuja, Barriada La Paz
Granada	Guadix	Cubierto
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral-Barrio Obrero
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)
Huelva	Huelva	Distrito V (El Torrejón)
Huelva	Huelva	Distrito VI (Barriada Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva	Isla Chica
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid
Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paúl, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de La Magdalena o El Tomillo
Jaén	Jaén	Peñamefecit
Jaén	Jaén	Polígono El Valle
Jaén	La Carolina	Viña del Rey
Jaén	Linares	Arrayanes
Jaén	Linares	Barrios de El Cerro, Los Sauces, Zarzuela y San Antonio
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Lloro
Málaga	Málaga	Distrito Centro (Capuchinos, Cruz Verde, La Lagunillas, Calle Alta, Plaza de los Cristos, Mariscal y Trinidad y Perchel)
Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga	Palma Palmilla
Málaga	Málaga	Segalerva
Málaga	Marbella	Barriada Las Albarizas
Málaga	Ronda	Barriada La Dehesa o Barriada San Rafael o El Fuerte
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria

Provincia	Municipio	Zona
Málaga	Vélez-Málaga	Núcleo de Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este (Toneleros, Pintor Juan Váldez Leal, Bernardo de los Lobitos, Pintor Luna Rubio, José Vázquez Val, Juan de Dios Díaz, Director Pérez Vázquez, Maestro Manuel Palacios Gandulfo y Maestro José Casado, El Castillo o Polígono Rabesa)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte (Sánlucar La Mayor, María Zambrano, Villa de Rota y Polay Correa-San Rafael y La Liebre)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur (San Fernando, Cadoso, San Miguel, Santa María, Almena, Arrabal, Las Torres, Sánchez Perrier, Tajo, Ebro, Bandera, Medialuna y Plaza del Congreso)
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral y Cerro Blanco
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	La Rinconada	La Estacada o Fernando Belmonte
Sevilla	Lebrija	Loma de Overo
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Barriada Santa Isabel o San José Obrero o El Monumento
Sevilla	Sevilla	El Vacie
Sevilla	Sevilla	Polígono Norte o Pino Montano
Sevilla	Sevilla	Polígono Sur
Sevilla	Sevilla	Torreblanca
Sevilla	Sevilla	Tras Barrios-Amate

Duodécimo. Entidades Locales Autónomas solicitantes.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria en la línea ELA las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
A	Almería	Fondón	Fuente Victoria
A	Cádiz	Jerez de La Frontera	San Isidro del Guadalete
A	Cádiz	Tarifa	Tahivilla
A	Córdoba	Adamuz	Algallarin
A	Córdoba	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
A	Córdoba	Priego de Córdoba	Castil de Campos
A	Granada	Arenas del Rey	Fornes
A	Granada	Cacín	Turro, El
A	Granada	Guadix	Bácor-Olivar
A	Granada	Nevada	Mairena
A	Granada	Nevada	Picena
A	Jaén	Alcala La Real	Mures
A	Jaén	Alcaudete	Bobadilla, La
A	Jaén	Andújar	Ropera, La
A	Jaén	Andújar	Villares, Los

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
A	Jaén	Baños de la Encina	Centenillo, El
A	Jaén	Bedmar y Garcéz	Garcéz
A	Jaén	Rus	Mármol, El
A	Jaén	Villanueva de la Reina	Quintería, La
A	Sevilla	Ecija	Isla Redonda - La Aceñuela
B	Cádiz	Barbate	Zahara de los Atunes
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Barca de la Florida, La
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Estella del Marqués
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Guadalcajín
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Nueva Jarilla
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torno, El
B	Cádiz	Jerez de la Frontera	Torrecedra
B	Cádiz	Jimena de la Frontera	San Martín del Tesorillo
B	Cádiz	Tarifa	Facinas
B	Córdoba	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
B	Córdoba	Fuente Palmera	Aldea de Fuente Carreteros
B	Córdoba	Santaella	Guijarrosa, La
B	Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya
B	Granada	Motril	Carchuna-Calahonda
B	Granada	Motril	Torrenueva
B	Huelva	Alosno	Tharsis
B	Huelva	Calañas	Zarza-Perrunal, La
B	Huelva	Isla Cristina	Redondela, La
B	Jaén	Linares	Estación Linares - Baeza
B	Málaga	Antequera	Bobadilla Estación
B	Sevilla	Cabezas de San Juan, Las	Marismillas
B	Sevilla	Utrera	Palmar de Troya, El

Décimo tercero. Formularios.

Junto a la presente convocatoria se publican los formularios de solicitud para cada una de las líneas convocadas, de alegaciones y de representación legal.

Décimo cuarto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- Director General, Manuel Ortigosa Brun.

(Página 1 de 3)

ANEXO I-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						DNI/NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS																									
IBAN	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> / <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> / <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> / <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> / <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> </tr></table></tr></table></tr></table></tr></table>																								

Entidad:																								
Domicilio:																								
Localidad: Provincia: Código Postal:							--	--	--	--	--								--	--	--	--	--	


CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-A

4 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia auténtica):

- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

- Tener la consideración de Ayuntamiento de un Municipio de Andalucía.
 Que el Municipio cuente con una población inferior a 20.000 habitantes o haya gestionado un Centro Guadalinfo.
 Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autónoma de Administración Tributaria.
 Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
 No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
 He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€
			€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

002316/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-D

4 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia auténtica):

- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

- Tener la consideración de Entidad Local Autónoma de Andalucía.
 Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autonómica de Administración Tributaria.
 Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
 No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
 He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
			€
			€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.

002319/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 3 de 3)	ANEXO I-D
6	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN		
I. Dirección del local propuesto para el Centro de Acceso Público a Internet.			
Calle, Plaza o Avenida:			
Localidad: Provincia: C. Postal: Teléfono:			
II. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:			
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.			
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro a través de la herramienta de gestión.			
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales del municipio en que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.			
III. Presupuesto			
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal			
Costes de Dietas y Desplazamiento			
Total			
7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.:			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Incentivos Guadalinfo". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein nº 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

002319/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I-B

4 DOCUMENTOS A APORTAR																																													
<p>PRESENTO la siguiente documentación (original o copia auténtica):</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.</p>																																													
<p>AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:</p> <p><input type="checkbox"/> Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autonómica de Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>																																													
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													

5 DECLARACIÓN																	
<p>DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																	
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año Solicitud</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe en euros</th> <th>Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)														
.....														
.....														
.....														
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año Concesión</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe en euros</th> <th>Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)														
.....														
.....														
.....														
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p>																	

002317/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I-B

6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**6.1. Datos del proyecto****I. Zona de Actuación:****II. Datos específicos del Local**

Dirección del local propuesto para el centro.

Calle, Plaza o Avenida:

Localidad: Provincia: C. Postal: [][][][][] Teléfono:

III. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en el Orden reguladora:

- Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
- La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.
- La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.
- La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro a través de la herramienta de gestión.
- La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.

6.2. Presupuesto

	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia
Gastos de Personal.			
Costes de Dietas y Desplazamiento.			
Costes de Mantenimiento del Centro.			
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.			
Total			

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [A][0][1][0][0][4][5][0][9]

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Incentivos CAPIs y CAEs". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein nº 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

002317/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI-APERTURA

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							DNI/NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:								
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:								
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:								
ENTIDAD DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	
DNI/NIE:	
Correo electrónico:	
Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS																																																	
IBAN	<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td>/</td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td>/</td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td>/</td> <td> </td><td> </td> <td>/</td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> <tr> <td colspan="4">Código País</td> <td colspan="4">Código Entidad</td> <td colspan="4">Código Sucursal</td> <td colspan="2">D.C.</td> <td colspan="8">Número de cuenta</td> </tr> </table>					/					/					/			/									Código País				Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		Número de cuenta							
				/					/					/			/																																
Código País				Código Entidad				Código Sucursal				D.C.		Número de cuenta																																			
Entidad:																																																	
Domicilio:																																																	
Localidad:																																																	
Provincia:																																																	
Código Postal: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																																																	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I-C

4 DOCUMENTOS A APORTAR

PRESENTO la siguiente documentación (original o copia auténtica):

- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
- Certificado expedido por la Administración competente acreditativo de la intervención de la entidad en una de las Zonas Necesitadas de Transformación Social incluidas en la Resolución de la Convocatoria.
- Contratos de trabajo y vida laboral de la persona dinamizadora, acreditativos de su experiencia como dinamizadora o formadora.

AUTORIZO al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas la siguiente información acreditativa de los requisitos exigidos:

- Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro Público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
- Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Recabar certificaciones emitidas por la Agencia Autonómica de Administración Tributaria.
- Recabar certificaciones emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año Solicitud	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
		€	
		€	
		€	

002318/2/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I-C

5 DECLARACIÓN (Continuación)**Concedidas**

Fecha/Año Concesión	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe en euros	Cofinanciado con Fondos Europeos (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€

 No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
6 DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**6.1. Datos del proyecto****I. Zona de Actuación:****II. Recursos Previstos para el Proyecto.**

Descripción de la red de área local (número de tomas instalada, capacidad Wi-Fi, número de puntos de acceso Wi-Fi instalada) y otros datos de similar naturaleza.

.....

Descripción del equipamiento hardware (Número de equipos, para cada equipo: capacidad de memoria instalada, tamaño del disco duro instalado, microprocesador instalado, tamaño de la pantalla).

.....

Recursos humanos (Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto)

.....

III. Criterios objetivos para la valoración del proyecto

Descripción de la zona de influencia del centro y Estudio socio-demográfico (Colectivos de la zona necesitada de transformación social).

.....

Relación de actividades alfabetización Digital Básica propuestas con justificación de su idoneidad.

.....

Relación de actividades para la detección del Talento y justificación de su idoneidad.

.....

Relación de actividades de dinamización y justificación de su idoneidad.

.....

Historial de Actuación de la entidad.

.....

Experiencia del dinamizador propuesto para gestionar el proyecto.

.....

IV. Datos específicos del Local Propuesto

Dirección del local propuesto para el centro.

Calle, Plaza o Avenida:

Localidad: Provincia: C. Postal: Teléfono:

Condiciones de cesión o alquiler de local.

.....

Indíquese, en su caso, la existencia de restricciones/limitaciones en la disponibilidad del local a la fecha de presentación de la solicitud (obras de acondicionamiento previo necesarias, mejoras de accesos, climatización, seguridad del centro, etc.).

.....

Descripción de las actuaciones generales para resolver la problemática descrita del local y por tanto lograr que el mismo disponga de un Centro de Acceso Público a Internet plenamente funcional.

.....

002318/2/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 4 de 4)	ANEXO I-C									
6	DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)											
Descripción de las otras actividades o programas que son ejecutados en el centro (por la misma entidad u otra entidad).												
Horario de Apertura:												
V. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:												
<input type="checkbox"/> Contar con personal específico para el desempeño de las tareas de dinamización. La titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.												
<input type="checkbox"/> Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del Centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al traslado del local del Centro sin autorización previa del órgano concedente. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. En el caso de que dicho traslado sea autorizado, su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceros en el Centro durante el periodo de ejecución de la actividad.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria no podrá proceder al cierre al público del Centro sin autorización previa del órgano concedente, salvo la aparición de causas de fuerza mayor, que deberán ser comunicadas formalmente y de manera inmediata a la aparición de las circunstancias que motiven el cierre. La solicitud de autorización se presentará en los términos establecidos en el artículo 22. El cierre del centro motivado por las vacaciones de la persona que se encuentra al frente del centro, no requiere de una autorización previa por parte del órgano concedente siendo únicamente necesario la comunicación a dicho órgano.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá programar las actividades del Centro a través de la herramienta de gestión.												
<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su Centro garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales de apertura, tratando de adaptar en la medida de lo posible dicho horario a las necesidades de los usuarios potenciales de la Zona en la que se ubica el Centro. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde.												
6.2. Presupuesto												
	Presupuesto total	Subvención total solicitada	Financiación propia									
Gastos de Personal.												
Costes de Dietas y Desplazamiento.												
Costes de Mantenimiento del Centro.												
Costes de material fungible: de oficina, didáctico e informático.												
Total												
7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA											
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.												
En a de de												
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE												
Fdo.:												
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN												
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1"><tr><td>A</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>5</td><td>0</td><td>9</td></tr></table>				A	0	1	0	0	4	5	0	9
A	0	1	0	0	4	5	0	9				
PROTECCIÓN DE DATOS												
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Incentivos CAPIs y CAEs". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo.												
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein nº 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.												

002318/2/A01D



(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FORMULARIO DE ALEGACIONES

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							DNI/NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:								
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIF:	
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:								
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:								
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						



002322/1/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO II

--

3 ALEGACIONES
Habiéndose notificado/publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, Entidades Locales Autónomas y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, efectuada mediante de de de (BOJA núm. de fecha), mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe de: <input type="checkbox"/> DESESTIMADA
3.1 Por lo que formulo las siguientes alegaciones:
3.2 Y aporto la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:

<input type="checkbox"/> ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN										
<input type="checkbox"/> ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN										
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>										

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en los ficheros automatizados "Incentivos Guadalinfo" o "Incentivos CAPIs y CAEs". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, C/ Albert Einstein nº4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

002322/1/A02D



(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS.

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D./D^a: , con DNI/NIE:
en calidad de de la Entidad:

CERTIFICA QUE:

D./D^a: , con DNI/NIE:
ostenta el cargo de
actuando como representante legal a efectos de la suscripción de la solicitud de subvención de referencia.

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio expido el siguiente certificado.

En a de de
EL/LA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Incentivos Guadalinfo" o "Incentivos CAPIs y CAEs". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/Albert Einstein nº4, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.



002323/1/A3D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

BDNS 367793, 367794, 367795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria: Se convocan para el año 2018, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, según cada línea de subvención, las siguientes subvenciones en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía	Partida presupuestaria
Línea Guadalinfo	8.863.592 euros	1400018073 G/72A/76000/00 01 2010000978
Líneas CAPI	2.031.835 euros	1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071
Línea ELA	509.732 euros	1400018073 G/72A/76000/00 01 2010000978

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Línea Guadalinfo:

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán tener la condición de entidad beneficiaria los municipios de Andalucía relacionados a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Albánchez	A	Almería	Alboloduy
A	Almería	Alcolea	A	Almería	Alcóntar
A	Almería	Alcudia de Monteagud	A	Almería	Alhabia
A	Almería	Alicún	A	Almería	Almócita
A	Almería	Alsodux	A	Almería	Armuña de Almanzora
A	Almería	Bacares	A	Almería	Bayárcal
A	Almería	Bayarque	A	Almería	Bédar
A	Almería	Beires	A	Almería	Benitagla
A	Almería	Benizalón	A	Almería	Bentarique
A	Almería	Castro de Filabres	A	Almería	Chercos
A	Almería	Cóbdar	A	Almería	Enix
A	Almería	Felix	A	Almería	Fondón
A	Almería	Huécija	A	Almería	Illar
A	Almería	Instinción	A	Almería	Laroya
A	Almería	Líjar	A	Almería	Lucainena de las Torres
A	Almería	Lúcar	A	Almería	Nacimiento
A	Almería	Ohanes	A	Almería	Olula de Castro
A	Almería	Padules	A	Almería	Partalao
A	Almería	Paterna del Río	A	Almería	Rágol
A	Almería	Santa Cruz de Marchena	A	Almería	Santa Fe de Mondújar

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Almería	Senés	A	Almería	Sierro
A	Almería	Somontín	A	Almería	Suflí
A	Almería	Tahal	A	Almería	Terque
A	Almería	Tres Villas (Las)	A	Almería	Turrillas
A	Almería	Urrácal	A	Almería	Velefique
A	Cádiz	Benaocaz	A	Cádiz	Torre Alháuquime
A	Cádiz	Villaluenga del Rosario			
A	Córdoba	Blázquez (Los)	A	Córdoba	Conquista
A	Córdoba	Fuente la Lancha	A	Córdoba	Fuente-Tójar
A	Córdoba	Granjuela (La)	A	Córdoba	Guijo (El)
A	Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	A	Córdoba	Santa Eufemia
A	Córdoba	Valsequillo	A	Córdoba	Villaharta
A	Córdoba	Zuheros			
A	Granada	Agrón	A	Granada	Alamedilla
A	Granada	Albondón	A	Granada	Albuñán
A	Granada	Aldeire	A	Granada	Alicún de Ortega
A	Granada	Almegjar	A	Granada	Alquife
A	Granada	Beas de Guadix	A	Granada	Bérchules
A	Granada	Bubión	A	Granada	Busquístar
A	Granada	Cacín	A	Granada	Calahorra (La)
A	Granada	Calicasas	A	Granada	Cáñar
A	Granada	Capileira	A	Granada	Carataunas
A	Granada	Cástaras	A	Granada	Cogollos de Guadix
A	Granada	Dehesas de Guadix	A	Granada	Diezma
A	Granada	Dólar	A	Granada	Dúdar
A	Granada	Escúzar	A	Granada	Ferreira
A	Granada	Gobernador	A	Granada	Gor
A	Granada	Gorafe	A	Granada	Huélogo
A	Granada	Jete	A	Granada	Juviles
A	Granada	Lanteira	A	Granada	Lentegí
A	Granada	Lobras	A	Granada	Lugros
A	Granada	Lújar	A	Granada	Marchal
A	Granada	Morelábor	A	Granada	Murtas
A	Granada	Nívar	A	Granada	Pampaneira
A	Granada	Polícar	A	Granada	Pórtugos
A	Granada	Rubite	A	Granada	Santa Cruz del Comercio
A	Granada	Soportújar	A	Granada	Sorvilán
A	Granada	Taha (La)	A	Granada	Torvizcón
A	Granada	Trevélez	A	Granada	Turón
A	Granada	Válor	A	Granada	Ventas de Huelma
A	Granada	Villanueva de las Torres	A	Granada	Víznar
A	Granada	Dehesas Viejas	A	Granada	Domingo Pérez
A	Granada	Játar	A	Granada	Valderrubio
A	Huelva	Alájar	A	Huelva	Almendro (El)
A	Huelva	Berrocal	A	Huelva	Cabezas Rubias
A	Huelva	Campofrío	A	Huelva	Cañaveral de León
A	Huelva	Castaño del Robledo	A	Huelva	Corteconcepción
A	Huelva	Cortelazor	A	Huelva	Cumbres de Enmedio
A	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	A	Huelva	Fuenteheridos
A	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	A	Huelva	Granado (El)
A	Huelva	Hinojales	A	Huelva	Linares de la Sierra
A	Huelva	Marines (Los)	A	Huelva	Nava (La)
A	Huelva	Puerto Moral	A	Huelva	San Silvestre de Guzmán
A	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	A	Huelva	Santa Ana la Real

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
A	Huelva	Valdelarco	A	Huelva	Villanueva de las Cruces
A	Huelva	Zufre			
A	Jaén	Aldeaquemada	A	Jaén	Benatae
A	Jaén	Carboneros	A	Jaén	Cazalilla
A	Jaén	Escañuela	A	Jaén	Espelúy
A	Jaén	Génave	A	Jaén	Higuera de Calatrava
A	Jaén	Hinojares	A	Jaén	Hornos
A	Jaén	Larva	A	Jaén	Santiago de Calatrava
A	Jaén	Torres de Albánchez	A	Jaén	Villarrodrigo
A	Málaga	Alfarnatejo	A	Málaga	Algatocín
A	Málaga	Alpandeire	A	Málaga	Árchez
A	Málaga	Atajate	A	Málaga	Benadalid
A	Málaga	Benalauría	A	Málaga	Benarrabá
A	Málaga	Canillas de Albaida	A	Málaga	Carratraca
A	Málaga	Cartajima	A	Málaga	Cútar
A	Málaga	Faraján	A	Málaga	Genalguacil
A	Málaga	Igualeja	A	Málaga	Iznate
A	Málaga	Jimera de Líbar	A	Málaga	Jubrique
A	Málaga	Júzcar	A	Málaga	Macharaviaya
A	Málaga	Parauta	A	Málaga	Pujerra
A	Málaga	Salares	A	Málaga	Sedella
A	Málaga	Totalán	A	Málaga	Montecorto
A	Málaga	Serrato			
A	Sevilla	Castilleja del Campo	A	Sevilla	Garrobo (El)
A	Sevilla	Lora de Estepa	A	Sevilla	Madroño (El)
A	Sevilla	San Nicolás del Puerto			
B	Almería	Abla	B	Almería	Abrucena
B	Almería	Albox	B	Almería	Alhama de Almería
B	Almería	Antas	B	Almería	Arboleas
B	Almería	Benahadux	B	Almería	Canjáyar
B	Almería	Cantoria	B	Almería	Carboneras
B	Almería	Chirivel	B	Almería	Dalías
B	Almería	Fines	B	Almería	Fiñana
B	Almería	Gádor	B	Almería	Gallardos (Los)
B	Almería	Garrucha	B	Almería	Gérgal
B	Almería	Huércal de Almería	B	Almería	Láujar de Andarax
B	Almería	Lubrín	B	Almería	Macael
B	Almería	María	B	Almería	Mojácar
B	Almería	Mojonera (La)	B	Almería	Olula del Río
B	Almería	Oria	B	Almería	Pechina
B	Almería	Pulpí	B	Almería	Purchena
B	Almería	Rioja	B	Almería	Serón
B	Almería	Sorbas	B	Almería	Tabernas
B	Almería	Taberno	B	Almería	Tíjola
B	Almería	Turre	B	Almería	Uleila del Campo
B	Almería	Vélez-Blanco	B	Almería	Vélez-Rubio
B	Almería	Vera	B	Almería	Viator
B	Almería	Zurgena	B	Almería	Balanegra
B	Cádiz	Alcalá de los Gazules	B	Cádiz	Alcalá del Valle
B	Cádiz	Algar	B	Cádiz	Algodonales
B	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	B	Cádiz	Bornos
B	Cádiz	Bosque (El)	B	Cádiz	Castellar de la Frontera
B	Cádiz	Espera	B	Cádiz	Gastor (El)
B	Cádiz	Grazalema	B	Cádiz	Jimena de la Frontera

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Cádiz	Olvera	B	Cádiz	Paterna de Rivera
B	Cádiz	Prado del Rey	B	Cádiz	Puerto Serrano
B	Cádiz	San José del Valle	B	Cádiz	Setenil de las Bodegas
B	Cádiz	Trebujena	B	Cádiz	Zahara
B	Córdoba	Adamuz	B	Córdoba	Alcaracejos
B	Córdoba	Almedinilla	B	Córdoba	Almodóvar del Río
B	Córdoba	Añora	B	Córdoba	Belalcázar
B	Córdoba	Belmez	B	Córdoba	Benamejí
B	Córdoba	Bujalance	B	Córdoba	Cañete de las Torres
B	Córdoba	Carcabuey	B	Córdoba	Cardeña
B	Córdoba	Carpio (El)	B	Córdoba	Castro del Río
B	Córdoba	Doña Mencía	B	Córdoba	Dos Torres
B	Córdoba	Encinas Reales	B	Córdoba	Espejo
B	Córdoba	Espiel	B	Córdoba	Fernán-Núñez
B	Córdoba	Fuente Obejuna	B	Córdoba	Fuente Palmera
B	Córdoba	Guadalcazar	B	Córdoba	Hinojosa del Duque
B	Córdoba	Hornachuelos	B	Córdoba	Iznájar
B	Córdoba	Luque	B	Córdoba	Montalbán de Córdoba
B	Córdoba	Montemayor	B	Córdoba	Montoro
B	Córdoba	Monturque	B	Córdoba	Moriles
B	Córdoba	Nueva Carteya	B	Córdoba	Obejo
B	Córdoba	Palenciana	B	Córdoba	Pedro Abad
B	Córdoba	Pedroche	B	Córdoba	Posadas
B	Córdoba	Rambla (La)	B	Córdoba	Rute
B	Córdoba	Santaella	B	Córdoba	Torrecampo
B	Córdoba	Valenzuela	B	Córdoba	Victoria (La)
B	Córdoba	Villa del Río	B	Córdoba	Villafranca de Córdoba
B	Córdoba	Villanueva de Córdoba	B	Córdoba	Villanueva del Duque
B	Córdoba	Villanueva del Rey	B	Córdoba	Villaralto
B	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	B	Córdoba	Viso (El)
B	Granada	Albuñol	B	Granada	Albuñuelas
B	Granada	Alfacar	B	Granada	Algarinejo
B	Granada	Alhama de Granada	B	Granada	Alhendín
B	Granada	Alpujarra de la Sierra	B	Granada	Arenas del Rey
B	Granada	Beas de Granada	B	Granada	Benalúa
B	Granada	Benalúa de las Villas	B	Granada	Benamaurel
B	Granada	Cádir	B	Granada	Cájar
B	Granada	Campotéjar	B	Granada	Caniles
B	Granada	Castilléjar	B	Granada	Castril
B	Granada	Cenes de la Vega	B	Granada	Chauchina
B	Granada	Chimeneas	B	Granada	Churriana de la Vega
B	Granada	Cijuela	B	Granada	Cogollos de la Vega
B	Granada	Colomera	B	Granada	Cortes de Baza
B	Granada	Cortes y Graena	B	Granada	Cuevas del Campo
B	Granada	Cúllar	B	Granada	Cúllar Vega
B	Granada	Darro	B	Granada	Deifontes
B	Granada	Dílar	B	Granada	Dúrcal
B	Granada	Fonelas	B	Granada	Freila
B	Granada	Fuente Vaqueros	B	Granada	Gabias (Las)
B	Granada	Galera	B	Granada	Gójar
B	Granada	Guadahortuna	B	Granada	Guajares (Los)
B	Granada	Gualchos	B	Granada	Güejar Sierra
B	Granada	Güevéjar	B	Granada	Huéneja
B	Granada	Huéscar	B	Granada	Huétor de Santillán

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Granada	Huétor Tájar	B	Granada	Huétor Vega
B	Granada	Itrabo	B	Granada	Iznalloz
B	Granada	Jayena	B	Granada	Jerez del Marquesado
B	Granada	Jun	B	Granada	Láchar
B	Granada	Lanjarón	B	Granada	Lecrín
B	Granada	Malahá (La)	B	Granada	Moclín
B	Granada	Molvizar	B	Granada	Monachil
B	Granada	Montefrío	B	Granada	Montejícar
B	Granada	Montillana	B	Granada	Moraleda de Zafayona
B	Granada	Nevada	B	Granada	Nigüelas
B	Granada	Ogijares	B	Granada	Orce
B	Granada	Órgiva	B	Granada	Otívar
B	Granada	Otura	B	Granada	Padul
B	Granada	Pedro Martínez	B	Granada	Peligros
B	Granada	Peza (La)	B	Granada	Pinar (El)
B	Granada	Pinos Genil	B	Granada	Píñar
B	Granada	Polopos	B	Granada	Puebla de Don Fadrique
B	Granada	Pulianas	B	Granada	Purullena
B	Granada	Quéntar	B	Granada	Salar
B	Granada	Torre-Cardela	B	Granada	Ugijar
B	Granada	Valle (El)	B	Granada	Valle del Zalabí
B	Granada	Vegas del Genil	B	Granada	Vélez de Benaudalla
B	Granada	Villamena	B	Granada	Villanueva Mesía
B	Granada	Zafarraya	B	Granada	Zagra
B	Granada	Zújar			
B	Huelva	Almonaster la Real	B	Huelva	Alosno
B	Huelva	Aracena	B	Huelva	Aroche
B	Huelva	Arroyomolinos de León	B	Huelva	Beas
B	Huelva	Bonares	B	Huelva	Cala
B	Huelva	Calañas	B	Huelva	Campillo (El)
B	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	B	Huelva	Chucena
B	Huelva	Cortegana	B	Huelva	Cumbres Mayores
B	Huelva	Encinasola	B	Huelva	Escacena del Campo
B	Huelva	Galaroza	B	Huelva	Higuera de la Sierra
B	Huelva	Hinojos	B	Huelva	Jabugo
B	Huelva	Lucena del Puerto	B	Huelva	Manzanilla
B	Huelva	Minas de Riotinto	B	Huelva	Nerva
B	Huelva	Niebla	B	Huelva	Palma del Condado (La)
B	Huelva	Palos de la Frontera	B	Huelva	Paterna del Campo
B	Huelva	Paymogo	B	Huelva	Puebla de Guzmán
B	Huelva	Rociana del Condado	B	Huelva	Rosal de la Frontera
B	Huelva	San Bartolomé de la Torre	B	Huelva	San Juan del Puerto
B	Huelva	Santa Bárbara de Casa	B	Huelva	Santa Olalla del Cala
B	Huelva	Trigueros	B	Huelva	Villablanca
B	Huelva	Villalba del Alcor	B	Huelva	Villanueva de los Castillejos
B	Huelva	Villarrasa	B	Huelva	Zalamea la Real
B	Jaén	Albanchez de Mágina	B	Jaén	Arjona
B	Jaén	Arjonilla	B	Jaén	Arquillos
B	Jaén	Arroyo del Ojanco	B	Jaén	Baños de la Encina
B	Jaén	Beas de Segura	B	Jaén	Bedmar y Garcíez
B	Jaén	Begíjar	B	Jaén	Bélmez de la Moraleda
B	Jaén	Cabra del Santo Cristo	B	Jaén	Cambil
B	Jaén	Campillo de Arenas	B	Jaén	Canena

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Jaén	Cárcheles	B	Jaén	Castellar
B	Jaén	Castillo de Locubín	B	Jaén	Cazorla
B	Jaén	Chiclana de Segura	B	Jaén	Chilluévar
B	Jaén	Frailas	B	Jaén	Fuensanta de Martos
B	Jaén	Fuerte del Rey	B	Jaén	Guardia de Jaén (La)
B	Jaén	Guarromán	B	Jaén	Huelma
B	Jaén	Huesa	B	Jaén	Ibros
B	Jaén	Iruela (La)	B	Jaén	Iznatoraf
B	Jaén	Jabalquinto	B	Jaén	Jamilena
B	Jaén	Jimena	B	Jaén	Lahiguera
B	Jaén	Lopera	B	Jaén	Lupión
B	Jaén	Mancha Real	B	Jaén	Marmolejo
B	Jaén	Mengíbar	B	Jaén	Montizón
B	Jaén	Navas de San Juan	B	Jaén	Noalejo
B	Jaén	Orcera	B	Jaén	Peal de Becerro
B	Jaén	Pegalajar	B	Jaén	Porcuna
B	Jaén	Pozo Alcón	B	Jaén	Puente de Génave
B	Jaén	Puerta de Segura (La)	B	Jaén	Quesada
B	Jaén	Rus	B	Jaén	Sabiote
B	Jaén	Santa Elena	B	Jaén	Santiago-Pontones
B	Jaén	Santisteban del Puerto	B	Jaén	Santo Tomé
B	Jaén	Segura de la Sierra	B	Jaén	Siles
B	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	B	Jaén	Torreblascopedro
B	Jaén	Torreperogil	B	Jaén	Torres
B	Jaén	Valdepeñas de Jaén	B	Jaén	Vilches
B	Jaén	Villanueva de la Reina	B	Jaén	Villanueva del Arzobispo
B	Jaén	Villardompardo	B	Jaén	Villares (Los)
B	Jaén	Villatorres			
B	Málaga	Villanueva de la Concepción	B	Málaga	Alameda
B	Málaga	Alcaucín	B	Málaga	Alfarnate
B	Málaga	Algarrobo	B	Málaga	Almáchar
B	Málaga	Almargen	B	Málaga	Almogía
B	Málaga	Alozaina	B	Málaga	Archidona
B	Málaga	Ardales	B	Málaga	Arenas
B	Málaga	Arriate	B	Málaga	Benahavis
B	Málaga	Benamargosa	B	Málaga	Benamocarra
B	Málaga	Benaolán	B	Málaga	Borge (El)
B	Málaga	Burgo (El)	B	Málaga	Campillos
B	Málaga	Canillas de Aceituno	B	Málaga	Cañete la Real
B	Málaga	Casabermeja	B	Málaga	Casarabonela
B	Málaga	Casares	B	Málaga	Colmenar
B	Málaga	Comares	B	Málaga	Cómpeta
B	Málaga	Cortes de la Frontera	B	Málaga	Cuevas Bajas
B	Málaga	Cuevas de San Marcos	B	Málaga	Cuevas del Becerro
B	Málaga	Frigiliana	B	Málaga	Fuente de Piedra
B	Málaga	Gaucín	B	Málaga	Guaro
B	Málaga	Humilladero	B	Málaga	Istán
B	Málaga	Manilva	B	Málaga	Moclinejo
B	Málaga	Mollina	B	Málaga	Monda
B	Málaga	Montejaque	B	Málaga	Ojén
B	Málaga	Periana	B	Málaga	Pizarra
B	Málaga	Riogordo	B	Málaga	Sayalonga
B	Málaga	Sierra de Yeguas	B	Málaga	Teba
B	Málaga	Tolox	B	Málaga	Valle de Abdalajís

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
B	Málaga	Villanueva de Algaidas	B	Málaga	Villanueva de Tapia
B	Málaga	Villanueva del Rosario	B	Málaga	Villanueva del Trabuco
B	Málaga	Viñuela	B	Málaga	Yunquera
B	Sevilla	Aguadulce	B	Sevilla	Alanís
B	Sevilla	Albaida del Aljarafe	B	Sevilla	Alcalá del Río
B	Sevilla	Alcolea del Río	B	Sevilla	Algámitas
B	Sevilla	Almadén de la Plata	B	Sevilla	Almensilla
B	Sevilla	Aznalcázar	B	Sevilla	Aznalcóllar
B	Sevilla	Badolatosa	B	Sevilla	Benacazón
B	Sevilla	Bollullos de la Mitación	B	Sevilla	Burguillos
B	Sevilla	Campana (La)	B	Sevilla	Cantillana
B	Sevilla	Cañada Rosal	B	Sevilla	Carrión de los Céspedes
B	Sevilla	Casariche	B	Sevilla	Castilblanco de los Arroyos
B	Sevilla	Castilleja de Guzmán	B	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)
B	Sevilla	Cazalla de la Sierra	B	Sevilla	Constantina
B	Sevilla	Coripe	B	Sevilla	Coronil (El)
B	Sevilla	Corrales (Los)	B	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)
B	Sevilla	Espartinas	B	Sevilla	Fuentes de Andalucía
B	Sevilla	Gelves	B	Sevilla	Gerena
B	Sevilla	Gilena	B	Sevilla	Guadalcanal
B	Sevilla	Guillena	B	Sevilla	Herrera
B	Sevilla	Huévar del Aljarafe	B	Sevilla	Isla Mayor
B	Sevilla	Lantejuela (La)	B	Sevilla	Luisiana (La)
B	Sevilla	Marinaleda	B	Sevilla	Martín de la Jara
B	Sevilla	Molares (Los)	B	Sevilla	Montellano
B	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	B	Sevilla	Olivares
B	Sevilla	Palomares del Río	B	Sevilla	Paradas
B	Sevilla	Pedraera	B	Sevilla	Pedroso (El)
B	Sevilla	Peñaflor	B	Sevilla	Pruna
B	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	B	Sevilla	Real de la Jara (El)
B	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	B	Sevilla	Ronquillo (El)
B	Sevilla	Rubio (El)	B	Sevilla	Salteras
B	Sevilla	Santiponce	B	Sevilla	Saucejo (El)
B	Sevilla	Tocina	B	Sevilla	Umbrete
B	Sevilla	Valencina de la Concepción	B	Sevilla	Villamanrique de la Condesa
B	Sevilla	Villanueva de San Juan	B	Sevilla	Villanueva del Ariscal
B	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	B	Sevilla	Villaverde del Río
C	Almería	Berja	C	Almería	Cuevas del Almanzora
C	Almería	Huércal-Overa			
C	Cádiz	Chipiona	C	Cádiz	Conil de la Frontera
C	Cádiz	Medina-Sidonia	C	Cádiz	Tarifa
C	Cádiz	Ubrique	C	Cádiz	Vejer de la Frontera
C	Cádiz	Villamartín			
C	Córdoba	Aguilar de la Frontera	C	Córdoba	Carlota (La)
C	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	C	Córdoba	Pozoblanco
C	Granada	Albolote	C	Granada	Armillá
C	Granada	Atarfe	C	Granada	Guadix
C	Granada	Illora	C	Granada	Maracena
C	Granada	Pinos Puente	C	Granada	Salobreña
C	Granada	Santa Fe	C	Granada	Zubia (La)
C	Huelva	Aljaraque	C	Huelva	Ayamonte
C	Huelva	Bollullos Par del Condado	C	Huelva	Cartaya
C	Huelva	Gibraleón	C	Huelva	Moguer

Grupo	Provincia	Municipio	Grupo	Provincia	Municipio
C	Huelva	Punta Umbría	C	Huelva	Valverde del Camino
C	Jaén	Alcaudete	C	Jaén	Baeza
C	Jaén	Bailén	C	Jaén	Carolina (La)
C	Jaén	Jódar	C	Jaén	Torre del Campo
C	Jaén	Torredonjimeno	C	Jaén	Villacarrillo
C	Málaga	Álora	C	Málaga	Cártama
C	Málaga	Torrox			
C	Sevilla	Algaba (La)	C	Sevilla	Arahal
C	Sevilla	Bormujos	C	Sevilla	Brenes
C	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	C	Sevilla	Castilleja de la Cuesta
C	Sevilla	Estepa	C	Sevilla	Gines
C	Sevilla	Lora del Río	C	Sevilla	Mairena del Alcor
C	Sevilla	Marchena	C	Sevilla	Osuna
C	Sevilla	Pilas	C	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)
C	Sevilla	Puebla del Río (La)	C	Sevilla	Sanlúcar la Mayor
C	Sevilla	Viso del Alcor (El)			

2. Líneas CAPI:

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona
Almería	Adra	La Alquería o Zona del Matadero
Almería	Almería	El Puche
Almería	Almería	Fuentecica – Quemadero
Almería	Almería	La Chanca-Pescadería
Almería	Almería	La Cueva de los Medinas
Almería	Almería	Los Almendros - Araceli - Piedras Redondas
Almería	Almería	Tagarete - 500 Viviendas
Almería	El Ejido	Pampanico (100 viviendas)
Almería	Níjar	Barranquete
Almería	Níjar	Campo Hermoso - San Isidro – Camino del Calvo
Cádiz	Algeciras	Zona Sur (Barriada Saladillo, La Piñera, Quince de Julio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y Cortijo Vides)
Cádiz	Barbate	Carrero Blanco, Barriada Luis Nozal López, Casas Prefabricadas o Montaraz (Bahía de Barbate, El Pinar, Calle Bajel, Barriada Blas Infante, Barriada Serafin Romeu, La Breña, Barriada Los Maestros y La Paz)
Cádiz	Cádiz	Barriada de La Paz
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	El Puerto de Santa María	Barrio Alto
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur (Barriada de Luis Parada y Constitución)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Norte
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Oeste (Barriadas de la Serrana y San Benito)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona Sur: Estancia Barrera
Cádiz	La Línea de la Concepción	Barriada El Junquillo
Cádiz	San Roque	Estación
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barriada San Cayetano
Córdoba	Baena	Barriada de San Pedro, El Salvador y Ladera Sur

Provincia	Municipio	Zona
Córdoba	Córdoba	Distrito Sur (Motril, Marbella, Cañete de las Torres, Montoro, Loja, San Martín de Porres)
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Córdoba	Las Palmeras
Córdoba	Córdoba	Moreras
Córdoba	Palma del Río	Barriada V Centenario (Calle Uruguay, Calle Guatemala y Calle Venezuela)
Córdoba	Puente Genil	Barriada Poeta Juan Rejano, Francisco de Quevedo y Calle Bailén
Granada	Almuñécar	Barrio de la Carrera Río Verde Los Marinos
Granada	Baza	Barriada las Cuevas
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada	El Zaidín-Vergéles (Santa Adela)
Granada	Granada	La Chana
Granada	Granada	Zona Norte: Rey Badis, Almanjayar, Barrio Cartuja, Barriada La Paz
Granada	Guadix	Cubierto
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Granada	Motril	Huerta Carrasco
Granada	Motril	San Antonio
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral – Barrio Obrero
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Distrito III (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)
Huelva	Huelva	Distrito V (El Torrejón)
Huelva	Huelva	Distrito VI (Barriada Pérez Cubillas)
Huelva	Huelva	Isla Chica
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Andújar	Polígono Puerta de Madrid
Jaén	Jaén	Barrios de San Vicente de Paúl, Antonio Díaz y Sección Cuarta del Distrito VI de La Magdalena o El Tomillo
Jaén	Jaén	Peñamefecit
Jaén	Jaén	Polígono El Valle
Jaén	La Carolina	Viña del Rey
Jaén	Linares	Arrayanes
Jaén	Linares	Barrios de El Cerro, Los Sauces, Zarzuela y San Antonio
Jaén	Martos	Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Lloro
Málaga	Málaga	Distrito Centro (Capuchinos, Cruz Verde, La Lagunillas, Calle Alta, Plaza de los Cristos, Mariscal y Trinidad y Perchel)
Málaga	Málaga	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga	Palma Palmilla
Málaga	Málaga	Segalerva
Málaga	Marbella	Barriada Las Albarizas
Málaga	Ronda	Barriada La Dehesa o Barriada San Rafael o El Fuerte
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo (Torre del Mar)
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Núcleo de Casas de la Vía
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este (Toneleros, Pintor Juan Váldez Leal, Bernardo de los Lobitos, Pintor Luna Rubio, José Vázquez Val, Juan de Dios Díaz, Director Pérez Vázquez, Maestro Manuel Palacios Gandulfo y Maestro José Casado, El Castillo o Polígono Rabesa)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte (Sánlucar La Mayor, María Zambrano, Villa de Rota y Polay Correa-San Rafael y La Liebre)

Provincia	Municipio	Zona
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur (San Fernando, Cadoso, San Miguel, Santa María, Almena, Arrabal, Las Torres, Sánchez Perrier, Tajo, Ebro, Bandera, Medialuna y Plaza del Congreso)
Sevilla	Dos Hermanas	Ibarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral y Cerro Blanco
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	La Rinconada	La Estacada o Fernando Belmonte
Sevilla	Lebrija	Loma de Overo
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Barriada Santa Isabel o San José Obrero o El Monumento
Sevilla	Sevilla	El Vacie
Sevilla	Sevilla	Polígono Norte o Pino Montano
Sevilla	Sevilla	Polígono Sur
Sevilla	Sevilla	Torreblanca
Sevilla	Sevilla	Tras Barrios-Amate

3. Línea ELA:

Siempre que cumplan los requisitos fijados en las bases reguladoras, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las Entidades Locales Autónomas de Andalucía relacionadas a continuación:

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
A	Almería	Fondón	Fuente Victoria
A	Cádiz	Jerez De La Frontera	San Isidro del Guadalete
A	Cádiz	Tarifa	Tahivilla
A	Córdoba	Adamuz	Algallarín
A	Córdoba	Fuente Palmera	Ochavillo del Río
A	Córdoba	Priego de Córdoba	Castil de Campos
A	Granada	Arenas del Rey	Fornes
A	Granada	Cacín	Turro, El
A	Granada	Guadix	Bácor-Olivar
A	Granada	Nevada	Mairena
A	Granada	Nevada	Picena
A	Jaén	Alcala La Real	Mures
A	Jaén	Alcaudete	Bobadilla, La
A	Jaén	Andújar	Ropera, La
A	Jaén	Andújar	Villares, Los
A	Jaén	Baños de la Encina	Centenillo, El
A	Jaén	Bedmar y Garcíez	Garcíez
A	Jaén	Rus	Mármol, El
A	Jaén	Villanueva de la Reina	Quintería, La
A	Sevilla	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela
B	Cádiz	Barbate	Zahara de los Atunes
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Barca de la Florida, La
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Estelia del Marqués
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Guadalcacín
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Nueva Jarilla
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Torno, El
B	Cádiz	Jerez De La Frontera	Torrepera
B	Cádiz	Jimena de la Frontera	San Martín del Tesorillo
B	Cádiz	Tarifa	Facinas
B	Córdoba	Córdoba	Encinarejo de Córdoba
B	Córdoba	Fuente Palmera	Aldea de Fuente Carreteros
B	Córdoba	Santaella	Guijarrosa, La
B	Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya

Grupo	Provincia	Municipio	ELA
B	Granada	Motril	Carchuna-Calahonda
B	Granada	Motril	Torrenueva
B	Huelva	Alosno	Tharsis
B	Huelva	Calañas	Zarza-Perrunal, La
B	Huelva	Isla Cristina	Redondela, La
B	Jaén	Linares	Estación Linares - Baeza
B	Málaga	Antequera	Bobadilla Estación
B	Sevilla	Cabezas De San Juan, Las	Marismillas
B	Sevilla	Utrera	Palmar de Troya, El

Tercero. Objeto.

El objeto de esta subvención, según se establece en las bases reguladoras para cada una de las líneas, es incorporar y acercar las nuevas tecnologías a la ciudadanía de los municipios andaluces, a colectivos en situación de brecha digital en las Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, y a la ciudadanía de las Entidades Locales Autónomas andaluzas.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2016, del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios, zonas necesitadas de transformación social y entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se establece en el apartado primero, en el cuadro de la convocatoria.

Los importes máximos para cada una de ellas será el siguiente:

Para la línea Guadalinfo, consistirá en un importe cierto para cada grupo de municipios:

- Grupo A: 9.310 euros.
- Grupo B: 14.706 euros.
- Grupo C: 7.908 euros.

Para las líneas CAPI, consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 31.259 euros.

Para la línea ELA, consistirá en un importe cierto para cada grupo de Entidades Locales Autónomas:

- Municipios grupo A: 9.310 euros.
- Municipios grupo B: 14.706 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Manuel Ortigosa Brun.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación (BOJA núm. 43, de 4.3.2016).

Advertido un error en la disposición adicional tercera titulada Régimen de control, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, publicada en el BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2016, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página número 75, donde dice:

«c) El resto de expedientes de gasto con cargo a los créditos el capítulo de subvenciones (Capítulo 7) del fondo FEADER se someterán al régimen de intervención previa respecto a las fases de aprobación y disposición de gasto, y al régimen de control financiero permanente respecto a las fases de propuesta de pago y materialización del mismo, en los términos establecidos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«c) El resto de expedientes de gasto con cargo a los créditos de los capítulos de subvenciones (Capítulos 4 y 7) del fondo FEADER se someterán al régimen de intervención previa respecto a las fases de aprobación y disposición de gasto, y al régimen de control financiero permanente respecto a las fases de propuesta de pago y materialización del mismo, en los términos establecidos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.»

Y donde dice:

«d) Los expedientes de actuaciones directas (Capítulo 6) con cargo a los créditos del FEADER serán sometidos al régimen de intervención previa en la totalidad de sus fases de aprobación y disposición de gasto, así como de la ordenación del pago y materialización del mismo con carácter previo a su declaración ante la Comisión Europea.»

Debe decir:

«d) Los expedientes de actuaciones directas (Capítulos 2 y 6) con cargo a los créditos del FEADER serán sometidos al régimen de intervención previa en la totalidad de sus fases de aprobación y disposición de gasto, así como de la ordenación del pago y materialización del mismo con carácter previo a su declaración ante la Comisión Europea.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 176/2017, de 31 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

Vengo en disponer el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 177/2017, de 31 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña María de la Luz Picado Durán como Directora General de Fondos Europeos.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

Vengo en disponer el nombramiento de doña María de la Luz Picado Durán como Directora General de Fondos Europeos.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero; teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015 de 29 de septiembre,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Asesor/a Jurídico/a código 13284410, adscrito a esta Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuya provisión fue convocada por Resolución de esta Dirección de 7 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

A N E X O

Primer apellido: Blázquez.
Segundo apellido: Expósito.
Nombre: Marta.
DNI: 08.846.351 E.
Denominación del puesto: Asesor/a Jurídico/a.
Código: 13284410.
Entidad: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Centro destino: Dirección Consejo.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero; teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015 de 29 de septiembre,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Adjunto de la Dirección, código 13284010, adscrito a esta Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuya provisión fue convocada por resolución de esta Dirección, de 7 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

A N E X O

Primer apellido: Mostaza.

Segundo apellido: Aonso.

Nombre: Ernesto.

DNI: 28.820.897 B.

Denominación del puesto: Adjunto de la Dirección.

Código: 13284010.

Entidad: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro destino: Dirección Consejo.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don David Muñoz de la Peña Sequedo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. David Muñoz de la Peña Sequedo Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Daniel Limón Marruedo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Daniel Limón Marruedo Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ramiro Martínez de Dios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Ramiro Martínez de Dios Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Rosales Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2017 (BOE de 28 de agosto de 2017), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Rosales Martínez Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 31 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen tres entidades como comunidades andaluzas.

El artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas y a solicitud de la entidad interesada, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente. Asimismo, el artículo 21.1 de la mencionada Ley establece los requisitos que las entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, establece en su artículo 4.1 que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo. Además, el artículo 15 del citado Decreto 426/2008 dispone que, una vez reconocida una entidad como comunidad andaluza mediante el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, se practicará de oficio su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado f, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero, es función del Consejo informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías establece en su artículo 3.1 que «corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como las relativas a memoria democrática actualmente atribuidas a la Consejería de Cultura». Las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Presidencia están establecidas en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificado por el Decreto 142/2017 de 29 de agosto, en cuyo artículo 1.f) se estipula que corresponde a la citada Consejería el ejercicio de las competencias de coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

En estos términos, por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se propone la inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas de las tres entidades que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, dado que han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas, que han acreditado los requisitos legales y aportado la documentación reglamentaria, y que cuentan con informe favorable del IX Consejo de Comunidades Andaluzas reunido en Sesión Plenaria el 27 de junio de 2017.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 8/2008 y en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática,

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno,

A C U E R D A

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas a las tres entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

Tercero. Ordenar la notificación a las entidades reconocidas del contenido del presente Acuerdo.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

RELACIÓN DE TRES ENTIDADES A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
Asociación Cultural Andaluza Hermandad de Nuestra Señora del Rocío	Valencia
Asociación Cultural Andaluza Al-Andalus 25 de Burjassot	Burjassot (Valencia)
Asociación Casa Regional de Andalucía de Azuqueca de Henares	Azuqueca de Henares (Guadalajara)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se determina la cuantía de la ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad para el ejercicio 2017.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. En su artículo 6 se establece que las cuantías destinadas a las distintas modalidades de Ayudas se determinarán para cada ejercicio económico, en función de las disponibilidades presupuestarias y previa negociación colectiva.

En la reunión de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral celebrada el día 9 de octubre de 2017, se ha negociado la cuantía que se aplicará a las solicitudes presentadas durante el presente ejercicio por el concepto de la Ayuda para Atención a Personas con Discapacidad.

De acuerdo con la disposición adicional primera del Reglamento de Ayudas, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública determinar dicha cuantía y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en los artículos 32, 33.1 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Ayudas de Acción Social,

RESUELVO

Aprobar la cuantía de la Ayuda de Acción Social para atención a personas con discapacidad que regirá para el ejercicio económico 2017 y que se aplicará a las solicitudes cuyo plazo de presentación esté comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho año, en los siguientes términos:

1. Se concederá el 85% del gasto justificado, con un máximo de 3.000 euros por persona beneficiaria.
2. El pago de la Ayuda se efectuará a través de la nómina.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 520/17, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Alba Durán del Pozo recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 520/17, Sección 3.ª, contra la Orden de 25 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Javier Laguna García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 323/17 contra resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2018, a las 12,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de octubre de 2017 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y en representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 6 de noviembre de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad de Jaén. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 25 de octubre de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en calidad de titular del servicio, y a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, no comparecen la Delegación Territorial de Educación ni el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, pese haber sido citados debidamente. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos el 100% en la recogida de residuos sólidos en la ciudad y limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de jardines.

- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos, en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios precederos.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2013), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013) y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014) de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla, Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las respectivas Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictadas en orden a establecer servicios mínimos en las huelgas de idénticas características que, de forma periódica y motivada por las mismas causas, vienen siendo convocadas en la empresa FCC Medio

Ambiente S.A. en Jaén, desde al año 2015; la última la Resolución de 29 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017).

Por otro lado, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 6 de noviembre de 2017, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 53/2017 DGRLSSL)**

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como para el personal que presta servicios de limpieza de comedor en colegios que dispongan del mismo.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios de recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 178/2017, de 31 de octubre, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos afectados por excavaciones arqueológicas en el término municipal de Porcuna (Jaén).

Las intervenciones arqueológicas que se han llevado a cabo en el enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna desde hace cerca de cuatro décadas, avaladas por un Proyecto General de Investigación conocido como «Proyecto Porcuna», dirigido por el Dr. Oswaldo Arteaga Matute, así como las últimas actuaciones llevadas a cabo en el casco urbano de la ciudad, han puesto de manifiesto la existencia de un complejo patrimonio que cubre un amplio período histórico que va desde el Neolítico final hasta la actualidad, y que en algunos puntos de su territorio se extiende, al menos, hasta el Paleolítico superior.

Como muestra de esa riqueza patrimonial legada a lo largo de los siglos, no sólo quedan varios inmuebles arqueológicos hoy excavados de época prehistórica, ibera o romana, sino también varias construcciones emergentes de especial importancia como las torres y lienzos de murallas del castillo y la villa, una de las sedes principales de la Orden de Calatrava o la iglesia gótica del Priorato de San Benito.

Corresponde al Consejo de Gobierno, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

La protección del yacimiento arqueológico en el enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna se produce mediante Decreto 109/2014, de 1 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna (Jaén), conforme al procedimiento establecido en el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este trámite administrativo es requisito previo para poder realizar la declaración de interés social, de acuerdo al artículo 18.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, preceptúa en su artículo 9 que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 18.2 que, en aplicación del artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se consideran de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar los usos incompatibles u otras circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

Por su parte, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en los fundamentos jurídicos segundo y quinto de la Sentencia a la que se da cumplimiento, estableció «el derecho del recurrente a que se inicie el expediente expropiatorio, para la adquisición por la Administración de los terrenos ocupados y afectados por excavaciones arqueológicas», situados en el término municipal de Porcuna (Jaén) y dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica inscrita.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO

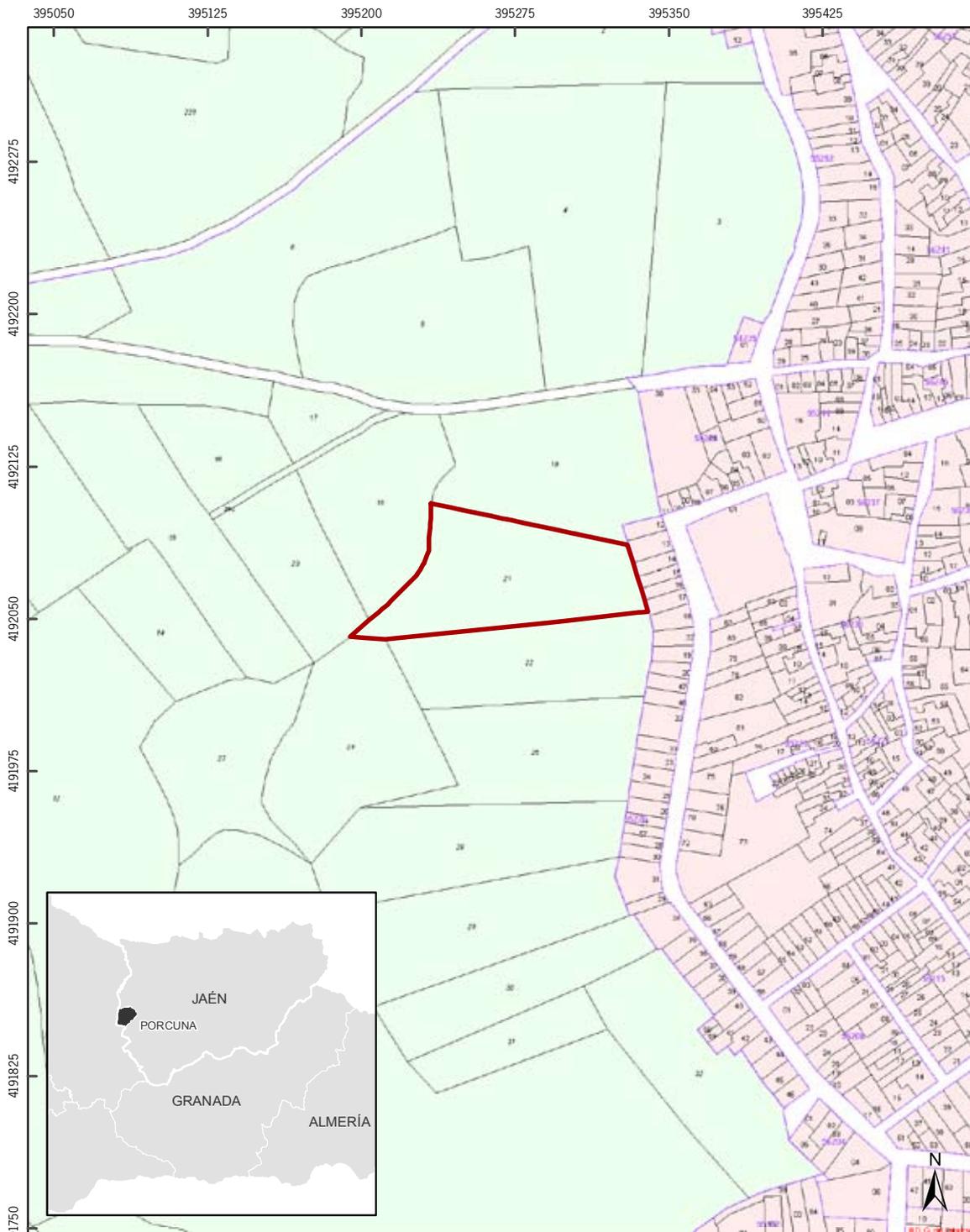
Declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de los terrenos afectados por excavaciones arqueológicas, en concreto, de la parcela rústica 21, polígono 29, de la que se acompaña plano como Anexo al decreto, ubicada en el paraje de las Peñuelas, en el término municipal de Porcuna (Jaén), dentro de la delimitación del enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna, que recoge el Decreto 109/2014, de 1 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, varios yacimientos arqueológicos en el término municipal de Porcuna, en cumplimiento de la Sentencia número 151, de fecha 21 de marzo de 2005, recaída en el recurso 413/1999-K de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía



Parcela afectada por excavaciones arqueológicas ubicadas en el paraje de las Peñuelas, dentro de la delimitación del enclave de Ibolca-Obulco-Obulcon-Bulkuna-Porcuna (Jaén).

Cartografía base: Cartografía Catastral. Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2017.



SRS: ETRS89 H30 N

 Parcela Afectada



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 684/2017.

NIG: 0401342C20160006762.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 684/2017. Negociado: T4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Dimana de J. V. Desahucio 809/16.

De: Doña María Lourdes Calles Castillo.

Procuradora: Sra. Adela Micaela Vega Alarcón.

Letrado: Sr. José Francisco Olea Barrionuevo.

Contra: Don/Doña Gigi Marius Blejan.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 684/2017 seguido a instancia de María Lourdes Calles Castillo frente a Gigi Marius Blejan se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndoles saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a, Gigi Marius Blejan, en paradero desconocido, expido y firmo la presente.

En Almería, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 45/2013.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Procedimiento Ordinario de Privación de Patria Potestad núm. 45/13, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Atika El Hahiri frente a don Mohamed Chokri Ben Afan, en situación procesal de rebeldía, para la notificación de la siguiente sentencia:

SENTENCIA NÚM. 591/13

En la ciudad de Granada, a catorce de octubre de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Juana Carrero Fernández, Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 45/13, seguido a instancia de doña Atika El Kahiri, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Sánchez León Fernández y asistida por la Letrada doña Rosa María Gil Sanz, contra don Mohamed Chokri Ben Afan, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, y siendo el objeto del presente procedimiento la privación de la patria potestad, procedo a dictar la presente en base a lo siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Sánchez León Fernández, en nombre y representación de doña Atika El Kahiri, frente a don Mohamed Chokri Ben Afan, debo denegar y deniego la privación al demandado de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma respecto de su hijo menor Karam, si bien se sustituye por la atribución exclusivamente a la madre del ejercicio de la patria potestad sobre el menor hijo, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, don Mohamed Chokri Ben Afan, expido el presente en Granada, a 23 de octubre de 2017.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 315/2017. (PP. 2735/2017).

NIG: 2906742C20170006239.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 315/2017. Negociado: IA.

De: Don Ricardo Palomino Navas.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Letrado: Sr. Francisco Javier Garrido Tudela.

Contra: Doña Viviana Cáceres Espínola.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 315/2017, seguido a instancia de Ricardo Palomino Navas frente a Viviana Cáceres Espínola, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Ricardo Palomino Navas contra doña Viviana Cáceres Espinola, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y ejercicio de la patria potestad corresponde en exclusiva al padre don Ricardo Palomino Navas.

2.º El régimen de comunicación y visitas del menor con la madre se fijará en ejecución de sentencia si la madre lo solicita.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 150 euros que deberá ingresar la madre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará la madre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, Viviana Cáceres Espínola, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1146/2009. (PD. 3171/2017).

NIG: 2906742C20070028921.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 1146/2009. Negociado: E.

De: Don Jorge Marcelo Obando Cea.

Contra: Doña Concepción Rodríguez Rosa.

Procuradora: Sra. Nieves López Jiménez.

Letrado: Sr. Manuel Bravo Muñoz.

EDICTO

En el presente procedimiento Liquidación Sociedad de Gananciales 1146/2009 seguido a instancia de don Jorge Marcelo Obando Cea frente a doña Concepción Rodríguez Rosa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM. 154/2016

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Pilar Cuadros Rodríguez.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

HECHOS

Primero. Promovido procedimiento Liquidación Regímenes Económico matrimoniales en fecha 2.9.09 por el Procurador Sra. Francisca Carabantes Ortega en nombre y representación don Jorge Marcelo Obando Cea de nacionalidad chilena y con pasaporte Chileno 9.507.631-9 y DNI 24.864.162-N, asistido de Letrado don Jaime Ernesto Rodríguez Páez, frente a doña Concepción Rodríguez Rosa con DNI 25.108.894-R asistido de la Procuradora Sra. Nieves López Jiménez y Letrado Sr. Manuel Bravo Muñoz.

Segundo. Existiendo controversia entre las partes se procedió al nombramiento de Perito y Contador-Partidor de los de la lista que por turno correspondiera, designándose a tal efecto al Contador-Partidor M.^º del Mar Jiménez Tejada.

Tercero. Los profesionales Abogado y Procurador del actor don Jorge Marcelo Obando Cea renunciaron a su representación y defensa.

De la renuncia interesada procedido de oficio, a la consulta domiciliaria del mismo y notificación siendo todas ellas negativas, e igualmente se ofició a la Policía Nacional sobre averiguación de paradero del Sr. Jorge Marcelo Obando Cez con resultado infructuoso y paradero desconocido, en base a lo cual se acordó tener por renunciado a los profesionales que le asistían así como requerir a través del Tablón de Edictos la designación de profesionales.

Cuarto. Por el Contador-Partidor M.^º del Mar Jiménez Tejada se presentó Cuaderno Particional en fecha 17.12.15.

Quinto. Del Cuaderno Particional se dió traslado a la parte demandada Sra. Concepción Rodríguez Rosa mostrando su conformidad en dicho cuaderno en escrito de fecha 10.2.16. Al actor Sr. Jorge Marcelo Obando Cea se notificó a través del Tablón de Edictos de este Juzgado.

Sexto. Por ninguna de las partes han impugnado el cuaderno particional.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el artículo 810 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), que concluido el inventario y una vez firme la resolución que declare disuelto el régimen económico matrimonial, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la liquidación de éste.

Si las partes llegaran a un acuerdo se consignará en acta y no siendo éste contrario al orden público y a las leyes procede su aprobación en todos sus extremos. Dicho Cuaderno Particional no ha sido impugnado por ninguna de las partes.

PARTE DISPOSITIVA

- Se acuerda aprobar el cuaderno particional efectuado por el Contador-Partidor M.^a del Mar Jiménez Tejada de fecha 17.12.15, en todos sus extremos.
- Notifíquese la presente resolución al actor don Jorge Marcelo Obando Cea a través del Tablón de Edictos de este Juzgado.
- Notifíquese a la parte demandada a través de su representación procesal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, en la Cuenta de este expediente núm. indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Marcelo Obando Cea, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 9 de octubre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 260/2015.

NIG: 4109142C20150008077.

Procedimiento: Filiación 260/2015. Negociado: 5.

De: Don Pedro García Sánchez.

Procuradora Sra.: Amelia Mejías Pérez.

Contra: Manuel Jesús y María de los Ángeles Berengeno del Pino.

E D I C T O

En el presente procedimiento Filiación 260/2015 seguido a instancia de Pedro García Sánchez frente a María de los Ángeles Berengeno del Pino se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/16

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 260/15, sobre impugnación de la filiación paterna extramatrimonial, a instancia de don Pedro García Sánchez, representado por la Procuradora Sra. Mejías Pérez, y asistido del Letrado Sr. Márquez Tobajas, frente a doña María de los Ángeles Berengeno del Pino, en situación procesal de rebeldía, frente al menor Manuel Jesús, que se encuentra bajo la tutela de la Junta de Andalucía, y en acogimiento familiar, representado por el Letrado de la Junta de Andalucía el Sr. Canterla Muñoz, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Desestimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Amelia Mejías Pérez, Procuradora de los Tribunales y de don Pedro García Sánchez, frente a doña María de los Ángeles Berengeno del Pino, y al menor Manuel Jesús, por caducidad de la acción, absolviéndole de cuantos pedimentos formulados de contrario, con expresa condena en costas a la parte actora.

Y encontrándose dicha demandada, María de los Ángeles Berengeno del Pino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 303/2014. (PP. 3058/2017).

NIG: 1102242C20140001042.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 303/2014. Negociado: PP.

De: Gloria Medina Mayo, Álvaro Marchena Medina, Jorge Marchena Medina, Miguel Marchena Medina y Daniel Marchena Medina.

Procurador: Sr. Juan Carlos Enciso Golt.

Contra: María del Carmen Olmo Ruiz, Isabel Olmo Ruiz, Hortensia Olmo Ruiz, Concepción Olmo Ruiz, José Olmo Ruiz, Antonio Olmo Ruiz, Ángel Olmo Ruiz y Montserrat Galiano Olmo.

Procuradora: Sra. Mónica Calleja López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 303/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de La Línea de la Concepción, a instancia de Gloria Medina Mayo, Álvaro Marchena Medina, Jorge Marchena Medina, Miguel Marchena Medina y Daniel Marchena Medina contra María del Carmen Olmo Ruiz, Isabel Olmo Ruiz, Hortensia Olmo Ruiz, Concepción Olmo Ruiz, José Olmo Ruiz, Antonio Olmo Ruiz, Ángel Olmo Ruiz y Montserrat Galiano Olmo sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2016

En La Línea de la Concepción, a 7 de abril de 2016.

Vistos por María de la Paloma Gálvez de Aguilar-Amat, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 303/14, seguidos a instancia de doña Gloria Medina Mayo, don Álvaro Marchena Medina, don Jorge Marchena Medina, don Miguel Marchena Medina, don Daniel Marchena Medina, representados por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt y asistidos por la letrada doña Leonor Fernández de Vera Morillo Velarde, contra doña Isabel Olmo Ruiz, doña María del Carmen Olmo Ruiz representadas por la Procuradora doña Mónica Calleja López y asistidas del Letrado don Alexis García Iglesias, contra doña Hortensia Olmo Ruiz, doña Concepción Olmo Ruiz, sucedida por doña Inmaculada y don Agustín Rusca Olmo, don José Olmo Ruiz, don Antonio Olmo Ruiz, don Ángel Olmo Ruiz y doña Montserrat Galiano Olmo, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, pronuncio

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por doña Gloria Medina Mayo, don Álvaro Marchena Medina, don Jorge Marchena Medina, don Miguel Marchena Medina, don Daniel Marchena Medina, representados por el procurador don Juan Carlos Enciso Golt, contra doña Isabel

Olmo Ruiz, doña María del Carmen Olmo Ruiz representadas por la procuradora doña Mónica Calleja López y contra doña Hortensia Olmo Ruiz, doña Inmaculada Rusca Olmo, don Agustín Rusca Olmo, don José Olmo Ruiz, don Antonio Olmo Ruiz, don Ángel Olmo Ruiz y doña Montserrat Galiana Olmo; y en consecuencia:

1.º Declaro que la finca registral sita en calle Giralda, núm. 50, de La Línea de la Concepción inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción con el número 7183, tomo 1467, libro 705, folio 57 es propiedad de los demandantes doña Gloria Medina Mayo, don Álvaro Marchena Medina, don Jorge Marchena Medina, don Miguel Marchena Medina, don Daniel Marchena Medina; debiendo estar y pasar los demandados por dicha declaración.

2.º Procede la cancelación de la inscripción de dominio a favor de doña Isabel Olmo Ruiz, doña María del Carmen Olmo Ruiz, doña Hortensia Olmo Ruiz, doña Concepción Olmo Ruiz, don José Olmo Ruiz, don Antonio Olmo Ruiz, don Ángel Olmo Ruiz y doña Montserrat Galiana Olmo, respecto de la finca registral sita en calle Giralda, núm. 50, de La Línea de la Concepción inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción con el número 7183, tomo 1467, libro 705, folio 57.

3.º Procede la inscripción, en virtud de la presente sentencia, del referido derecho de dominio a favor de doña Gloria Medina Mayo, don Álvaro Marchena Medina, don Jorge Marchena Medina, don Miguel Marchena Medina, don Daniel Marchena Medina.

Se condena en costas a los demandados doña Hortensia Olmo Ruiz, doña Inmaculada Rusca Olmo, don Agustín Rusca Olmo, don José Olmo Ruiz, don Antonio Olmo Ruiz, don Ángel Olmo Ruiz y doña Montserrat Galiana Olmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de su notificación. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1265-0000-04-0303-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Antonio Olmo Ruiz, Ángel Olmo Ruiz y Montserrat Galiano Olmo, extiendo y firmo la presente en La Línea, a diez de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 15/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 15/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170000198.

De: Don Francisco Moreno López.

Abogado: Don Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Contra: Purple House, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2017, a instancia de la parte actora don Francisco Moreno López contra Purple House, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 361/017

En la ciudad de Málaga, a 9 de octubre de 2017,

Doña Olga Elena Pardo Vásquez Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Seis de esta ciudad y su provincia, vistos los autos núm. 15/17, seguidos a instancia de don Francisco Moreno López con asistencia del Letrado Sr. Fernández Garrote contra la entidad Purple House, S.L., sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debemos estimar la demanda interpuesta por el actor contra «Purple House S.L.», y condenar a ésta al pago de la cantidad de 6.129,24 euros en concepto de principal y 612,924 euros en concepto de intereses; condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, deberá consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo El/La Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Purple House, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 633/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 633/2016 Negociado: P.

NIG: 2906744S20160008618.

De: Lutgarde Denise de Backer.

Abogado: Rafael Delgado Maldonado.

Contra: Lutgarde Denise de Backer, Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L.

Abogado: Rafael Delgado Maldonado.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 633/2016 a instancia de la parte actora Lutgarde Denise de Backer contra Lutgarde Denise de Backer, Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia: 384/17.

Reclamación: Derechos.

En la ciudad de Málaga a 20.10.17.

Por la Magistrada-Juez doña Olga Elena Pardo Vásquez, Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del presente se ha dictado.

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio verbal seguidos entre Lutgarde Denise de Backer como demandante y como demandado «Sunsearch Media Group S.L. y Simply Media Group S.L.» en reclamación de Derechos.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Lutgarde Denise de Backer contra Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L., con absolución de las mismas de todos los pedimentos ejercitados contra ellas en el presente proceso.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, deberá consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Banesto, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Y para que sirva de notificación al demandado Sunsearch Media Group, S.L. y Simply Media Group, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 774/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 774/2017 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170009673.

De: Doña María Jesús Garrido Rodríguez.

Contra: Rafael Camps Pérez del Bosque y Global Food Management, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 774/2017, se ha acordado citar a Global Food Management, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15.1.18, a las 9:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Management S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm 154/2017.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2017, a instancia de don Juan Antonio Castro de Gálvez contra Obsido Management Group, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 23.10.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a la ejecutada Obsido Management Group, S.L., con CIF: B93225514 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.160,55 euros de principal, más 1.674,08 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015417, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Obsido Management Group, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 54/2017.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 54/2017, a instancia de Cristóbal Herrera Benítez contra Puro Evento, S.L. y Celeste Vector, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 24.10.2017, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminada la presente ejecución y se acuerda el archivo definitivo previa anotación en los libros correspondientes, sin perjuicio de dar a las cantidades que permanecen en la cuenta expediente judicial el correspondiente destino en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064005417 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Puro Evento, S.L. y Celeste Vector, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 325/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 325/2013. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20130003501.

De: Don Francisco Javier Fernández Aranda.

Abogado: Don Andrés Pérez Benítez.

Contra: Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A., y Forensic Solution, S.L.P.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 325/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Fernández Aranda contra Fogasa, Esabe Vigilancia, S.A., y Forensic Solution, S.L.P., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 14.7.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor don Francisco Javier Fernández Aranda contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil novecientos dos euros con ochenta céntimos (4.902,80 €), con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 ETT antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando éste celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

De lo que yo, el Secretario, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 155/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2014. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20140001600.

De: Don Manuel Borrego Romero.

Abogado: Enrique Rodríguez Ortega.

Contra: Cristalerías Montequinto, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Borrego Romero contra Cristalerías Montequinto, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 27.10.17 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Manuel Borrego Romero contra Cristalerías Montequinto, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Cristalerías Montequinto, S.L., a que abone al actor la suma de 3.049,12 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito –Banesto– entidad núm. 0030, sucursal Avda. de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 de Sevilla cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Cristalerías Montequinto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 832/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 832/2016 Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160008966.

De: Don Enrique Montes Caballero.

Contra: Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2016 a instancia de la parte actora don Enrique Montes Caballero contra Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., y Fogasa sobre despido objetivo individual se ha dictado Resolución de fecha 20 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia doña Diana Bru Medina.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Enrique Montes Caballero presentó demanda de despido frente a Grupo Hispano Servicios Generales, S.L. y Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 832/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 6 de noviembre de 2017, a las 11,50 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda, de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 11,20 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
- Se requiere a la actora a fin de que en el plazo de 15 días aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, celebrada ante el CMAC.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., y Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 207/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recaída en el recurso que se cita, contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato que se cita.

«SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA (Expte. 6/2017).»

A N T E C E D E N T E S

Por Resolución de fecha 28 de marzo de 2017 fue aprobada la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Delegada, este Órgano de Contratación con fecha 24 de julio de 2017 dictó Acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de apertura del procedimiento de licitación, de aprobación del gasto y del expediente por procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 138 y 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La convocatoria de la presente licitación fue objeto de publicación mediante anuncios en los siguientes diarios oficiales: DOUE (29 de julio de 2017), BOJA (7 de agosto de 2017) y BOE (17 de agosto de 2017). Asimismo, dicha convocatoria fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de esta Secretaría General Técnica con fecha 7 de agosto de 2017.

Con fecha 11 de septiembre de 2017, por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se notifica a este Órgano de Contratación la interposición, por parte de la entidad Alcor Seguridad, S.L., de recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación (Recurso 210/2017).

Mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2017 (Resolución M.C. 86/2017) se acuerda la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación del presente procedimiento solicitada por la entidad Alcor Seguridad, S.L., quedando en suspenso la tramitación del mismo.

Mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 2017 (Resolución 207/2017) se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Alcor Seguridad, S.L. y en consecuencia anular la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos en el fundamento quinto de dicha Resolución, debiendo aprobarse, en su caso, unos nuevos pliegos y convocar una nueva licitación. Asimismo, se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento acordada por ese Tribunal en Resolución de 20 de septiembre de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Resolución núm. 207/2017, de Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013

HE RESUELTO

Primero. Dejar sin efecto la convocatoria de la presente licitación publicada en DOUE, BOE, BOJA y Perfil del Contratante de esta Secretaría General Técnica.

Segundo. Retrotraer el procedimiento al momento anterior al de aprobación por parte del Órgano de Contratación de los Pliegos que rigen la presente licitación, conservando, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, los actos y trámites que no sufran modificación durante la tramitación de los nuevos Pliegos.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: AM-CO/SUM-1/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Suministro de Material de Oficina con destino a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Ciento ocho mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (108.785,60 €).

Importe del IVA: Veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (22.844,98 €).
5. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2017.
 - b) Contratista: Grupo Disofic, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe máximo IVA excluido: Ciento ocho mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (108.785,60 €).

Importe del IVA: Veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (22.844,98 €).
 - e) Fecha de formalización: 25 de octubre de 2017.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: CO/SUM-2/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de suministro e instalación de sistema de depuración de aguas residuales en el Servicio de Patología Forense de la Ciudad de la Justicia de Córdoba (Instituto de Medicina Legal).
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba capital.
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (44.250,00€).

Importe del IVA: Nueve mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (9.292,50 €).
5. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 2017.
 - b) Contratista: Vectoris, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.

Importe máximo IVA excluido: Treinta y cinco mil setecientos noventa euros (35.790,00 €).

Importe del IVA: Siete mil quinientos quince euros con noventa céntimos (7.515,90 €).
 - e) Fecha de formalización: 11 de octubre de 2017.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3164/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/97680.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 2 años prorrogable hasta 2 años, de forma anual, por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Urgente.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos ochenta y siete mil novecientos veinte euros (287.920,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional.

No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23071.
 - d) Teléfono: 953 961 006.
 - e) Telefax: 953 335 039.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén 23007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Lugar: Sala de Juntas.
 - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el tercer día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
 - f) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 27 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125. Finca Santa Isabel. Edif modular, 04008 Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00111/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de adaptación y ampliación de espacios en IES Albaida de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 160.889,77 euros (ciento sesenta mil ochocientos ochenta y nueve euros con setenta y siete céntimos).
 - b) IVA: 33.786,85 euros (treinta y tres mil setecientos ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos).
 - c) Importe total: 194.676,62 euros (ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y seis euros con sesenta y dos céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.2017.
 - b) Contratista: Const. J. Lorenzo, S.L. (CIF B04057188).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 122.180,39 (ciento veintidos mil ciento ochenta euros con treinta y nueve céntimos).
 - IVA: 25.657,88 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).
 - Importe total: 147.838,27 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos).
 - e) Fecha de formalización: 2.11.2017.

Almería, 2 de noviembre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.
 - c) Número de expediente: CO-17/17-OB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de mejoras en el centro de participación activa para personas mayores «Córdoba II» sito en la Avda. de Cádiz, s/n.
 - b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, de fecha 23 de junio de 2017 (pág. 175).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.616,53 € (noventa y nueve mil seiscientos dieciseis euros y cincuenta y tres céntimos).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 25 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
 - d) CIF: B-14200562.
 - d) Importe de la adjudicación (IVA excluido): 88.838,02 € (ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho euros y dos céntimos).

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Dirección Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>

2. Contratos.

2.1. Lote 1. Servicio de limpieza de la sede de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla. Expediente 2017/000392.

a) Lugar de ejecución: C/ San Gregorio, núm. 7, Sevilla.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 101, de 30 de mayo de 2017.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio).

e) Presupuesto: 67.411,60 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 14.156,44 euros.

f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 148.305,52 euros.

g) Fecha de adjudicación: 27 de julio de 2017.

h) Fecha de formalización de contrato: 23 de agosto de 2017.

i) Contratista: Garro Verde, S.L.U. (B-90121906).

j) Importe de adjudicación: 59.994,80 euros, IVA excluido.

k) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.

2.2. Lote 2. Servicio de limpieza de la Oficina RIB del Polígono Sur adscrita a la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla. Expediente 2017/000392.

a) Lugar de ejecución: C/ Luis Ortiz Muñoz, núm. 1 (bajos del antiguo colegio Vicente Aleixandre), Sevilla.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 101, de 30 de mayo de 2017.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio).

e) Presupuesto: 20.223,48 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 4.246,93 euros.

f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 44.491,66 euros.

g) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2017.

h) Fecha de formalización de contrato: 28 de agosto de 2017.

i) Contratista: Habitat Servicios Mediambientales, S.L. (B-91183657).

j) Importe de adjudicación: 17.526,00 euros, IVA excluido.

k) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3161/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 - 2) Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 3) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de administración y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - c) Número de expediente: 2017/000025.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - f) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 1.413.120,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA (art. 95.1.º del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 27.11.2017 a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax, telegrama o burofax remitido al registro general núm. 955 003 775.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.
 - b) Fechas: La fecha y hora de apertura de los Sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil de contratante.
9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27.10.2017.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones en Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 677/2017, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 677/2017 (Neg. M7), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2017, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro contra el Acuerdo de fijación del justiprecio adoptado por esta Comisión de fecha 4 de abril de 2017, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de diecinueve mil seiscientos once euros con cuarenta céntimos (19.611,40 euros), para la finca sita en C/ Clavel, núm. 11 A, en la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (124.598,52 euros) para la finca sita en C/ Clavel, núm. 11 B, en la cantidad de ciento dieciocho mil quinientos ochenta euros con cuarenta y cinco céntimos (118.580,45 euros) para la finca sita en C/ Santo Isasa, núm. 4, en la cantidad de noventa y dos mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y un céntimos (92.382,71 euros) para la finca sita en C/ Santos Isasa, núm. 14, y 81,10 €/m² para la finca sita en C/ Santos Isasa, núm. 24 (actual 26), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2014/005, relativo al expediente de expropiación forzosa de las Unidades de Ejecución AA4, AA5-a y AA5-b de la Innovación al PGOU en el ámbito de la Vaguada de la Paloma, proyecto de tasación conjunta en el que quedan afectadas las fincas urbanas sitas en la C/ Clavel, núm. 11-A; C/ Clavel, núm. 11-B; C/ Santos Isasa, núm. 4, C/ Santos Isasa, núm. 14, y C/ Santos Isasa, núm. 24 (actual 26), todas ellas del término municipal de Montoro, en el que figura como Administración expropiante y beneficiaria de la expropiación el Ayuntamiento de Montoro y como sujetos expropiados don Antonio Manuel Serrano Castro y otros.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 26 de octubre de 2017.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro contra el Acuerdo adoptado con fecha 20 de julio de 2017, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro contra el Acuerdo de fijación del justiprecio adoptado por esta Comisión de fecha 4 de abril de 2017, y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en la cantidad de diecinueve mil seiscientos once euros con cuarenta céntimos (19.611,40 euros), para la finca sita en C/ Clavel, núm. 11 A, en la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (124.598,52 euros) para la finca sita en C/ Clavel, núm. 11 B, en la cantidad de ciento dieciocho mil quinientos ochenta euros con cuarenta y cinco céntimos (118.580,45 euros) para la finca sita en C/ Santo Isasa, núm. 4, en la cantidad de noventa y dos mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y un céntimos (92.382,71 euros) para la finca sita en C/ Santos Isasa, núm. 14, y 81,10 €/m² para la finca sita en C/ Santos Isasa, núm. 24 (actual 26), en cuyos importes totales se incluye el 5% en concepto de premio de afección, en el expediente 2014/005, relativo al expediente de expropiación forzosa de las Unidades de Ejecución AA4, AA5-a y AA5-b de la Innovación al PGOU en el ámbito de la Vaguada de la Paloma, proyecto de tasación conjunta en el que quedan afectadas las fincas urbanas sitas en la C/ Clavel, núm. 11-A; C/ Clavel, núm. 11-B; C/ Santos Isasa, núm. 4, C/ Santos Isasa, núm. 14, y C/ Santos Isasa, núm. 24 (actual 26), todas ellas del término municipal de Montoro, en el que figura como Administración expropiante y beneficiaria de la expropiación el Ayuntamiento de Montoro y como sujetos expropiados don Antonio Manuel Serrano Castro y otros.

Segundo. Remitir a don Bartolomé Serrano Osuna, don Juan Ortiz Zurita, doña Juana Serrano Castro, doña Juana Serrano Osuna, doña M.^a Jesús Serrano González, don Pedro Serrano Castro, don Pedro Serrano Osuna, doña Rosario Molina Mazuelas, don Antonio Manuel Serrano Castro, don Francisco José Serrano Castro, don Ildfonso Madrid Andreu, don Rafael Ortiz Valenzuela y doña Juana Zurita Higuera, como interesados en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a todos los anteriormente citados, y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 30 de octubre de 2017.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones,
M.ª Eugenia Sicilia Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Organización Impulsora de Discapacitados (CIF G47337118) y Junta Directiva de la misma.

Expediente: 14/113/2017/JI.

Fecha: 29/08/2017.

Infracción: Una Muy Grave, art. 28.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 90.000 euros y sanción accesoria de inutilización de los elementos de juego.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: Intriago Romero, Jonathan Israel (NIF 49508871Z).

Expediente: 14/164/2017/AC.

Fecha: 29/08/2017.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Infracción: Dos Graves, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: Fandila Marín, David (NIF 74687906Y).

Expediente: 14/436/2016/ET.

Fecha: 11/09/2017.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Infracción: Una Grave, art. 15.l) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: Reyes Moreno, Rafael (NIF 45747486A).

Expediente: 14/130/2017/AC.

Fecha: 14/09/2017.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Infracción: Dos Graves, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Fajardo Carmona, Juan (NIF 25905647B).
Expediente: 14/150/2017/AC.
Infracción: Dos Graves, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 15/09/2017.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Ez Zouaoui, Fouad (NIF Y1861679G).
Expediente: 14/192/2017/AC.
Infracción: Dos Graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 29/09/2017.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Comodín Copas S.L.

Expediente: 41/73/2017/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800,00 euros.

Acto notificado: Resolución del procedimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores del Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre solicitud de declaración como mineral natural de las aguas procedentes de un sondeo «El Pedregal núm. 59», ubicado en el término municipal de La Calahorra (Granada).

Advertido error en el anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 12 de enero del 2015 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 10 de marzo de 2015, por el que se anunciaba la solicitud de declaración de agua mineral de las procedentes de un sondeo denominado «El Pedregal», sito en el termino de La Calahorra (Granada):

Donde dice:

ETRS 89 X- 496.330.6
Y- 4.118.795,5

Debe decir:

ETRS 89 X- 496.107,395
Y- 4.118.382,524

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0034/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Carrasco Millano, S.L., con NIF B21275516, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0027/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra María Josefa Ortega González, con NIF 26011119M, Administradora Única de la Entidad Abocor Correduría de Seguros, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Carmen Durbán Herrero, con DNI número 16.054.140W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 4 de julio de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Francisco Sampedro Román, con DNI número 75.063.754B, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de reclamación previa a la vía judicial laboral, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Valentín Rodríguez García, con DNI núm. 52.220.835W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 22 de junio de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Asunción Mancera Gómez, con DNI número. 52.295.151M, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de octubre de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Noelia García Delgado, con DNI número 47.091.881W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 2 de octubre de 2017, de recurso de alzada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se notifica al interesado que se cita la Resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: Opermatic, S.L.

NIF: B18024679.

Expediente: 18/54/2017/SJ/99.

Liquidación: 0482000263662.

Fecha acto administrativo: 11 de octubre de 2017.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Sanción accesoria: Clausura temporal del salón de juego e inutilización de los elementos de juego decomisados.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de octubre de 2017.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sobre extravío del sello de pie de firma que se cita.

Con fecha de registro de entrada 19 de octubre de 2017, se notifica a esta Delegación Territorial, por parte de la Delegada Jefa de Estudios, doña Cristina Palomar Martínez, del SEP Paulo Freire de Córdoba, el extravío de la Secretaría del Centro del Sello del Centro de pie de firma, de forma circular y con la inscripción: «Junta de Andalucía. Consejería de Educación. SEP Paulo Freire. Córdoba.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece que: «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales. En aquellas dependencias donde no existan órganos con las anteriores denominaciones, la función de control la ejercerá el órgano que tenga encomendadas las funciones de administración general.»

El artículo 20.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.»

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general.

En base a lo expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Anular el sello de pie de firma del SEP Paulo Freire, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día de la fecha. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 27 de octubre de 2017.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
14558-1/2017	CANDELERA YUSTE, MARIA 75807420H	ALCALÁ DE LOS GAZULES	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24614-1/2017	GONZALEZ DIAZ, ESTEBAN 31640030N	ALGAR	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22909-1/2017	MERINO CANTÓN, GEMA MARÍA 75885188T	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25908-1/2017	SANCHEZ VAZQUEZ, ANA ROSA 76082652D	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29906-1/2017	SILVANO RUIZ, ANTONIO 44031525A	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24885-1/2017	DE ALBA OCAÑA, INMACULADA 48971026R	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25689-1/2017	MENDOZA MARÍN, ISABEL 48983213K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9919-1/2017	FLORES FERNANDEZ, JUAN JOSÉ 31712066B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9973-1/2017	HERRERA RODRIGUEZ, NURIA 31715135K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11175-1/2017	AGUILAR CARRASCO, SARAY 32096622F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18256-1/2017	JIMENEZ GÓMEZ, PETRA 31638312H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
18857-1/2017	MORENO FLORES, LUISA 32054933V	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19636-1/2017	ALEGRE CERVERA, EVA MARÍA 31724322P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24365-1/2017	LÓPEZ GÓMEZ, CONCEPCIÓN 48890235D	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24874-1/2017	ENRIQUEZ MARCHANTE, ANTONIO 31637452D	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25245-1/2017	FERNANDEZ MUÑOZ, MÓNICA 53681265R	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26449-1/2017	CABEZAS CARMONA, MARTA 44359294E	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30773-1/2017	RUBIO BARCIA, MARIA DOLORES 39158400A	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25917-1/2017	ROMAN BARRERA, INMACULADA 74937481P	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24878-1/2017	MORALES VARGAS, ELISABETH 48891740L	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
25683-1/2017	VELASCO VERANO, CONCEPCIÓN 52326306H	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26505-1/2017	PARRA MOLINA, DIEGO 75955874F	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30034-1/2017	NAVARRO GARCÍA, ANTONIO 05921540Y	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008. Caso de no presentarse en dicho plazo, se les tendrán por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de las mismas, emitiéndose resoluciones en este sentido, de conformidad por lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 130/2015; DNI: 49.984.733Y.

Interesada: Alarcón Valenzuela Leidi Margot.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Requerimientos sucesivos de documentación

Cádiz, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
09873/17	CONCESION	JOSEFA	ROMERO	AGUILAR	30453277N
10955/17	ARCHIVO	MARAVILLA	CORTES	CORTES	28723375D
11247/17	EXTINCION	ANA MARIA	AREVALO	BARCO	30800467V
14155/17	CONCESION	MARIA DOLORES	RUIZ	VALERO	45749459K
14377/17	ARCHIVO	ANA MARIA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	31003244A
15712/17	CONCESION	MARIA MAGDALENA	MARTINEZ	ARJONA	30952064K
16376/17	ARCHIVO	ANTONIA	CAÑERO	PEÑA	30449535L
16428/17	ARCHIVO	ANA	CORTES	HERNANDEZ	45737888L
17045/17	CONCESION	ANTONIO MANUEL	LOPERA	GONZALEZ	79191043L
17604/17	CONCESION	CONCEPCION	MORENO	CASTILLEJO	30795565Z
17621/17	CONCESION	CARMEN MARIA	PEREZ	DELGADO	44367841J
17767/17	ARCHIVO	JOSE	MOTO	MANZANO	42203973P
17967/17	CONCESION	DOLORES	GOMEZ	GALVEZ	34018168H
18141/17	ARCHIVO	YOLANDA	DE DIOS	ALCANTARA	30981803K
18376/17	ARCHIVO	ISABEL MARIA	RAMOS	CAÑERO	44356037P
18805/17	DENEGATORIA	FRANCISCA	FLORES	LOPEZ	79262746P
18974/17	ARCHIVO	MARIA DEL CARMEN	LERMA	CASTRO	X8185058W
21356/17	ARCHIVO	ANA MARIA	QUINTERO	QUINTANA	50603418Z
21471/17	DENEGATORIA	CONCEPCION	JIMENEZ	CORDOBA	80138637J
21629/17	DENEGATORIA	ANTONIA	LOPEZ	ROJANO	30979529R
24313/17	ARCHIVO	MANUEL	MUÑOZ	GALLEGO	80156942X
24977/17	DENEGATORIA	DEBORA LILIANA	MORA		Y0501666G
25562/17	ARCHIVO	JOSE LUIS	JARABA	VARGAS	30965359E
25942/17	ARCHIVO	MARÍA JOSÉ	SECO	OTERO	44358278H
27459/17	DENEGATORIA	ANTONIO M	SOTO	GONZALEZ	75666401N
28459/17	INADMISION	ANTONIO J	RODRIGUEZ	ALCAZAR	50600326G
38546/16	EXTINCION	SALVADOR	JURADO	LOPEZ	31006429Z
39212/16	DENEGATORIA	ANTONIO	ORTIZ	GOMEZ	30972043J

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de Revisión de Extinción por Fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados (herederos) que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23543633M	AMEZCUA GÓMEZ, BENJAMÍN	(DPGR)453-2017-4995-1	PVS
24070261W	ARREDONDO BURGOS, MARÍA	(DPGR)453-2017-4998-1	PVS
24194638H	BALLESTEROS SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	(DPGR)453-2017-3539-4	PECEF
23490220K	BARRANCO CASTILLO, CARMEN	(DPGR)453-2017-4380-4	PECEF
23619824C	CARACUEL COBOS, EDUARDO	(DPGR)453-2017-2010-4	PECEF
74581980H	CARRILLO MOLINA, MARÍA DEL CARMEN	(DPGR)453-2017-4521-4	PECEF
74550244E	COBOS ESCAMILLA, ANA	(DPGR)453-2017-2011-1	PVS
74609530Z	GÓMEZ RODRÍGUEZ, SALVADORA	(DPGR)453-2017-5020-4	PECEF
23393086Q	GONZÁLEZ VALENZUELA, MIGUEL	(DPGR)453-2017-2100-2	PVCD
23630544E	IBÁÑEZ PÉREZ, JUAN	(DPGR)453-2017-2448-4	PECEF
25743443A	LOPEZ TALLADA, JOSEFA	(DPGR)453-2017-6059-4	PECEF
23346815K	MALDONADO PÉREZ, MATILDE	(DPGR)453-2017-3190-4	PECEF
23510295V	MORENO ESCOBAR, MARÍA	(DPGR)453-2017-5359-1	PVS
23671729Z	PUENTE ANTÓN, JOSÉ	(DPGR)453-2017-3163-1	PVS
74642149L	RAYA LUCENA, EMILIO	(DPGR)453-2017-3561-4	PECEF
23747278P	REYES DÍAZ, DOLORES	(DPGR)453-2017-2013-1	PVS
38078860Z	ROMERO PADIAL, TERESA	(DPGR)453-2017-5052-4	PECEF
23726046M	RUIZ MORENO, JOSÉ	(DPGR)453-2017-4626-4	PECEF
23995134Q	SÁNCHEZ BUJALDÓN, MARÍA DOLORES	(DPGR)453-2017-3819-4	PECEF
24657329H	ZAFRA BLANCO, MARÍA TRINIDAD	(DPGR)453-2017-5008-2	PVCD

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último

domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de Concesión del Derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
70888784R	DE CABO BENITO, MARÍA ZULEMA	(DPGR)452-2017-4297-4	PECEF
78225888J	CALVO NOVA, DALÍA	(DPGR)452-2017-2449-4	PECEF
74538589M	GÓMEZ HEREDIA, JUAN MIGUEL	(DPGR)452-2017-4238-4	PECEF
78244241N	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, SUSANA	(DPGR)452-2017-4261-4	PECEF
77991819S	LÓPEZ LIGERO, PAULA	(DPGR)452-2017-3463-4	PECEF
23783639Y	MARTÍN MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	(DPGR)452-2017-4722-4	PECEF
76738874H	MARTÍN MONCADA, ALEJANDRO	(DPGR)452-2016-3849-4	PECEF
77965496G	MAROTO PÉREZ, CLAUDIA	(DPGR)452-2017-4291-4	PECEF
74544941D	OCÓN FUENTES, CARÍO	(DPGR)452-2017-3435-4	PECEF
76065427B	RODRÍGUEZ COCA, LAURA	(DPGR)452-2017-4248-4	PECEF
23435204K	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	(DPGR)452-2017-4300-4	PECEF
23546145X	RODRÍGUEZ SANTIAGO, ADORACIÓN	(DPGR)452-2017-4926-1	PVS
78223184T	SQUERI SAADI, EL KHALIL	(DPGR)452-2017-2688-4	PECEF
23654364Z	VALOR RIVAS, FRANCISCA	(DPGR)452-2017-2632-4	PECEF

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de Extinción del Derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
46512302T	FERNÁNDEZ DINARES, M. CARMEN	(DPGR)455-2017-45-4	PECEF
15470138Q	GRACIA MESA, MERCEDES	(DPGR)453-2016-151-4	PECEF
24039728J	LOZANO ARREDONDO, MARÍA JOSEFA	(DPGR)453-2017-7065-4	PECEF
74407512M	MUÑOZ LÓPEZ, JOSEFA	(DPGR)453-2017-73-4	PECEF
22987746M	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIA	(DPGR)453-2017-7992-4	PECEF
23544730K	NAVARRO CASAS, ANA	(DPGR)453-2017-6530-1	PVS

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se ha dictado Resolución de Concesión del Derecho al cobro en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada

y no percibida de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
46512302T	FERNÁNDEZ DINARES, M. CARMEN	(DPGR)455-2017-45-4	PECEF

Granada, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-1998-2688-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la revisión a Instancia de parte
Notificado: Antonio Gómez Lozano
Último domicilio: C/ Cañaveral 18, 1º C
18004 Granada
- Expte.: 750-2011-4100-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: Francisco Juan Gómez del Pulgar
Último domicilio: C/ Cortijo Buena Vista 2
18240 Pinos-Puente (Granada)
- Expte.: 750-2016-8032-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC
Notificado: Adela Vacas Martín
Último domicilio: Apartado de correos 28
18800 Baza (Granada)
- Expte.: 750-2016-5447-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales
Notificado: M.ª Celedonia Albalá Ramírez
Último domicilio: Avda. Costa del Sol 22, 2º A
18690 Almuñecar (Granada)
- Expte.: 750-2016-7887-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Caducidad del Procedimiento de T.I por no presentar la documentación requerida
Notificado: Francisco Jesús Rendón Sevilla
Último domicilio: C/ Diego el Cantaor 17
18230 Atarfe (Granada)
- Expte.: 750-2017-4444-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios

Notificado: Mohamed Aloit

Último domicilio: Plaza Miguel Hernández 8, Bajo C
18015 Granada

- Expte.: 750-2014-6762-2 Pensión no Contributiva de Invalidez

Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual

Notificado: Francisca Galindo García

Último domicilio: Avda. Joaquina Eguaras 21, Bloque C, 1º E
18013 Granada

- Expte.: 786-2017-2279-2 Pensión no Contributiva de Invalidez

Acto que se notifica: Resolución denegación complemento de alquiler

Notificado: M.ª Carmen Roque Torrado

Último domicilio: C/ Álvaro de Bazán 23, 4º Dcha.
18500 Guadix (Granada)

- Expte.: 7586-2017-3701-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Resolución denegación complemento de alquiler

Notificado: Francisco Rojas Medina

Último domicilio: C/ Cerrillo Bajo, s/n
18656 Lecrín-Mondújar (Granada)

- Expte.: 750-2016-8425-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento de T.I por no presentar documentación requerida

Notificado: Zohra Tibrayem

Último domicilio: C/ Clavelicos 13, Bajo
18690 Almuñecar (Granada)

- Expte.: 750-2017-855-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Resolución concesión PNC

Notificado: Joaquín Vaz de Cádiz

Último domicilio: C/ Horno del Moral 4, 1º 1
18010 Granada

- Expte.: 750-2017-1461-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Caducidad del Procedimiento de T.I por no presenta la documentación requerida

Notificado: Antonio Llamas Arjona

Último domicilio: C/ Matadero Transversal 4, 21
18230 Atarfe (Granada)

- Expte.: 750-5123-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios

Notificado: M.ª del Carmen Marín González

Último domicilio: C/ Pintor Joaquín Capulino Jauregui 14, 3º A
18013 Granada

- Expte.: 750-2006-4124-1 Pensión no Contributiva de Jubilación

Acto que se notifica: Resolución concesión PNC

Notificado: Pedro Bretones Rodríguez

Último domicilio: C/ Siete Fuentes 29
18800 Baza (Granada)

- Expte.: 750-2016-5023-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC
Notificado: Miguel Luis Garzo Díez
Último domicilio: C/ Eras Altas 2
18110 Las Gabias – Gabias Chica (Granada)

- Expte.: 750-2017-4478-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC
Notificado: Manuel Martín Povedano
Último domicilio: C/ Palencia 5, 3º D
18007 Granada

- Expte.: 750-1997-2671-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Desestimación de la solicitud de PNC
Notificado: Emilia Olmedo Rodríguez
Último domicilio: Camino de los Yeseros, 26 (Caserío Panamá)
18011 Granada

- Expte.: 750-2017-1945-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: Julio Hernández Sánchez
Último domicilio: CM Galeras 22, 1º D
18195 Cúllar Vega (Granada)

- Expte.: 750-2017-5136-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: Antonio García Rodríguez
Último domicilio: C/ Cortijo La Maturana
18680 Salobreña (Granada)

- Expte.: 750-2017-5861-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: José Amorós Ramírez
Último domicilio: C/ Enmedio 182
18561 Montejicar (Granada)

- Expte.: 750-2017-5360-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: Myriam Castillo Serrano
Último domicilio: Avda. Andalucía 98
18659 Villamena-Cozviñar (Granada)

- Expte.: 750-2017-4472-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC
Notificado: Mohsen Hedayatnia Jenabi
Último domicilio: Avda. de Cádiz (Urb. Las Palomas) 28, 2º A
18006 Granada

- Expte.: 750-2017-5612-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC
Notificado: José Antonio Carrillo Beltrán
Último domicilio: C/ Príncipe s/n
18411 Pampaneira (Granada)

- Expte.: 750-2017-5210-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC
Notificado: Enriqueta Sarabia Vizueté
Último domicilio: Avda. Andalucía 72, 1º C
18198 Huetor-Vega (Granada)

- Expte.: 750-2017-5405-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios
Notificado: Loubna El Boutaybi Agharbi
Último domicilio: Avda. Andalucía 14, Bloque A, 2º
18212 Güevejar (Granada)

- Expte.: 750-2017-5152-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y Requerimiento de datos esenciales
Notificado: Juan Millán Ruiz
Último domicilio: C/ Fray Francisco Morales 13, Bajo Izq.
18011 Granada

- Expte.: 750-2017-5295-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y Requerimiento de datos esenciales
Notificado: Lucía Delgado Herrera
Último domicilio: Paseo de la Ermita 36, Esc. 1, 1º A
18194 Churriana de la Vega (Granada)

- Expte.: 750-2017-2821-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y Requerimiento de datos esenciales
Notificado: Dolores Heredia Heredia
Último domicilio: C/ Francisco Villaesposa 6, 3º C
18600 Motril (Granada)

- Expte.: 750-2017-4733-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y Requerimiento de datos esenciales
Notificado: Ana María Medina García
Último domicilio: Ctra. De Málaga 88, 2º A
18015 Granada

- Expte.: 750-2016-8164-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución Caducidad del procedimiento de T.I por no presentar la documentación requerida
Notificado: Nazha Azarou
Último domicilio: C/ Doña María Manuela 5, 2º 2
18011 Granada

- Expte.: 750-2017-5150-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales
Notificado: Mariano Gabarri Jiménez
Último domicilio: C/ San Buena Ventura 20
18010 Granada

- Expte.: 750-2016-6776-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC
Notificado: María Pilar Jiménez Domínguez
Último domicilio: C/ San Pablo 9
18600 Motril (Granada)

- Expte.: 750-2015-95-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución reclamación desestimación PNC
Notificado: Carmen Hervias Martín
Último domicilio: C/ Santa Ana 5, 1º 1
18192 Quentar (Granada)

- Expte.: 750-1994-2345-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución reclamación de la revisión anual
Notificado: Luisa García Rubio
Último domicilio: C/ Ribera del Violón, 8 – 3º A
18006 Granada

- Expte.: 750-2002-2910-2 Pensión no Contributiva de Invalidez
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: Pedro Feliz Manrique Antequera
Último domicilio: C/ Andalucía 39
18760 Albuñol (Granada)

- Expte.: 750-2016-5279-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: José Manuel Lastra Franco
Último domicilio: C/ Maestro Lecuona 8, 3º A
18004 Granada

- Expte.: 750-2015-633-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: María Cortés Jaldo
Último domicilio: C/ Madre Trinidad Carreras 26, 3º B
18193 Monachil (Granada)

- Expte.: 750-2015-3692-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: Anthony Peter Leighton Connolly
Último domicilio: C/ Vera (Tablones), 3
18418 Orgiva (Granada)

- Expte.: 750-2010-1495-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual
Notificado: Aziza Sebbah El Kharraz
Último domicilio: C/ Joaquín Corral Almagro 1, Bloq 71, 3º 2
18011 Granada

- Expte.: 750-2017-5516-1 Pensión no Contributiva de Jubilación
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC
Notificado: Juan Miguel Alaminos Valenzuela
Último domicilio: C/ Agustina de Aragón, Bloque B, 31, 4º D
18004 Granada

Granada, 31 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada infructuosamente en dos ocasiones la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 92/17.
- Notificado a: Abierto hasta el Amanecer, S.L.
- CIF: B41821802.
- Último domicilio: C/ Luis Montoto, núm. 23. 41018 Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución Procedimiento Sancionador.
- Recurso: Alzada en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento Sancionador en materia sanitaria que se cita.

Intentada infructuosamente la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 98/17.
- Notificado a: Alimentos Artesanos del Aljarafe, S.L.
- CIF: B90208331.
- Último domicilio: C/ Umbrete, núm. 48, Polígono Industrial PIBO, 41110 Bollullos de la Mitación.
- Acto que se notifica: Resolución y modelo 048.
- Recurso: Alzada en el plazo de un mes desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución y carta de pago de procedimiento sancionador que se cita en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución y de la carta de pago del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 20/17-MML.
- Notificado a: José Muñoz Sánchez.
- DNI: 28576120-T
- Último domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 9. 41720-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
- Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador y Modelo de Hacienda 048
- Recurso: Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para Programas de acción social, concedidas por Resolución de 14 de diciembre de 2016 al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016 (BOJA núm. 161, de 23 de agosto), de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2016.

Intentada la notificación de los actos de Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de la subvención concedida recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación Territorial, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Beneficiario: Asociación de Amigos y Familiares de Toxicómanos de Carmona «VIDA».

Expediente: 620-2016-00000711-1

Subvención: Programas de Acción Social

Modalidad: Drogodependencias y adicciones

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas, con CIF G41651936, y relativa a Resolución por la que se declara la pérdida del derecho al cobro del expediente de subvenciones 98/2011/F/1829, efectuada en el domicilio señalado, sito en Bda. Híspalis, 35, C.P. 41006 (Sevilla), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de deporte concedidas en el tercer trimestre de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2017 en materia de deporte que se relacionan en Anexo de la presente Resolución, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (Modalidad ECD) ejercicio 2016, correspondientes al programa 46A y crédito presupuestario 1600010000 G/46A/78500/41 01.

A N E X O

SUBVENCIONES 2016. MODALIDAD (ECD): EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Fecha de la resolución de concesión: 5 de junio de 2017.

Modalidad: ECD.

Ejercicio: 2016.

Beneficiarios y cantidad concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEDIDO
CLUB BÁDMINTON RINCONADA	G41552118	6.000,00 €
CLUB BALONMANO LAURO	G41578758	4.732,04 €
CLUB NATACIÓN MAIRENA DEL ALJARAFE	G41900853	6.000,00 €
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN DOS HERMANAS	G41425729	585,66 €
CLUB ATLETISMO PARADAS	G90099045	4.346,21 €
CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	G91313924	4.439,50 €
ASOCIACIÓN DE CARRERAS DE ORIENTACIÓN LINCE	G41375049	3.053,00 €
CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	2.000,00 €
CÍRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA	G41032863	2.370,42 €
CLUB DEPORTIVO HÉRCULES	G41678871	1.950,00 €
CLUB TRIATLÓN ISBILYA	G90121237	1.800,00 €
CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GUADAJOZ	G91347385	1.950,00 €

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	CONCEDIDO
CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO SUR	G91767178	1.900,00 €
CLUB DE TENIS DE MESA HÍSPALIS	G91834739	2.090,00 €
CLUB DEPORTIVO ONCE SEVILLA	G91805408	2.204,00 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G41759408	1.900,00 €
CLUB BALONMANO MARTIA	G91009563	1.600,00 €
CLUB DE LUCHA MILU	G41936238	1.650,00 €
CLUB ATLÉTICO OLIVARENSE	G41947185	3.790,00 €
REAL CLUB DE TENIS BETIS	G41035775	1.600,00 €
CLUB DE BALONMANO NAZARENO	G91698449	2.870,00 €
CLUB ATLÉTICO ALGABEÑO	G41931411	4.230,00 €
CLUB DXT NATACIÓN SALVAMENTO ALGABA	G90095118	1.250,00 €
A.D. PEDRO GUTIÉRREZ (CLUB BALONCESTO QALAT)	G41375882	1.400,00 €
CLUB DEPORTIVO PYRAMIDOS	G90210683	1.350,00 €
CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACIÓN	G91010967	1.428,00 €
PEÑA CICLISTA DOS HERMANAS GÓMEZ DEL MORAL	G41449430	979,20 €
CN.SINCRO SEVILLA	G41958794	1.400,00 €
C.D. ASOCIACIÓN DE CICLISMO CYCLOPILAS	G91007161	1.275,00 €
C.D. PEÑAFLOR F.S.	G91884387	2.600,00 €
CLUB VOLEIBOL FUENTES	G41671215	1.000,00 €
CLUB ATLÉTICO LIBERTAD	G41867086	1.275,00 €
CLUB NATACIÓN GERENA	G90195090	1.000,00 €
UD MARINALEDA	G41557752	888,65 €
CLUB BALONCESTO GELVES	G41638248	720,00 €

Sevilla, 25 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a Gasolinera Guarromán, S.L., con CIF B-23291610, la cual tuvo su último domicilio social conocido en Carretera Madrid-Cádiz, km 282,8 y C.P. 23210, de Guarromán (Jaén), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución de Expediente por infracción del artículo 30.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y el artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador JA/007/17 y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, 7, de Jaén.

Jaén, 2 de noviembre de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Trillo Salazar.

NIF: 52353279N.

Número de expediente: CO/0208/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.9.2017, archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Prado y Cabaña, S.L.

CIF/NIF: B85971240.

Procedimiento: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, DGADM/SGCIA/SAMA/2011, por la que se inadmite por extemporaneidad el recurso potestativo de reposición, interpuesto por Prado y Cabaña, S.L.

Núm. Expte: 3041680/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18.9.2017.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Piensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de expediente: CO/0327/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Leonar Dudea.

NIF: X9769682H.

Número de expediente: CO/0103/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 12.9.2017, por importe de 300 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, telf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Compañía Alimentaria del Sur de Europa, S.A.

NIF: A14510192.

Número de expediente: CO/0350/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Alejandro Richarte García.

NIF: 31706845B.

Número de expediente: CO/0182/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 12.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Piensos Compuestos de Priego, S.L.

NIF: B14528061.

Número de expediente: CO/0410/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21.9.2017 de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: David Cara Martín.

NIF/CIF: 74661428R.

Domicilio: C/ España, núm. 23, C.P. 18100 Armilla (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M. GR/0434/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 12.10.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Manuel Palma Castillo.
NIF/CIF: 75130437V.
Domicilio: C/ Las Palmas, núm. 4. C.P. 18110, Las Gabias (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm.: P.M GR/0430/17.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 9.10.2017.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto de «Planta de tratamiento de RCD'S», en el término municipal de Linares (Jaén). (PP. 2621/2017).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución 11.8.2017 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Diputación Provincial de Jaén, para el Proyecto denominado de «Planta de tratamiento de RCD'S», en el término municipal de Linares (Jaén) (Expte. AAU/JA/0028/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 12 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla. (PP. 3085/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/485/16/N.

Actividad: Planta de gestión de residuos no peligrosos (RCDs).

Titular: Joaquín Lama Cordero.

Emplazamiento: C/ Virgen de la Salud, PL Sector 1, Coria-Circunvalación.

Municipio: Coria del Río (Sevilla).

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3114/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/030/17 con la denominación Proyecto de Puesta en Regadío de la Finca «El Judío y la Nicoba», en el término municipal de Gibraleón (Huelva), promovido por doña María Mercedes Orta Gotor.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 27 de octubre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Marbella, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 2707/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64144.

Con la denominación: Construcción de Cuadra, ubicado en Pago Tempranal, Polígono 1, Parcela 326, en el término municipal de Árchez.

Promovido por: Simón Albert Shaw.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2748/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62125.

Con la denominación: Construcción de pasarela y senda peatonal en la desembocadura del Guadalhorce con estudio de impacto ambiental, ubicado en paraje «Desembocadura del Guadalhorce», en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2769/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63901.

Con la denominación: Encauzamiento del Arroyo Rebanadilla, ubicado en Calle Fausto-Barriada Campanillas, en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 2843/2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo al expediente AAI/MA/007/15, con la denominación de «Centro de almacenamiento y transferencia de residuos», situado en el Pol. Ind. La Estrella, C/ Benadalid, núm. 42, del término municipal de Málaga, promovido por Remasur Medio Ambiente, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.^a planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: FRANCO CERECERA ERNESTO (HERED.). DNI: 50014549Z. Domicilio: FINCA LA LOBILLA, CP 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-027/13-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 267,83 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: FRANCO CERECERA ERNESTO (HERED.). DNI: 50014549Z. Domicilio: FINCA LA LOBILLA, CP 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-027/13-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 163,83 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: RODRIGUEZ GALAN MARIA. DNI: 25642174A. Domicilio: DS LAS CACERIAS (POL. 28) 5, CP 29680, ESTEPONA. MÁLAGA. Expediente: TEI-027/13-3-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,07 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: MAXWELL DEVLIN HENRY. DNI: X2960875Q. Domicilio: LG CANUTELLS 21, CP 7712, MAO. ISLAS BALEARES. Expediente: TEI-038/13-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,52 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: EFINGER ANNE GRET LAMM. DNI: X3919018W. Domicilio: PL LOMA DE LA CUADRA, CP 29754, COMPETA. MÁLAGA. Expediente: TEI-038/13-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 3,63 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: MESZAROS BENJAMIN IMRE. DNI: X2332969X. Domicilio: CL RAMON DE MONCADA 21 PL. 01 PT. 5 SANTA PONSA, CP 7180, CALVIA. ISLAS BALEARES. Expediente:

TEI-038/13-6-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 20,31 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: TORRES MEDINA MARIA VICTORIA. DNI: 74790052D. Domicilio: CL AGUA 21, CP 29716, CANILLAS DE ACEITUNO. MÁLAGA. Expediente: TEI-058/13-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 5,27 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: PEREZ DOMINGUEZ ANTONIO (HERED.). DNI: 25019626L. Domicilio: CL OLIVO 8, CP 29716, CANILLAS DE ACEITUNO. MÁLAGA. Expediente: TEI-058/13-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 44,16 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: CUEVAS GARCIA MANUEL (HERED.). DNI: 25647076Y. Domicilio: CL DS HORNILLO 35, CP 29649, MIJAS. MÁLAGA. Expediente: TEI-063/13-1-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 7,14 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 30 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Cabo de Bomberos. (PP. 2939/2017).

Mediante resolución de la Concejal Delegada de Personal número 8765/2017, de 26 de septiembre, se aprobaron las bases de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, dos plazas de bomberos, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2016, según consta en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 170, de 6 de septiembre de 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 192, de 6 de octubre de 2017, han sido publicadas las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 9 de octubre de 2017.- El Director de Personal, José Venegas Fernández, por Delegación de Alcaldía de 21.7.2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 27 de octubre de 2017, de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, de oferta de 21 puestos de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial.

Puesto: 21 puestos de trabajo con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial para Docentes especialistas en educación musical infantil en los centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil en Sevilla, Málaga y Córdoba, durante el curso escolar en las fechas que la Fundación establezca a tales efectos.

Funciones: Impartir clases de educación musical a niños y niñas de 3 a 5 años en los centros públicos participantes en el Proyecto de Educación Musical Infantil, así como realizar conciertos didácticos y otras actividades formativas dirigidas al público infantil enmarcadas dentro de la programación que la Fundación Barenboim-Said apruebe anualmente.

Requisitos de los aspirantes:

- Título superior de música de cualquier especialidad, o
- Título universitario (licenciatura, diplomatura o grado) y título profesional de música o conocimientos equivalentes al grado profesional de música.
- Experiencia mínima de 2 años como docente en educación musical infantil.

Méritos a valorar:

- Titulaciones y formación acreditadas, en particular haber cursado estudios de posgrado en educación musical u otros cursos de formación en educación musical.
- La experiencia acreditada como docente en educación musical infantil.
- La experiencia artística acreditada en el ámbito de la música.

Retribución: Retribución de cada puesto de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚM. PLAZAS	HORAS/SEMANA	SALARIO ANUAL
1	18	7.709,67 €
3	14	5.996,41 €
8	12	5.139,78 €
2	10	4.283,15 €
3	8	3.426,52 €
4	6	2.569,89 €

Proceso de selección: Un comité integrado por la Directora-Gerente, el Director Económico-Financiero y el Coordinador del Proyecto de Educación Musical en Andalucía llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes convocando a entrevistas personales o realizando pruebas prácticas en los casos que estimen oportunos. Se resolverá la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fecha límite de recepción de solicitudes: 10 de noviembre de 2017.

Para participar en este proceso de selección es necesario rellenar el formulario disponible a tal efecto en este enlace acompañado de un currículum vitae. Este proceso de selección tiene la referencia CF-00025/2017.

Para más información puede contactarnos en el teléfono 954 712 994 o en el correo electrónico info.emi@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 27 de octubre de 2017.- La Directora-Gerente, Muriel Páez Rasmussen.